BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.431

EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 12 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO DE INVIERNO

CAJA: Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la página 12)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Autorización de clausura y habilitación estación FF. CC. del Estado

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.894|46. — 127. — Expte. N.º 332-1946. — (102.105-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita (fs. 1 y 4) autorización para proceder a la clausura de la estación Dean Funes C. C. para todo tráfico y a la apertura de la estación Deán Funes C. N. A. para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas y telegramas y uso en común de esta última estación para ambas secciones de la citada Administración General, con lo que se complementarán los servicios que actualmente presta para cargas y hacienda esta última, los cuales fueron autorizados oportunamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la habilitación de la estación Dean Funes C. N. A. para los servicios indicados precedentemente en reemplazo de la estación Dean Funes C. C. que se clausura, como así también la aplicación de las tarifas propuestas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Pacífico y líneas administradas. — Resultados de explotación del ejercicio 1942|1943. — Aprobación.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.895|46. — 128. — Expte. Nº 13.211|1945 (121.575|1943). — Visto lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes, en orden al estudio realizado en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Líneas Administradas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 5.315 y respectivo decreto reglamentario, para establecer sus resultados de explotación y la contribución del 3 o|o durante el ejercicio 1942|1943; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido forzoso determinar cifras de conjunto para la Empresa administradora — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — y para sus administradas, los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Villa María a Rufino, por cuanto aquella no dió cumplimiento a las disposiciones que le obligan a llevar separadas las cuentas de las tres Compañías;

Que han sido adoptadas las medidas del caso para que, a partir del 1º de Julio de 1946, coincidiendo con la iniciación del ejercicio financiero, la Empresa administradora lleve separadamente su propia contabilidad y las de las líneas que administra, en forma que haga posible conocer los resultados de explotación de cada una; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Nacional de Transportes, respecto de los resultados de explotación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Líneas Administradas, durante el ejercicio 1942|1943, que arroja las siguientes cifras: "Productos", noventa millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 90.670.750,04 m|n.); "Gastos", sesenta y ocho millones quinientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 68.531.034,53 m|n.); "Producto Líquido", veintidós millones ciento treinta y nueve mil setecientos quince pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 22.139.715,51) y contribución del 3 o|o, seiscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 664.191,46 m|n.), debiendo la referida Empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 136.362,15 m|n.), que resulta adeudar en concepto de contribución del 3 o|o por el ejercicio de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la repartición citada en último término, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Midland de Bs. As. — Declárase acogido al régimen artículos 8.º y 9.º de la Ley Nº 5.315. — Hácese lugar con retroactividad al 1º de Enero de 1944.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.896|46. — 129. — Expte. Nº 9.591|1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, solicita (fs. 5|6) su acogimiento a los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 5.315 con efecto desde el 24 de Noviembre de 1943, fecha en que se exteriorizó formalmente su sometimiento a la jurisdicción nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.315 por su artículo 19 concedió a los ferrocarriles existentes de jurisdicción nacional a la fecha de su vigencia, el 1º de Octubre de 1907, el derecho optativo para acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 8º de la misma, siempre que se sometieran también a las condiciones determinadas en su artículo 9º;

Que la empresa recurrente, no obstante ser un ferrocarril existente en aquella fecha, no hubiera podido ejercer la opción de acogimiento por tratarse de un ferrocarril de jurisdicción provincial;

Que por S. D. de fecha 24 de Noviembre de 1943 (fs. 7), desapareció dicha jurisdicción, pasando el ferrocarril a ser de jurisdicción nacional, hecha efectiva a partir del 1º de Enero de 1944, conforme a la decisión de la ex Dirección General de Ferrocarriles (fs. 8);

Que habiéndose modificado sustancialmente la condición legal del F. C. Midland de Buenos Aires, como consecuencia de dicho decreto, la petición formulada se resuelve determinando si le asiste o no a la referida empresa el derecho de acogerse a los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 5.315;

Que la mencionada ley se dictó no solamente para ser aplicada a los ferrocarriles de jurisdicción nacional existentes a la fecha de su sanción, sino también para ser extensiva a aquellos que en lo sucesivo pudieran cambiar de jurisdicción, para quedar sometidos a las leyes nacionales vigentes sobre ferrocarriles nacionales;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Transportes (fs. 45|47 vta.), señores Procuradores del Tesoro de la Nación (fs. 49) y General de la Nación (fs. 50 y vta.), lo aconsejado por la aludida Dirección Nacional (fs. 53) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida al régimen de los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 5.315 a la empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a convenir con la Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A., en base al ofrecimiento de ésta, reparación del embarcadero flotante "E. 12" de Pto. Empedrado y el reemplazo de los elementos perdidos a raíz embestida buque "Ciudad de Asunción" el día 26 de Junio de 1945.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.897|46. — 130. — Expte. Nº 80.598|945. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., ofrece tomar a su cargo los trabajos necesarios para reparar las averías ocasionadas el 26 de Junio del año ppdo., al embarcadero flotante "E.12" de puerto Empedrado por la motonave "Ciudad de Asunción" de la que es armadora, como así también proveer el material de fondeo perdido en la emergencia;

Teniendo en cuenta:

Que los informes emitidos por técnicos de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas (fs. 2 a 5) son favorables a la aceptación de la propuesta por cuanto el material ofrecido reúne las condiciones necesarias para reemplazar a los elementos perdidos;

Que por Decreto Nº 31.014|45 del 6 de Diciembre ppdo., recaído en el Expediente Nº 70.600|945, se dispuso la iniciación de un juicio tendiente a obtener de la Compañía Dodero el pago de pesos 16.016 m|n., suma en la que se habían presupuesto los trabajos de reparación del mencionado embarcadero;

Que dicho juicio aún no se ha iniciado, por lo que resulta beneficioso para el Estado obtener la reparación de los perjuicios en forma extrajudicial, evitando los inconvenientes y las demoras propias de toda acción judicial;

Que para ello es necesario autorizar al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para que convenga con la firma aludida los detalles de los trabajos a realizar, debiendo mientras tanto mantenerse en suspenso la ejecución del decreto citado;

Que en caso de no llegarse a un acuerdo correspondería dar cumplimiento sin más trámite al decreto referido, debiendo girarse las actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro con anterioridad al 26 de Junio del corriente año, fecha en que se opera la prescripción de la acción; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 7, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 6 y 9 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a convenir con la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., en base al ofrecimiento formulado por ésta en su nota de fecha 30 de Noviembre ppdo. (fs. 1), la reparación del embarcadero flotante "E.12" de puerto Empedrado y el reemplazo de los elementos perdidos, con motivo del choque ocurrido el día 26 de Junio del año ppdo., y del que resultó responsable el personal del buque "Ciudad de Asunción".

Art. 2º — Déjase en suspenso la ejecución del Decreto Nº 31.014|45 del 6 de Diciembre ppdo., recaído en el Expediente Nº 70.600|945, hasta tanto se concluya el convenio a que se refiere el artículo anterior. En caso de que no se llegue a un acuerdo, se girarán sin más trámite las actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro a fin de que dé cumplimiento al decreto citado, con margen suficiente para iniciar el juicio antes de que se cumpla la prescripción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Obras Públicas.

FARRELL. — J. Pistarini.

Deniégase pedido de reembolso $ 5.196,62 m|n., formulado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.898|46. — 131. — Expte. N.º 6.753|1945. — Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada (fs. 1), en la que formula cuenta suplementaria con cargo a las ex Direcciones Generales de Arquitectura, Estudios y Obras del Riachuelo y Ferrocarriles, por la cantidad de $ 5.196,62 m|n., en virtud de la rebaja del 50 o|o introducida en las cuentas a que se refiere la planilla de fojas 2, en concepto de transportes oficiales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 2º del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918; y

CONSIDERANDO:

Que el aforo aplicado a las cuentas de que se trata, corresponde por referirse a transportes oficiales;

Que las tarifas aplicadas en el caso de la referencia, están comprendidas dentro de la especificación del artículo 4º, inciso 2.º del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

Que las tituladas tarifas especiales no pueden aceptarse como tales a los efectos de su aplicación cuando se trata de transportes por cuenta de la Administración Pública;

Que el Decreto de fecha 10 de Mayo de 1920 declaró expresamente que la rebaja del 50 o|o no sólo comprende a las tarifas ordinarias sino también a todas aquellas que sean aplicadas, por parte de las empresas ferroviarias al Estado, cuando éste revista carácter de cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes (fs. 4), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido formulado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, por el que solicita el reembolso de la cantidad de cinco mil ciento noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.196,62 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Nacionales de Transportes y Arquitectura y a la Dirección General de Navegación y Puertos, así como a la recurrente y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Extiéndase título definitivo de propiedad a favor de doña Juana Socchi de Walas del lote que ocupa en San Martín de los Andes. — Reserva Nac. Lanín, Neuquén.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.899|46. — 132. — Expte. N.º 6.952|945. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 31 de Agosto de 1939 (fs. 87), se concedió en venta a doña Juana Socchi de Walas, la mitad Sud —cuya verdadera denominación es mitad Sud Este del solar b, manzana 31 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 180), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 182), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 183), y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Juana Socchi de Walas las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Sud-Este del solar b., manzana 31 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2.º del S. D. N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Localidades de Arequito y Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). — Acogimiento régimen S. D. N.º 33.425|944.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.900|46. — 133. — Expte. N.º 13.177|945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de los decretos dictados por los Comisionados Interventores de la Comisión de Fomento de Arequito (Depto. Caseros) y de las Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez (Depto. Rosario), de la Provincia de Santa Fe, por los que se declara a dichas localidades acogidas al régimen del S. D. N.º 33.425|944, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 9.555 del 2 de Mayo último, del Ministerio del Interior, se ratificó el 9 de Abril ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. N.º 11.818 del 29 de aquél, requiriéndose en el presente caso igual procedimiento para perfeccionar el pedido de las localidades recurrentes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a las localidades de Arequito y Villa Gobernador Gálvez, de la Provincia de Santa Fe, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros número 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.901|46. — 134. — Expte. N.º 359-1946. (125.097-1945) y agregado sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedan sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se estudien:

Expediente N.º 359-1946 (125.097-1945) F. C. C. N. A., Memoria descriptiva (2) presupuesto (fs. 4|5) que asciende a la suma de: Quince mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 15.495,06 m|n.) y plano N.º T.C. 1.548 (fs. 6) documentos relativos a la instalación de un hidrante y al cambio de ubicación del tanque para agua, en el Km. 465 C. C. ubicado entre Traill y Sastre, debiendo la recurrente al presentar el detalle de costo final, tener en cuenta que los gastos que motive el simple cambio de ubicación de instalaciones existentes, corresponde ser cargado a la cuenta Explotación.

Expediente N.º 360-1946. (122.682-1945) F. C. C. N. A., Memoria descriptiva (fs. 2|4) presupuesto (fs. 6|11) que asciende a la suma de veinte mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 20.681,56 m|n.) y plano número 2.481 S.C. (fs. 17) documentos relativos a la construcción de vestuarios en la sección Coches Motores de Talleres San Cristóbal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Oeste. — Sobre incorporar en su clasificador N. 1 "Semillas de Coriandro". — Autorización.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.902|46. — 135. — Expte. número 13.212-1945 (126.840-1945). — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril Oeste propone agregar en su clasificador de cargas del libro de Tarifas N.º 1, el rubro "semilla de coriandro" a objeto de prever futuros despachos por sus líneas; y

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la agregación en la Página N.º 92 del clasificador de cargas del libro de Tarifas número 1, del citado Ferrocarril, del rubro "semilla de coriandro", en la forma siguiente:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS

ARTICULO	MINIMO POR CONSIGNACION			
	100 kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5.000 Kg.
Semilla de coriandro	4	5	6	7

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desestímase pedido de pago de la suma de $ 26,43 m|n. que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.903|46. — 136. — Expte. Nº 59.413|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de la suma de $ 26,43 m|n. descontada por la ex Dirección General de Arquitectura en concepto de rebaja de fletes en la cuenta N.º 220|456, de fecha Agosto 31 de 1944 (Expediente número 57.238|44), correspondiente a la orden de transporte Nº 13.190; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto la rebaja practicada en la referida cuenta se ajusta a lo dispuesto en el inciso 2º, Art. 4º (cargas aforadas a otras tarifas, 50 o|o de rebaja) del S. D. de fecha 4 de Noviembre de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de pago de la suma de veintiséis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 26,43 m|n.) que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el concepto expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Bolívar, Buenos Aires. — Correos y Telecomunicaciones. — Construcción edificio. — Se aprueba licitación. — Adj. Armando R. Naranjo y Cía. — Presupuesto $ 173.141 m|n. — Imp.: inciso 1.º, partida 47 P. T. F. 1945 y Planos sucesivos.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.904|46. — 137. — Expte. N.º 46.236-1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. Nº 946 del 22 de Junio último (Fs. 305), para la construcción de un edificio con destino a las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Bolívar, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Armando R. Naranjo y Compañía, por la suma de $ 152.611,91 m|n. por ser la más económica y por ajustarse al pliego de condiciones, excepto en lo que se refiere al plazo de ejecución que la mencionada firma fija en doce (12) meses en lugar de 8 establecido en el mismo, diferencia que se compensa por el menor precio de su propuesta;

Que además solicita la aprobación del contrato subscripto con la citada firma por el importe arriba expresado, como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 173.141 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 946|45 del 22 de Junio ppdo. (Fojas 305); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 350 y vta.), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 350 vta.) y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 351) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Armando R. Naranjo y Compañía, mediante el pago de la suma de ciento cincuenta y dos mil seiscientos once pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 152.611.91 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno según lo determina la ley.

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 173.141 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 946|45 del 22 de Junio de 1945 (Fs. 305).

Art. 3.º — El gasto de que se trata se atenderá con el crédito acordado en el inciso 1.º, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos vigente y con los que se acuerden con igual fin en los Planos sucesivos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desígnase en la D. G. de Naveg. y Puertos, en calidad de Ayudante 1.º, a cuatro maestros, para desempeñar sus tareas en las Div. Río Uruguay y Paraná Medio.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.993|46. — 138. — Expte. Nº 79.545|1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a requerimiento del Departamento de Vías Navegables, solicita la designación de cuatro maestros normales para desempeñar sus tareas en la Escuela de Aprendices de las Divisiones Río Uruguay y Paraná Medio;

Teniendo en cuenta que dicho pedido obedece a la necesidad de suministrar a los alumnos una mayor capacitación teórica para los cursos superiores; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en calidad de Ayudantes 1º, para prestar servicios en la División Río Uruguay, a don Dionisio Mateo Palacios (Cl. 1922, D. M. 30, Mat. 1.904.880) y don José María Pepe (Cl. 1924, D. M. 30, Matrícula 5.766.013), y para desempeñar sus tareas en la División Paraná Medio, a don Felipe Ramón Isasi (Cl. 1924, D. M. 32, Mat. 2.088.634) y don Miguel Angel Andreeto (Cl. 1921, D. M. 32, Matrícula 2.077.952), debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase en la D. G. de Navegación y Puertos, a don Santiago Marcos Debenedetti, en el puesto de Ayudante 1.º.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.996|46. — 140. — Expte. Nº 81.271-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de ser necesarios los servicios de un dibujante de Obras Sanitarias en el Departamento de Construcciones Civiles de su dependencia, solicita la designación de don Santiago Marcos Debenedetti, en el puesto de Ayudante 1.º; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para desempeñar las tareas de que se ha hecho referencia, a don Santiago Marcos Debenedeti (Clase 1920, D. M. 3, Matrícula 399.029), en el puesto de Ayudante 1.º, con imputación de sus haberes al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase tres dibujantes en la Dirección General de Navegación y Puertos

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

2.998|46. — 141. — Expte. Nº 79.821-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita la designación de tres dibujantes con motivo de las necesidades de servicio concretadas por la División Río Uruguay de su dependencia, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Ayudante principal, a don Carlos María Esquivo (Cl. 1920, D. M. 30, Mat. 1.899.286) y como Ayudantes 2.º a don Pedro Luis Arévalo (Cl. 1923, D. M. 30, Mat. 1.905.795) y a don Eduardo Amaral (Cl. 1926, D. M. 31, Mat. 5.837.194), debiendo imputarse sus haberes al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Asciéndese en la D. G. de Naveg. y Puertos, al Ayudante 4º don Pedro A. Gómez, y designando en su reemplazo a don José Rafael Almirón.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.000|46. — 142. — Expte. N.º 79.548-1945. — Teniendo en cuenta las necesidades de servicio concretadas por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fojas 3, para reemplazar al Ayudante 1º de la División Paraná Superior y Bermejo, don Carlos Terencio Mohando, que falleció; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en el puesto de comisario de 6ª, con el jornal de cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.45 m|n.) liquidable a razón de treinta días por mes, imputado al Anexo I, inciso 4º, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente, al actual Ayudante 4º don Pedro Antonio Gómez (Cl. 1915, D. M. 27, Matrícula 1.643.206), a quien se le asigna dicha categoría con motivo de las tareas que pasará a desempeñar en el servicio de navegación a cargo de la citada repartición; y desígnase en reemplazo de éste, en el cargo de Ayudante 4º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don José Rafael Almirón (Clase 1926, D. M. 27, Mat. 5.628.415).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese reincorporación de don Godofredo Vicente Dufour para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, como ayudante 1.º

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.002|46. — 143. — Exp. N.º 70.444|46. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reincorporación de don Godofredo Vicente Dufour, en el puesto de Ayu-

dante 1.º, con motivo de ser imprescindible contar con los servicios de un empleado administrativo, para reforzar el personal de la Contaduría de la División Río Uruguay, de su dependencia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reincorpórase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, para prestar servicios en la División Río Uruguay, en la categoría de Ayudante 1.º, con imputación a los fondos que se asignen en el Plan de Trabajos Públicos con destino a los trabajos a cargo de la mencionada repartición, a don Godofredo Vicente Dufour (Clase 1914, D. M. 32, M. 2.059.888).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese reincorporación del ex Auxiliar 2.º don Augusto Ramón Wienert, para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.003|46. — Expte. N.º 81.358|946. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, propicia el pedido de reincorporación formulado por el ex Auxiliar 2.º de la extinguida Dirección General de Irrigación, don Augusto Ramón Wienert, con motivo de ser indispensables sus servicios de carácter técnico en la División Paraná Superior y Bermejo, de su dependencia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reincorpórase, para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en el puesto de Auxiliar 2.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al ex empleado don Augusto Ramón Wienert (Clase 1903, D. M. 2, M. 202.417).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Desígnase en la Direc. Gral. de Navegación y Puertos en calidad de Auxiliar 8.º, a don Alberto Jubidor.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.004|46. — Expte. N.º 78.131|945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita, con motivo de impostergables necesidades de servicio, se designe en el puesto de Auxiliar 8.º a don Alberto Jubidor, quien reúne condiciones para desempeñar tareas de dibujante mecánico; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Alberto Jubidor (Clase 1926, D. M. 2, M. 4.331.866).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura — Posadas — Misiones — Apruébase licitación para terrenos destinados a Escuelas Nacionales Nros. 159 y 229 (ref.); 42 y 43 (ref.); 3 y 286 (ref.); 5 y 110 (ref.); 301 y 298 (ref.); 7 y 220 (ref.); 106 y 250 (ref.); 53 y 219 y 266 (ref.). — Facúltase a la Direc. Nac. de Arquitectura para tramitar adquisición, permuta y compra terrenos para escuelas. Adjudícase licitación terreno para Escuela 106 y 250 (ref.) a José Javaloyas y Josefa A. M. de Javaloyas. Importe $ 29.998 m|n. Imp.: P. T. P. para el año en curso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.005|46. — 146. — Expte. N.º 44.421-1945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública que realizó conforme a la autorización acordada por Resolución N.º 1.534|45 (fs. 11) para la adquisición de los terrenos destinados al emplazamiento de los edificios para las Escuelas Nacionales Nros. 159 y 229 (refundidas); 42 y 43 (refundidas); 3 y 286 (refundidas); 5 y 110 (refundidas); 301 y 298 (refundidas); 7 y 220 (refundidas); 106 y 250 (refundidas); 53, 219 y 266 (refundidas) en la Ciudad de Posadas, Territorio Nacional de Misiones:

Teniendo en cuenta:

Que, para las Escuelas Nros. (159 y 229); (42 y 43); (3 y 286); (7 y 220); (53, 219 y 266) resultó desierta la licitación por no haberse presentado propuesta alguna;

Que, según se desprende del estudio practicado por la Repartición Técnica, la única propuesta de venta presentada para el edificio de la Escuela N.º 301 y 298 (refundidas) por un terreno de la chacra N.º 3 del ejido Municipal de Posadas, debe desestimarse por sus características inadecuadas para la edificación escolar como así también la propuesta de venta presentada para el edificio de las Escuelas Nros. 5 y 110 (refundidas) por una finca ubicada en la esquina de las calles Corrientes y Tucumán de la manzana N.º 164 de la Ciudad de Posadas, debe igualmente desestimarse por ser inapropiada para los fines escolares;

Que, de acuerdo con el análisis practicado por la Repartición Técnica, de las dos ofertas obtenidas en el acto aludido, para el terreno del edificio de las Escuelas Nros. 106 y 250 (refundidas), la presentada por los señores José Javaloyas y Josefa M. de Javaloyas, quienes ofrecen el lote N.º 4 de su propiedad ubicado en la chacra N.º 48 del ejido Municipal de Posadas, de 14.999 m.² de superficie, por la suma de $ 29.998 m|n. resulta la más conveniente por reunir las mejores características naturales para la edificación escolar y propónese por el mismo precio de la oferta que se desestima;

Que, con el fin de dar mayor rapidez y eficacia a los trámites que realiza la Dirección Nacional de Arquitectura en lo referente a la cesión de terrenos solicitados a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y a la Gobernación de Misiones, para la construcción de escuelas Nacionales, en virtud de lo establecido en el art. 48 de la Ley de Educación N.º 1.420, procede facultarla para que tome todas las providencias necesarias tendientes a la adquisición, permuta y compra de terrenos destinados a la construcción de edificios escolares;

Que, para la atención del gasto de que se trata, se dispone del crédito global de $ 100.000.000.— m|n. arbitrado por el Acuerdo de Ministros N.º 2.472 del 2 de Febrero de 1945; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 44), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 44 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de referencia y adjudícase la compra del terreno destinado al edificio de las Escuelas Nros. 106 y 250 (refundidas) a los señores José Javaloyas y Josefa A. M. de Javaloyas, propietarios del lote N.º 4 de la chacra N.º 48 del ejido Municipal de la Ciudad de Posadas del Territorio Nacional de Misiones, de 14.999 m.² de superficie y cuyos lados miden 86,60 m. por 173.20 m. por el importe total de veintinueve mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 29.998 m|n.).

Art. 2.º — Desestímase las propuestas de venta de terrenos presentadas en la licitación de que se trata por los señores Eloy Fernández Ortega y Dolores M. de Fernández (Escuela 106 y 250); Herminio S. Prado (Escuela 5 y 110); Juan Parola (Escuela 5 y 110); Carlos Belloni y Eva L. B. de D'Alessandro (Escuela 301 y 298).

Art. 3.º — Desígnase al Jefe de la III Zona de Arquitectura Escolar dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura, para que suscriba la escritura traslativa de dominio, debiendo la Escribanía General de Gobierno de la Nación, extenderle el respectivo poder.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formulará a favor del funcionario indicado en el artículo anterior y del Contador de la expresada Dependencia, la respectiva orden de pago por el importe de la compra que se dispone, más la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) para atender los gastos de escrituración, con cargo a los fondos que para tales fines se asignen en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente ejercicio.

Art. 5.º — Facúltase a la Dirección Nacional de Arquitectura, para efectuar cuantas diligencias y gestiones sean necesarias con el objeto de imprimir una mayor celeridad a los procedimientos relacionados con las adquisiciones, permutas y compras de terrenos, destinados a la construcción de edificios escolares en los Territorios Nacionales.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, la que además queda autorizada para designar el Escribano de Registro de la Ciudad de Posadas, que ha de intervenir en la escrituración del inmueble que se ha hecho referencia.
FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. S. Reducción plazo descarga consignación de frutas estación Casa Amarilla. Autorización.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

3.006|46. — 147. — Expte. N.º 565-1946 (104.277|45). — Vistas estas actuaciones referentes a la reducción del plazo para la descarga de la fruta proveniente del Valle del Río Negro y Neuquén que se destine a la estación Casa Amarilla; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes aconseja se mantenga para la comercialización de la presente cosecha, la reducción del plazo de descarga que fuera establecido por el S. D. N.º 7.108|45, de fecha 3 de Abril de 1945;

Que continúa en vigor el régimen opcional acordado por el S. D. N.º 33.020|44, no habiendo en consecuencia obligación de consignar la fruta al Mercado Nacional de Frutas;

Que la medida que se aconseja contribuirá a resolver el mejor aprovechamiento del material rodante destinado al transporte de fruta así como a la mejor comercialización del producto en condiciones económicas; y

Atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase a la Dirección Nacional de Transportes para reducir hasta ocho (8) horas el plazo de descarga que determina el artículo 310 del Reglamento General de la Ley número 2.873, así como para establecer el término de duración de ese régimen de emergencia, para las consignaciones destinadas a la estación Casa Amarilla, con transporte convenido a tarifas con mínimos determinados por vagón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno para la construcción de un tanque elevado en Resistencia. — Adm. Nac. del Agua.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

3.007|46. — 148. — Expte. Nº 12.826|945. — Visto este expediente, en el que la Administración Nacional del Agua, solicita se declare de utilidad pública el terreno afectado por la construcción de un tanque elevado de 1.000 m³. de capacidad correspondiente a las obras de ampliación de las de provisión de agua de la ciudad de Resistencia, así como también la autorización para iniciar el respectivo juicio de expropiación;

CONSIDERANDO:

Que el terreno aludido es indispensable por su ubicación y altimetría (planos de fs. 10 y 12) para la ejecución de la obra mencionada;

Que es obligación del Gobierno Nacional resolver una situación como la indicada, que tiende a facilitar la realización de una importante obra pública, con el consiguiente beneficio para la población, que insistentemente a reclamado la ejecución de obras de ampliación de las de saneamiento con que cuenta la ciudad mencionada;

Que se trata en este caso de un inmueble de propiedad particular cuya expropiación y ocupación requiere en las actuales circunstancias que se lo declare previamente de utilidad pública, conforme lo determina el decreto en Acuerdo de Ministros Nº 9.525, de fecha 17 de Abril de 1944;

Que según lo informado a fojas 13 por las oficinas de Contaduría y Catastro de la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco la valuación fiscal del inmueble se eleva a $ 23.300 m|n., siendo menor la estimación efectuada por la Dirección de Explotación de la Administración Nacional del Agua que es de $ 12.500 m|n. (fs. 22 vta.);

Y atento a lo dictaminado por la División Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.998, de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la construcción de un tanque elevado de 1.000 m³. de capacidad, integrante de las obras de ampliación de las de provisión de agua de de la Ciudad de Resistencia a la fracción de terreno de 2.500 m². de superficie situada en la esquina de la Avenida Alberdi y calle Jujuy, de la ciudad mencionada, solar C, de la manzana 213, con 50 metros de frente por 50 metros de fondo, a que se refieren los planos de fs. 10|12, de propiedad de la S. A. Molinos Río de la Plata.

Art. 2º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua para que demande la expropiación judicial del terreno de referencia.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo 2.511 del Código Civil y 4º de la Ley 189 asígnase a dicha fracción el valor de $ 12.500.— m|n. (Doce mil quinientos pesos moneda nacional), como precio e indemnización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref.F. C. Es. As. al Pacífico presenta fact. suplementaria por rebajas aplicadas a su cuenta Nº 222|418.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.281|46. — 151. — Expte. Nº 75.129|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de la suma de $ 1.771,75 m|n., descontada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de rebaja de fletes en la cuenta número 222|418, de fecha 31 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama, por cuanto la rebaja practicada en la referida cuenta se ajusta a lo dispuesto en el inciso 2.º, artículo 4.º (cargas aforadas a otras tarifas, 50 o|o de rebaja) del decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por al División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de pago de la suma de Un mil setecientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.771,75 m|n.) que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el concepto expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente, previa reposición de sellado y fecho, archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ref|Naveg. y Ptos. — Avería boya luminosa roja Km. 418,8 del río Paraná ocasionadas p|buque a motor «Belfast».

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.282|46. — 152. — Expte. Nº 62.603|945. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de $ 820.— m|n., que adeuda en concepto de reparación de las averías ocasionadas el 28 de Febrero de 1945 a la boya luminosa roja del Km. 418,8 del río Paraná, por el convoy formado por el buque "Belfast" y la chata "Zeus", embarcaciones de las que es armadora la expresada Compañía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 31, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 32 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande —al solo efecto interruptivo de la prescripción— el cobro de Ochocientos veinte pesos moneda nacional (pesos 820.— m|n.) que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de averías ocasionadas a la boya luminosa roja del Km. 418,8 del río Paraná por el convoy formado por el buque «Belfast» y la chata «Zeus», hecho ocurrido el día 28 de Febrero de 1945. Entablada la acción dispuesta, se paralizará su trámite hasta conocerse las resultancias del sumario que instruye la Prefectura General Marítima, continuándose entonces el procedimiento judicial en caso de que de dicho sumario surja responsabilidad para la demandada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente deberá devolver las actuaciones administrativas para la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidad de Campo Quijano (Salta). — Acogimiento régimen S. D. Nº 33.425|944.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.283|46. — 153. — Expte. Nº 496|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Interventor de la Comisión Municipal de Campo Quijano, de la Provincia de Salta, por la que se declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. Nº 33.425|944, de creación de la citada Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 8.553 del 23 de Abril último, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 10 de Marzo ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. Nº 8.752 del 24 del citado mes de Abril, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la Comuna recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Campo Quijano, de la Provincia de Salta, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento Villa Viale (E. Ríos) S. D. Nº 33.425|944.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.284|46. — 154. — Expte. Nº 412|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el decreto dictado por el Comisionado Municipal de Villa Viale, de la Provincia de Entre Ríos, por el que se declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. Nº 33.425.944 de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 11.494 del 24 de Mayo último del Ministerio del Interior, se ratificó el del 5 de Abril ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. N.º 13.429 del 25 de Junio siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la comuna recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Villa Viale, de la Provincia de Entre Ríos, acogida al régimen del Superior Decreto Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944 de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidad de Pirané (Formosa). — Acogimiento régimen S. D. N.º 33.425|944.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.285|46. — 155. — Expte. Nº 6.600-945. — Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con las gestiones iniciadas con el propósito de obtener la construcción de obras de provisión de agua con servicio reducido a la localidad de Pirané en el Territorio Nacional de Formosa, y en las que la Administración Nacional del Agua solicita se declare acogida a la misma al régimen del S. D. Nº 33.425|944, como medida previa para realizar los correspondientes estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de referencia ha sido elevada a la categoría de Municipalidad por Decreto Nº 17.425 de fecha 1º de Agosto de 1945, la que es administrada por una Comisión de Fomento designada por la Gobernación del Territorio, en razón de carecer al presente de autoridades electivas, como lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 9 vta.;

Que el artículo 5º del citado S. D. Nº 33.425|944, establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten, y tratándose de ciudades o pueblos situados en los Territorios Nacionales, que el P. E. N. los declarará también acogidos previa manifestación por parte de sus autoridades de su voluntad de incorporarse al régimen del mismo;

Que la falta de dicha expresión de voluntad debe ser suplida directamente por el P. E. N. por la circunstancia puntualizada en el considerando primero ;y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase acogida a la Municipalidad de Pirané, en el Territorio Nacional de Formosa, al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Autorízase a D. Tomás Pascual Lotito a vender a D. Juan Caraccia la 3ª parte indivisa de la mitad del lote urbano Nº 5 de la manzana 119 de San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.286|46. — 156. — Expte. Nº 758-945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el escribano don Antonio Martínez, ante quien don Tomás Pascual Lotito ha vendido a don Juan Caraccia la tercera parte indivisa de la mitad Este del lote urbano Nº 5 de la manzana 119, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro, cuyo título está inscripto, según lo indicado a fs. 1, en el Registro de la Propiedad en el Tomo 110, folio 35, bajo el número 12.011 de la Zona de Río Negro, solicita la autorización a que se refiere el S. D. Nº 62.908 del 2 de Julio de 1935, para otorgar la escritura traslativa de dominio; y

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 6), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 7), la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a don Tomás Pascual Lotito a vender a don Juan Caraccia la tercera parte indivisa de la mitad este del lote urbano Nº 5 de la manzana 119, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Cía Italo Argentina de Electricidad. — S|trabajos de prolongación y acondicionamiento de instalaciones ubicadas en Junín y Paraguay. — No ha lugar pedido formulado por la Empresa, que reclama pago $ 3.229.96 m|n.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.287|46. — 157. — Expte. Nº 40.628-1944. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. presenta de fs. 51 a 53 reclamación administrativa para que se le abone la cantidad de $ 3.229.96 m|n. en concepto de traslado y acondicionamiento de las instalaciones subterráneas en la calle Paraguay esquina Junín, que realizara con motivo de la modificación de la ochava por las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, o se deniegue el pago a los efectos previstos por la Ley Nº 3.952, en su artículo 1.º;

Teniendo en cuenta que la recurrente no aporta en la presentación aludida nuevos elementos de juicio que permitan modificar lo dispuesto por S. R. de fecha 20 de Marzo de 1945, de fs. 48, que corresponde mantener en todas sus partes;

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 55) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido formulado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., a fs. 51 y manténese en todas sus partes la S. R. de fecha 20 de Marzo de 1945, de fs 48.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, fecho archívese.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Gral de Parques Nac. y Turismo. S|se extienda título definitivo de propiedad a favor de D. Carlos Alberto Contreras del lote que ocupa en San Martín de los Andes.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.288|46. — 158. — Expte. Nº 6.945-945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 26 de Abril de 1940 (fs. 20), se concedió en venta a don Carlos Alberto Contreras la Quinta Nº 30 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 82), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 83), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 84) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Carlos Alberto Contreras las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la Quinta Nº 30 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2º del S. D. Nº 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Direc. General de Arquitectura. — Córdoba. — Facultad Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Provisión y colocación estanterías, sillones. — Jaime G. Blank. — S|reconsideración a multa impuesta por S. D. Nº 7.114|45 del 4 de Abril de 1945.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.355|46. — 159. — Expte. Nº 41.830-1942. — Visto que la firma Jaime G. Blank se presenta a Fs. 245, solicitando reconsideración del S. D. Nº 7.114|45 de fecha 4 de Abril de 1945 (Fs. 239), por el cual se le aplica una multa de un mil setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.770 m|n.), por la mora de cincuenta y nueve (59) días que no se justifican, en que ha incurrido en la provisión y colocación de estanterías, sillones y mesa de madera en la Biblioteca General y Salón de Conferencias del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada firma en su presentación no aduce razones suficientes como para modificar lo dispuesto por el recordado S. D. Nº 7.114|45 del 4 de Abril de 1945; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 256 vta.), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 255), la División de Asuntos Legales (Fs. 256) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del S. D. número 7.114|1945 de fecha 4 de Abril de 1945 (Fs. 239), formulado por la firma Jaime G. Blank.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Apertura de una cuenta especial

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.633|46. — 160. — Expte. Nº 13.075-945. — Visto que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 9 de Octubre ppdo., se establece que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo debe hacerse cargo de las funciones establecidas por el Art. 12 del S. D. Nº 9.906|45 atinentes al funcionamiento de la motonave "Modesta Victoria" y

CONSIDERANDO:

Que la explotación de la citada embarcación era efectuada por la Prefectura General Marítima, por cuenta de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Que para el funcionamiento de la citada explotación el P. E., para el año 1945 autorizó la apertura de una cuenta especial a favor de la Prefectura General Marítima;

Que como consecuencia de haber pasado a depender la explotación del buque de la Administración General aludida, se hace necesario contemplar lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de autorizar la apertura de dicha cuenta para el corriente año a favor de la misma.

Por todo ello y atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo procederá a la apertura, con anterioridad al 1° de Enero del corriente año, de la siguiente "Cuenta Especial":

"Administración General de Parques Nacionales y Turismo Explotación Motonave Victoria y Servicios Anexos". Se acreditará con las recaudaciones que se perciban en concepto de pasajes, fletes y otros servicios motivados por la explotación mencionada.

Se debitará con los sueldos, jornales, etc. del personal, aporte patronal, bonificaciones, extraordinarios, vestuarios, racionamiento, combustibles, reparaciones y todo otro gasto necesario para el mantenimiento del servicio. Los beneficios que resulten del Balance anual, serán ingresados a los recursos de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo previa deducción de un diez por ciento, que integrará un fondo de reserva para hacer frente a posibles deficits de ejercicios posteriores.

Art. 2.° — Exceptúase por este ejercicio la presentación del presupuesto establecido por la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos.

Adm. Gral. del Agua. — S|autorización para adquirir directamente máquina para ensayos, $ 13.360.— m|n.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

3.798|46. — 161. — Expte. N° 4.711-1945. — Visto este expediente por el que la Administración Nacional del Agua solicita autorización para adquirir directamente una máquina «Amsler» para ensayos de sogas, cables delgados, alambres, etc., destinada a su departamento de ensayo de materiales;

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración al proceder en el sentido indicado, lo hace en razón de que la citada maquinaria no puede ser suplida por ninguna de las que actualmente tiene en uso;

Que el elemento de que se trata es de imprescindible e impostergable necesidad dado el uso a que se la destina;

Que la adquisición directa que se propicia se halla plenamente justificada toda vez que las características especiales de la misma, motivaría la ausencia absoluta de propuestas si se tratare de realizar aquella mediante licitación;

Que en mérito a lo expuesto resulta aplicable lo determinado por el artículo 33, apartados 3 y 5 de la Ley 426, y

Atento lo informado por Contaduría General de la Nación a fs. 19 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración Nacional del Agua, para que proceda a adquirir directamente a la firma Justo José Gorordo, una máquina «Amsler» para ensayo de materiales y por un importe total de Trece mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 13.360.— m|n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. Local consejo y entrepiso Cuerpo de Medicina. Modificaciones. Contr.: Siemens Bauunion y G.E.O.P.E. Mayor inversión s|contrato $ 853.78 m|n. Se aprueba.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.800|46. — 163. — Expte. N.° 48.000|45. — Vistas estas actuaciones;

Teniendo en cuenta:

Que mediante el Decreto N.° 102.298, de fecha Octubre de 1941 (copia a fs. 57), se aprobaron diversas modificaciones introducidas en la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, entre las cuales las que se detalla a fs. 16|17 que afectaban al local del Consejo y el entrepiso del Cuerpo de Medicina y que importaban un mayor gasto de $ 2.240.36 m|n. sobre el monto del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E.;

Que como lo expresa la Dirección Nacional de Arquitectura a fs. 56, posteriormente la ex Comisión del Policlínico Nacional dejó sin efecto las modificaciones comprendidas en el parcial aludido, disponiendo en cambio la ejecución de otros trabajos adicionales que representan un mayor gasto de $ 853.78 m|n., según detalle de fs. 49|50, los cuales procede aprobar en reemplazo de los anteriores;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 58), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 58 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las modificaciones comprendidas en el parcial de dos mil doscientos cuarenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 2.240.36 m|n.). incluídos entre las aprobadas por el Decreto número 102.298. de 9 de Octubre de 1941. en copia a fs. 57, y apruébanse los nuevos adicionales que se detallan a fs. 49|50, los cuales representan un aumento de ochocientos cincuenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 853.78 m|n.), sobre el monto del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., y que se imputarán al artículo 6.° de la Ley número 11.353.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. Aprobación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.802|46. — 164. — Expte. N.° 630-1946 (119.085-1945 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se estudien:

Expediente N.° 630-1946 (119.085-1945). F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|5), que asciende a la suma de: diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 10.464.98 m|n.) y plano N.° T. C. 1.546 (fs. 7), documentos relativos a la ampliación de la instalación del servicio de agua, en la estación La Quiaca.

Expediente N.° 631-1946 (125.096-1945). F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4), que asciende a la suma de: nueve mil novecientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 9.913,66) y plano número T. C. 1.534 (fs. 6), documentos relativos a la ejecución de una nueva perforación para el abastecimiento de agua en la estación Laguna Paiva.

Expediente N.° 632-1946 (124.769-1945). Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 4|7), que asciende a la suma de: sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 64.985.08 m|n.) y plano N.° T. C. 1.549 (fs. 8), documentos relativos a la excavación de tres pozos e instalación de casilla, bomba, cañerías, etc., para el servicio de agua de la estación Ingeniero Jacobacci.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. Aprobación.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.803|46. — 166. — Expte. N.° 633-1946 (123.869-1945 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado. en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.° 633-1946 (123.869-1945). F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) plano N.° 44.460 A. (fs. 3) y detalle de costo final (fs. 5|6), que asciende a la suma de: cinco mil quinientos setenta pesos moneda nacional (pesos 5.570.— m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 4.823.91 m|n.), y Débito a cuenta Explotación, setecientos cuarenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 746.09 m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: setecientos nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 709.52 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a la construcción de una alcantarilla de 2 m. de luz, en la progresiva Km. 275|227,87 C. C. línea principal.

Expediente N.° 633-1946 (124.255-1945). F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final (fs. 4|7), que asciende a la suma de veinte mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 20.148.86 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Crédito a cuenta Capital, quince mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 15.273.— moneda nacional); Débito a cuenta Explotación, treinta y tres mil setecientos once pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 33.711.86 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, un mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 1.710.— m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: doscientos cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 256.37 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes". documentos relativos al retiro del tinglado de la estación Embarcaderos y renovación del techo del galpón de locomotoras existente en la estación Triángulo, con parte de los materiales provenientes del retiro aludido.

Expediente N.° 633-1946 (126.094-1945). F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final (fs. 4|5), que asciende a la suma de: un mil doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.269.48 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, un mil doscientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.203.58 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 65.90 m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: ciento treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 135.18 m|n.), que figura en la aludida planilla de costo final bajo el ítem "Fletes" y plano N.° 44.153 (fs. 6), documentos relativos a la construcción de un aljibe de 25 m³. de capacidad, con el fin de colmar las necesidades del servicio de agua de la playa de la estación Zanjón de la línea de Frías a Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — S|ratificación autorización para girar en descubierto hasta $ 4.000.000.— moneda nacional contra la cuenta cte. "Ferrocarriles del Estado", en el Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.920|46. — 167. — Expte. N.° 460|1946. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita a fojas 1 se prorrogue por el término de un (1) año la autorización acordada por S. D. N.° 3.516 de fecha 19 de Febrero 1945, para que pueda girar en descubierto hasta la suma de $ 4.000.000.— m|n., contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado", abierta en el Banco de la Nación Argentina, cuyo vencimiento se operará el 1.° de Marzo de 1946;

Considerando que se trata de un requisito indispensable para que la referida Institución bancaria mantenga el crédito acordado, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la autorización acordada a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por S. D. N.° 3.516 de fecha 19 de Febrero de 1945, ampliándose sus efectos por un nuevo período de un (1) año a partir del 1.° de Marzo de 1946, para que pueda girar en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado", abierta en el Banco de la Nación Argentina, y hasta un importe de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000.— m|n.).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos.

Insístese en el cumplimiento del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 2.457|946

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.120|46. — 168. — Expte. N.° 946|46 M.O.P. — Visto la observación I-5-46 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 2.457|946 del 22 de Enero último, por el que se aprueba el ajuste de presupuesto del Anexo I, a regir en el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Qu subsisten las razones que motivaron la sanción del decreto observado, y

Atento a lo aconsejado por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 2.457|946 del 22 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Juan I. Cooke. — A. Pantín.

Dirección General del Ministerio de Obras Públicas. — Apruébase Licitación Privada N° 78. — Provisión cuatro máquinas de escribir. — Importe total: $ 4.100 m|n. — Imputación: presupuesto 1946.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

4.222|46. — 169. — Expte. N° 12.058|1945. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General del Ministerio

de Obras Públicas eleva el resultado de la Licitación Privada Nº 78, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 3.648|945, fechada el 28 de Noviembre del año próximo pasado (fs. 8), para la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, destinadas a la División Asesoría Letrada de la citada Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que al remate de que se trata, efectuado de conformidad con las disposiciones que rigen los actos de su misma índole, el día 7 de Diciembre de 1945, según acta respectiva de fojas 31, concurrieron cuatro (4) firmas especialistas del ramo sobre un total de doce (12) invitadas;

Que, como consecuencia del estudio practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en su carácter de repartición técnica, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Stanley V. Coates, toda vez que los precios cotizados por la misma se estiman equitativos y en un todo de conformidad con las condiciones estipuladas en el pedido;

Que, como se expresa a fojas 35, no se ha tenido en cuenta la menor cotización que, para el rubro Nº 2, ha presentado la firma Editorial Luis Lasserre S. R. L., en razón de ofrecer una máquina de características técnicas inconvenientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 37), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 37 vuelta) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 78, realizada por la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, y adjudícase la provisión motivo de la misma a la firma Stanley V. Coates, por un importe total de cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 4.100 m|n.), que se imputará al anexo I, inciso 9.º, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Arquitectura Nacional. — Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Escuela Normal Mixta. — Provisión y colocación estructuras madera. — Licitación pública. — Adj.: Ecke y Compañía. — $ 71.212 m|n.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.223|46. — 170. — Expte. Nº 40.722| 1944. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. Nº 1.905|45 de fecha 9 de Agosto de 1945 (fs. 260 y 260 vta.), para contratar la provisión y colocación de estructuras resistentes de madera para techos en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Bragado, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ecke y Compañía, por la suma de $ 71.212 m|n., que es la más económica, pues representa una rebaja del 16,641 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que, además, solicita la aprobación del contrato subscripto con la mencionada firma por el importe arriba expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 298), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 298 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 299), y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ecke y Compañía, la que se compromete a llevar a cabo la provisión y colocación de referencia, mediante el pago de la suma de setenta y un mil doscientos doce pesos moneda nacional ($ 71.212 m|n.), conforme al contrato celebrado al efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo que determina la ley.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos a regir en el año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.224|46. — 171. — Expte. Nº 619| 1946 (110.221|1945 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 619|1946. (110.221|1945). F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2), planillas de liquidación final (fs. 4|14), que asciende a la suma de: seis mil ciento noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.195,35 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta "Capital", tres mil quinientos trece pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 3.513,99 m|n.); Débito a cuenta "Explotación", dos mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.282,89 m|n.) y Débito acuenta "Almacenes", trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 398,47 m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a "Productos" por la suma de: ciento seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 106,43 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano Nº 45.885 (fs. 15), documentos relativos a la construcción de una cabina para señales en la estación Villa Adelina.

Expediente Nº 620|1946. (125.925|1945). F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|4), que asciende a la suma de un mil trescientos ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.308,78 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta "Capital", un mil doscientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.252,30 m|n.) y Débito a cuenta "Explotación", cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 56,48 m|n.), debiendo al mismo tiempo acreditarse a "Productos" la suma de doscientos treinta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 230,63 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano Nº 44.155 (fs. 5), documentos relativos a la construcción de un aljibe de 25 mts.³ de capacidad, con el objeto de colmar las necesidades del servicio de agua de la playa de la estación Loreto, de la línea Frías a Santiago del Estero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.991|46. — Visto el presente Expediente SIC. 381.077|45, relativo a la falta de pago por la firma José M. Jure, de la suma de $ 300,30 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma José M. Jure, domiciliada en San Pedro de Jujuy (Jujuy) tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos pesos con treinta centavos ($ 300,30) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.992|46. — Visto el presente Expediente Sic. N.º 382.072|45, relativo a la falta de pago por la firma Veliz & De Saad, a la suma de $ 86,40, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Veliz & De Saad, con domicilio en la calle Mendoza N.º 843 (Tucumán), tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.993|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 382.594|45, relativo a la falta de pago por la firma Salim Ysse, de la suma de $ 256,50, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Salim Ysse, domiciliada en Quimilí (Pcia. de Santiago del Estero) tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.994|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 382.653|45, relativo a la falta de pago por la firma Albaca y Juri, de la suma de $ 257,40, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Albaca y Juri, domiciliada en la calle Córdoba 653 (Tucumán), tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 57,40), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.

5.995|46. — Visto el presente Exp. S. I. C., Nº 382.176|45, relativo a la falta de pago por la firma Oscar Lapisssonde de la suma de $ 166,72 que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las disposiciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma car Lapissonde, domiciliado en Vera (Provincia de Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de ciento sesenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 166,72 m|n.) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.996|46. — Visto el presente Expediente, S. I. C. N.º 382.178|45 relativo a la falta de pago por las firmas Antonio Scanferlato y Francisco Lozano de las sumas de $ 475,30 y 128,70 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón, ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Antonio Scamberlato domiciliado en P. R. S. Peña y Francisco Lozano, en Colonia Castelli, ambas del Chaco, tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos con treinta centavos ($475,30 m|n.) y ciento veinte y ocho pesos setenta centavos ($ 128,70) moneda nacional que adeuda por el consepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.997|46. — Visto el presente Expediente, S. I. C. N.° 382.658|45, relativo a la falta de pago por la firma Amín Yoma, de la suma de $ 386,10 que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Amín Yoma, domiciliada en Nonogasta (Catamarca) tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos ochenta y seis pesos con diez centavos ($ 386,10 m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.998|46. — Visto el presente Expediente, S. I. C. N.° 382.651|45, relativo a la falta de pago por la firma T. C. Aybar Abarza, de la suma de $ 198,07 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma T. C. Aybar Abarza, con domicilio en Andalgalá (Catamarca) tendientes a obtener el pago de la suma de ciento noventa y ocho pesos con siete centavos ($ 198,07 m|n.) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.999|46. — Visto el presente Expediente, S. I. C. N.° 53.494|45 en el que la firma Guido Ronconi Hnos. y Cía. S. R. Ltda., interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.° 12.591, le fué impuesta por Decreto N.° 9.938 dictado con fecha 5 de Mayo ppdo., atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación de que se trata ha sido deducida fuera del plazo que fija el Art. 502 del Código de Procedimientos Penales para la interposición del citado recurso;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Guido Ronconi Hnos. y Cía. S. R. Ltda. a la multa de ochocientos pesos ($ 800 m|n.) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591, le fué impuesta por Decreto N.° 9.938|45 dictado con fecha 5 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.000|46. — Visto el presente Exp. M. A. N.° 237.518|44 y su agregado el número 52.884|45 S.I.C., en el que la firma Perla Graschiski de Stubrin, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 6.593 dictado con fecha 24 de Marzo de 1945, por infracción a la Ley N.° 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las prescripciones del artículo 502 del Código de Procedimientos Penales, el recurso de referencia ha sido interpuesto dentro del término legal que corresponde,

Por ello, atento a los dictámenes producidos, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Perla Graschiski de Stubrin, con domicilio en la calle Añasco N.° 1606 de esta Capital, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591, le fué impuesta por Decreto N.° 6.593, dictado con fecha 24 de Marzo de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.001|46. — Visto el presente Expediente SIC. N.° 16.543|45, relativo al sumario instruído a las firmas Diana Guisti, Serafín Guisti y Nello Menicocci, por presunta infracción a la Ley N.° 12.591, atento a las informaciones y dictámenes producidos, y,

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha en que se han cometido las infracciones que se imputan (30 de septiembre de 1943), ha transcurrido el término de más de dos años, sin que durante dicho lapso los presuntos infractores hayan incurrido en nuevas transgresiones a la citada ley, por lo que la acción penal que les correspondía se encuentra extinguida, por haberse operado la prescripción que establece el inciso 5, del artículo 62 del Código Penal;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreseer definitivamente a las firmas Diana Guisti, Serafín Guisti y Nello Menicocci, en la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, a que se refieren estas actuaciones, por haberse operado la prescripción.

Art. 2.° — El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa y sobreseimientos

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.002|46. — Visto el presente expediente N.° 324.768|45 S.I.C., en el que se cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por el señor Juan Brack, (falta de declaración en tiempo y forma de chapa barrera conforme al Decreto N.° 597, en su art. 1.°); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional al señor Juan Brack (Expediente número 324.768|45 S. I. C.) de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido, pasen estas actuaciones al Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Aduanas a los fines indicados en el punto 3, del dictamen de fs. 25.

Art. 4.° — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, al señor Antonio Travel, domiciliado en la Estación Cintra (Provincia de Córdoba), debiendo notificarse al interesado.

Art. 5.° — Sobreséese provisionalmente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 conforme a lo estabuecido por los artículos 435 y 436 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a los señores Julio Isa y Jaime Nuner, de la Capital Federal, debiendo notificarse a los interesados.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Airs, 27 de Febrero de 1946.

6.005|46. — Visto el presente expediente (N.° 374.865|45), en el que se da cuenta de un faltante de 75 bolsas ex trigo, tipo "R" en la consignación transferencia N.° 02.902, de Patagones a Bahía Blanca el 22 de Enero de 1944, transportada por el Ferrocarril Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por el Encargado de Distribución de Bolsas de Patagones, señor Angel Fridkin, a la ex Seccional de Envases Textiles de Bahía Blanca, por entonces a cargo del Ing. Agr. Alfonso M. Ferraro, resultando en destino un faltante de 75 bolsas ex trigo tipo "R";

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 26), se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Sud por la suma de treinta y tres pesos (pesos 33.— m|n.) moneda nacional;

Que a fs. 17 la empresa del Ferrocarril Sud expresa su negativa a satisfacer el reclamo y por lo tanto el pago del faltante;

Que en esta situación y conforme a lo expresado en el dictamen mencionado, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta y tres pesos ($ 33.— m|n.) moneda nacional, que adeuda la Empresa del Ferrocarril Sud por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DECLARASE SUJETA A EXPROPIACION LA CANTIDAD DE QUINIENTAS (500) TONELADAS DE PAPEL PARA DIARIOS DE LAS EXISTENCIAS EN EL PAIS

Decreto N.° 6.692|46 **Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946**

Considerando: Que es necesario asegurar una equitativa provisión de papel para diarios, a las publicaciones que carezcan de él y evitar alzas desmedidas de precios que constituyan maniobras especulativas;

Que el H. Congreso de la Nación al dictar la Ley N.° 12.667 encomendó al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para evitar el acaparamiento y alza de los precios del papel para diarios (art. 33 T. O.);

Que por Decreto N.° 3.857|46 se autorizó a la Secretaría de Indusrtia y Comercio para adquirir en forma directa papel para diarios al mejor precio y en la forma que estimara más conveniente, no obstante lo cual en las licitaciones realizadas por dicha Secretaría no se obtuvieron propuestas;

Que en tales circunstancias es necesario proceder a la expropiación de papel para diarios existente en el país, en las cantidades indispensables;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sujeta a la expropiación la cantidad de quinientas (500) toneladas de papel para diarios de las existencias en el país.

Art. 2.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para proceder a la incautación del papel para diarios existente en el país hasta la cantidad mencionada en el art. 1.°.

Art. 3.° — La expropiación se efectuará al precio de costo que determine la Secretaría de Industria y Comercio más hasta un diez por ciento (10 o|o) de indemnización.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entreguen a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio los fondos que demande el cumplimiento del presente decreto, que se cargarán a la cuenta especial denominada "Secretaría de Industria y Comercio — Adquisición y venta de papel para diarios"; practicándose las entregas a medida que lo requieran las necesidades con destino al pago de la mercadería y a la atención de otros gastos que origine la operación.

Las entregas se efectuarán con cargo de rendir cuentas y el producido por ventas de papel ingresará a la Dirección de Administración para ser depositado en la Tesorería General de la Nación con crédito a la mencionada cuenta, imputándose las diferencias que hubiere a la Ley N.° 12.591.

Art. 5.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para efectuar la distribución del papel expropiado y para proceder a su venta de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 6.219, de fecha 28 de Febrero de 1946.

Art. 6.° — Desígnase con carácter de representantes especiales (art. 1.° de la Ley N.° 3.367) al señor Procurador del Tesoro y al señor Subprocurador, en caso de impedimento o ausencia de aquél, ante la Justicia Federal de la Capital, y a los señores Procuradores Fiscales Federales respectivos en las demás jurisdicciones, para que inicien las acciones pertinentes de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto les imparta la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 8.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase al Procurador Fiscal Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para actuar en la convocatoria de un deudor del Fisco.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

6.393|46. — Expte. C. E. N.° 91.019|946. — Visto este expediente, en el que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, solicita se disponga la intervención del señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Mercedes, para que efectúe la pertinente gestión judicial de cobro del crédito contra el convocatario señor Bartolomé Juan Baulíes, deudor de ese organismo, por la suma de $ 192.069.86 m|n, importe a que se halla reducido el de $ 194.215.56 m|n. que oportunamente fué verificado en la Junta de Acreedores, y atento a las actuaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Mercedes (Buenos Aires), doctor Francisco F. Burgos, para que actúe en la convocatoria de Bartolomé Juan Baulíes y solicite la quiebra del mismo, deudor del Fisco por la suma de $ 192.069.86 m|n., autorizándosele expresamente para que intervenga en toda la tramitación que exija la defensa del referido crédito, sin limitación alguna.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes (Buenos Aires), a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto N° 34.390|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 76 m|n. (setenta y seis pesos moneda nacional), con anterioridad del día 15 de Septiembre de 1941, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada a los deudos del Enfermero de 1a. asimilado a Sargento retirado Perfecto Garrido (C. 1885, D. M. 68, M. 791.922, O|E.: San Miguel), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Basilia Pichel de Garrido y ex pensionista militar Clotilde Benita Garrido (hoy señora de Casas), a cada una, desde el 15 de Septiembre de 1941, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 3 de Abril de 1942, la mitad de las mismas y a la señora Basilia Pichel de Garrido, número de registro 617.548, desde el 4 de Abril de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Clotilde Benita Garrido, por haber contraído matrimonio, la totalidad de dichas diferencias y a la señora Basilia Pichel de Garrido y ex pensionista militar Clotilde Benita Garrido (hoy señora de Casas), a cada una, la mitad del importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938, hasta el 14 de Septiembre de 1941, inclusive.

Deniégase pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 4.778|46 de fecha 15 de Febrero de 1946, se deniega el pedido de aumento de pensión, por los servicios militares prestados por el extinto Oficial de Administración de 4.ª, retirado, D. Carlos Cidra González, con posterioridad a su última bonificación y al límite de edad para el retiro obligatorio y hasta el 8 de Mayo de 1938, día anterior al que pasó a su anterior situación de revista, formulado por la señora Celia Felisa Girardengo de Cidra González, en razón de que por Decreto N.° 30.440 del 1.° de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), dictado en Acuerdo General de Ministros, se determinó que dichos servicios se bonificarán únicamente cuando los causantes dejen o hayan dejado de prestar los mismos en fecha posterior a la del Decreto N.° 9469 del 21 de Septiembre de 1943 (B. M. 3925, 2.ª Parte), que autorizó su cómputo.

Promociones y nombramientos

Por Decreto N.° 5.063|46 de fecha 19 Febrero de 1946, se promueven a partir del día 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Item 1): a Asesor Principal (Asesor Técnico de la Dirección del Servicio Geográfico), al Oficial Principal Ingeniero Civil Heliodoro Negri (C. 1897, M. 2.031.248, D. M. 32, O|E.: Paraná); a Oficial Principal (Geodesta Mayor), al Oficial 3.° Agrimensor Nacional Ramón Mario Aguado Benítez (C. 1889, Mat. 0.174.299, D. M. 2, O|E.: I. G. M.); a Oficiales 3ros.: (Calculista Principal), al Oficial 6.° Ingeniero Civil José Víctor Aumedes (C. 1890, Matríc. 0.450.072, D. M. 4, O|E.: I. G. M.) y (Geodesta Principal), al Oficial 6.° Guillermo Eduardo Nuesch (C. 1891, M. 0.009.510, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); a Oficiales 6tos.: (Cartógrafo de 1.ª), al Oficial 8.° Pedro Gustavo Bouvet (C. 1890, M. 0.009.430, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); (Jefe de la División Cartografía), al Oficial 8.° Gualterio Jorge G. F. von Stecher (C. 1878, Mat. 0.009.408, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); (Topógrafo de 1.ª), al Oficial 8.° Eustaquio Augusto Villanueva (C. 1900, M. 1.859.137, D. M. 30, O|E.: Ambulante N.° 2) y (Calculista de 1.ª), al Oficial 8.° Ezequiel Valentín Mazon (C. 1901, M. 0.450.057, D. M. 4, O|E.: I. G. M.); a Oficiales 8vos.: (Cartógrafo de 2.ª), al Auxiliar Mayor José Elías Romano (Cl. 1899, Matrícula 0.009.433, D. M .1, O|E.: I. G. M.); (Cartógrafo de 2.ª), al Auxiliar Mayor Ricardo Matías Fiorito (Cl. 1901, M. 0.009.494, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); (Cartógrafo de 2.ª), al Auxiliar Mayor Ricardo Molla (Cl. 1898, Matríc. 0.009.437, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); (Fotogrametrista de 2.ª), al Auxiliar Mayor Francisco Rama (C. 1894, M. 0.009.558, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); (Topógrafo de 2.ª), al Auxiliar Mayor Ramón Alejandro Fernández Treviño (Cl. 1902, M. 0.009.615, D. M. 1, O|E.: I. G. M.); Geodesta de 2.ª), al Auxiliar Mayor Santiago Zacarías Serrano (C. 1902, M. 1.198.566, D. M. 21, O|E.: Bolívar, Sección 1.ª); (Geodesta de 2.ª) al Auxiliar Mayor Bernardo Liborio Balestra (C. 1898, M. 2.664.201, D. M. 42, O|E.: Alicia); (Topógrafo de 2.ª) al Auxiliar Mayor Victorio Manuel Gilardoni (Cl. 1903, M. 0.460.707, D. M. 4, O|E.: Sección 1.ª) y (Topógrafo de 2.ª), al Auxiliar Mayor Pedro Francisco Raggio (C. 1907, Matrícula 0.016.020, D. M. 1, O|E.: Sección 16.), a Oficial 9.° (Jefe Sección Personal), al Auxiliar Mayor Raúl Roberto Massey (C. 1888, M. 1.517.251, D. M. 26, O|E.: Ushuaia); a Auxiliares Mayores: (Fotogrametristas de 3.ª), al Auxiliar 1.° José Ramón Jou (C. 1909, Matríc. 0.585.343, D. M. Complementario, O|E.: Asunción); (Geodesta de 3.ª), al Auxiliar 1.° José Garibaldi Canzio (C. 1905, M. 0.175.577, D. M. 2, O|E.: Arsenal Naval - Bs. As.); (Geodesta de 3.ª), al Auxiliar 1.° Ignacio Andrés Rivas (C. 1915, M. 0.261.600, D. M. 2, O|E.: Sección 11); (Fotogrametrista de 3.ª), al Auxiliar 1.° Enrique Alfonso Juan Ceballos (C. 1907, M. 1.536.003, D. M. 65, O|E.: Quehué-Pampa); (Cartógrafo de 3.ª), al Auxiliar 1.° Avelino Octavio Alvarez (C. 1908, Matríc. 0.087.471, D. M. 1, O|E.: Villa Urquiza); (Topógrafo de 3.ª), al Auxiliar 1.° Alfonso Juan Tuduri (C. 1916, M. 0.426.745, D. M. 4, O|E.: Sección 6.ª); (Topógrafo de 3.ª), al Auxiliar 1.° Roberto Santiago Fossa (C. 1919, Mat. 0.437.144, D. M. 4, O|E.: Sección 7.ª); (Topógrafo de 3.ª), al Auxiliar 1.° Víctor Axel Farina (C. 1918, Matríc. 0.402.610, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto); (Topógrafo de 3.ª), al Auxiliar 1.° Ingeniero Civil César Juan Servici (C. 1917, M. 0.147.854, D. M. 1, O|E.: Sección 18.ª) y (Geodesta de 3.ª) al Auxiliar 6.° Ingeniero Civil Juan Carlos Gurmendi (C. 1917, M. 2.200.937, D. M. 33, O|E.: Rosario-Sección 3ª); a Auxiliares 1ros.: (Topógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Agrimensor Nacional Víctor Enrique Firmenich (C. 1919, M. 0.437.899, D. M. 4, O|E.: Sección 1.ª); (Fotogrametrista de 4.ª), al Auxiliar 4.° Agrimensor Nacional Guillermo Pedro Adamoli (C. 1913, M. 0.256.272, D. M. 2, O|E.: Sección 19.ª); (Cartógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Alfredo Raimundo Walter Coquet (C. 1910, Mat. 0.032.547, D. M. 1, O|E.: Villa Urquiza); (Cartógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Eliseo Julio Rossi (C. 1913, Mat. 0.120.234, D. M. 1, O|E.: Sección 16.ª); (Geodesta de 4.ª), al Auxiliar 4.° Nelson Anelusco Fava (C. 1917, Matríc. 0.434.365, D. M. 4, O|E.: Sección 6.ª); (Geodesta de 4.ª), al Auxiliar 4.° Lorenzo Juan Agustín Cafferata (C. 1917, M. 1.499.357, D. M. 68, O|E.: Caseros); (Geodesta de 4.ª), al Auxiliar 4.° Fermín Joaquín Maciel (C. 1918, Matríc. 0.404.871, D. M. 1, O|E.: Sección 17.ª); (Fotogrametrista de 4.ª), al Auxiliar 4.° Edmundo Héctor Araujo (C. 1918, M. 0.435.426, D. M. 4, O|E.: Sección 1.ª); (Topógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Juan Carlos Luis Martínez Monge (C. 1916, M. 0.266.251, D. M. 2, O|E.: Sección 10.ª), (Topógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Adolfo Almeida (C. 1917, M. 1.499.676, D. M. 68, O|E.: San Martín); (Topógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Alberto Claribel Arroyuelo (Clase 1914, M. 0.558.361, D. M. 4, O|E.: Sección 7.ª); (Topógrafo de 4.ª), al Auxiliar 4.° Alfredo Elizardo Mariano Albornoz (C. 1919, M. 1.919.496, D. M. 15, O|E.: Lanús Este); (Geodesta de 4.ª), al Auxiliar 4.° Clemente Eraña (C. 1913, M. 0.253.037, D. M. 2, O|E.: Sección 13.ª) y (Fotogrametrista de 4.ª), al Auxiliar 4.° César Arostegui (C. 1904, M. 0.489.896, D. M. 4, O|E.: Sección 6.ª); a Auxiliar 2.° (Jefe Despacho División Instrumental), al Auxiliar 3.° Manuel Correa Fernández (C. 1897, M. 0.450.067, D. M. 4, O|E.: I. G. M.); a Auxiliares 4os.: (Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° José Escuder (C. 1912, Matrícula 1.044.106, D. M. 15, O|E.: Sarandí); (Calculista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Juan Julio Bouchet (C. 1914, M. 1.374.617, D. M. 23, O|E.: González Chaves); (Revisor de Mapas), al Auxiliar 6.° Clovis Agustín Mateo Parel (C. 1917, M. 0.431.744, D. M. 4, O|E.: Sección 7.ª); (Calculista Auxiliar de 1.ª), a la Auxiliar 6.° Olga María Elena Dóminis (C. I. número 1.123.577 de la Policía de la Capital Federal); (Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° León Horacio Arbelos (C. 1911, M. 0.246.392, D. M. 2, O|E.: Sección 20.ª); (Calculista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Rodolfo Guillermo Rivera (C. 1912, Matrícula 0.545.701, D. M. 4, O|E.: Sección 5.ª); (Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Reynaldo Figueroa (Clase 1906, M. 3.172.141, D. M. 50, O|E.: Mercedes); (Geodesta Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Roberto Sahade (Clase 1922, M. 1.676.908, D. M. 1, O|E.: Sección 16.ª); (Geodesta Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Lorenzo Castaño (C. 1922, M. 3.243.374, D. M. 68, O|E.: Caseros); (Geodesta Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Raúl Cosme Galuppo (C. 1920, M. 3.681.301, D. M. 33, O|E.: Rosario, Sección 7.ª); (Topógrafo Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° César Augusto Echavarría (C. 1917, Matríc. 2.777.803, D. M. 43, O|E.: Córdoba); (Topógrafo Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 6.° Sócrates Camardelli (C. 1917, M. 1.316.529, D. M. 15, O|E.: Lanús) y (Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 8.° Agrimensor Nacional José Roitman (C. 1915, M. 0.136.541, D. M. 1, O|E.: Sección 17.ª); a Auxiliares 6os.: (Calculista Auxiliar de 2.ª), al Auxiliar 7.° Sebastián Julián Zofio (C. 1918, M. 0.403.404, D. M. 1, O|E.: Villa Mitre); (Fotogrametrista Auxiliar de 2.ª), a la Auxiliar 7.° Gustava Volkel de Molina (C. I. N.° 1.012.715 de la Policía de la Capital Federal); (Fotogrametrista Auxiliar de 2.ª), a la Auxiliar 7.° Clara Erlinda Risso Patrón de Tarnassi (C. I. N° 1.333.044 de la Policía de la Capital Federal); (Fotogrametrista Auxiliar de 2.ª), a la Auxiliar 7° María del Carmen Carbonell de Olivieri (C. I. N° 744.187 de la Policía de la Capital Federal; (Calculista Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° Margarita Julia Moreno de Uguet (C. I. N° 1.688.416 de la Policía de la Capital Federal); (Calculista Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° María Luisa del Campo (C. I. N° 1.534.073 de la Policía de la Capital Federal); (Calculista Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° María Victoria Estanga de Varela (C. I. N° 513.494 de la Policía de la Capital Federal); (Calculista Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° María Raquel Folgueras (C. I. N° 949.513 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° Serafina Elena Spinosa (C. I. N° 964.800 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° Ana María Hurtado (C. I. número 2.404.684 de la Policía de la Capital Federal); (Fotogrametrista Auxiliar de 2ª), a la Auxiliar 7° Esther Aguirre (C. I. N° 2.231.550 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Auxiliar de 2ª), al Auxiliar 7° Pedro Aguerre (C. 1921, M. 3.344.788, D. M. 51, O|E.: Godoy Cruz); (Dibujante Auxiliar de 2°), al Auxiliar 7° Raúl Carlos Zagarese (C. 1918, Matrícula 0.390.858, D. M. 3 O|E.: Sección 12ª); (Dibujante Auxiliar de 2°), al Auxiliar 7° Leopoldo Monastirsky (C. 1918, M. 0.152.976, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto) y (Dibujante Auxiliar de 2ª), al Auxiliar 7° Ricardo Rodolfo Repetti (C. 1923, M. 4.002.027, D. M. 1, O|E.: Sección Villa Urquiza); a Auxiliares 7os.: (Dibujante Ayudante de 1ª), a la Auxiliar 8° Amelia Millán (C. I. N.° 870.271 de la Policía de la Capital Federal); (Encargado Archivo Técnico División Cálculos), al Auxiliar 8ª Diego Carbonell Kavanagh (Clase 1895, M. 2.122.098, D. M. 33, O|E.: Rosario, Sección 1ª); (Dibujante Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8° César Bechis (C. 1922, M. 1.997.419, D. M. 15, O|E.: Lomas de Zamora); (Calculista Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8.° Osvaldo Armando Bignasco (Clase 1922, M. 1.741.999, D. M. 3, O|E.: Sección 4.ª); (Dibujante Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8° Carlos Martín Núñez (C. 1921, M. 1.673.208, D. M. 1, O|E.: Sección 17ª); (Dibujante Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8° Alberto José Bru (Cl. 1924, M. 4.010.611, D. M. 1, O|E.: Sección 17ª); (Dibujante Ayudante de 1.ª), a la Auxiliar 8.° Sara Emma Caraballo de Rieznik (C. I. N° 2.241.193 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 1ª), a la Auxiliar 8° Dora Gamallo (C. I. N° 363.770 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 1.ª), al Auxiliar 8° Antonio Alberto Bugarín (C. 1919, M. 3.2[illegible].469, D. M.

68, O|E.: Caseros); (Calculista Ayudante de 1ª), a la Auxiliar 8º María Esther Pastorelli (C. I. Nº 1.683.649 de la Policía de la Capital Federal); (Calculista Ayudante de 1º), a la Auxiliar 8º Istar Iris Cibeles Fava (C. I. Nº 1.902.741 de la Policía de la Capital Federal); (Calculista Ayudante de 1ª),a la Auxiliar 8º Ofelia Josefa Domínguez (C. I. Nº 1.555.393 de la Policía de la Capital Federal); (Geodesta Auyadente de 1ª), al Auxiliar 8º Julián García de la Mata (C. 1908, M. 0.515.283, D. M. 4, O|E.: Sección 1ª); (Fotogrametrista Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8º Horacio Ismael Tocho (C. 1923, M. 2.309.908, D. M. 19, O|E.: La Plata, Sección 5ª); (Fotogrametrista Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8º Raúl Hernando González (C. 1921, M. 2.786.340, D. M. 43, O|E.: Córdoba); (Geodesta Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8º Juan de Dios Campo (C. 1918, M. 0.435.393, D. M. 4, O|E.: Sección 1ª); (Geodesta Ayudante de 1º), al Auxiliar 8º Horacio Ureta (C. 1924, M. 4.455.904, D. M. 4, O|E.: Sección 5ª); (Topógrafo Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8º Pedro Laureano Alvarez (C. 1921, M. 1.993.916, D. M. 15, O|E.: Lanús Oeste); (Topógrafo Ayudante de 1ª), al Auxiliar 8º Luis Francisco Alfredo Giavelli (C. 1919, M. 3.677.090, D. M. 33, O|E.: Rosario, Sección 1ª) y (Fotogrametrista Ayudante de 1ª), al Ayudante Principal Luis Dante (C. 1914, Matrícula 15ª); a Auxiliares 8os.: (Fotogrametrista Ayudante de 2ª), a la Ayudante Principal María Angélica Ardanaz 0.129.307, D. M. 1, O|E.: Sección (C. I. Nº 1.756.059 de la Policía de la Capital Federal); (Fotogrametrista Ayudante de 2º), a la Ayudante Principal María de la Asunción Sevillano C. I. Nº 1.688.718 de la Policía de Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Emilia Chapela (C. 1923, M. 1.747.073), D. M. 3, O|E.: Sección 12ª); (Dibujante Ayudante de 2º), a la Ayudante Principal Celia Raquel Yáñez de Ceballos (C. I. Nº 2.232.398 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Héctor Eneas Boutet (C. 1921, M. 0.448.354, D. M. 4, O|E.: Sección 1ª); (Dibujante Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Enrique Mario Menconi (C. 1923, M. 4.450.900, D. M. 4, O|E.: Nueva Pompeya); (Dibujante Ayudante de 2.ª), a la Ayudante Principal Nélida Esther Bordone (Cédula Identidad número 2.712.705 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 2ª), a la Ayudante Principal Nelly Aída Rodríguez (C. I. Nº 2.015.427 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 2º), al Ayudante Principal Jorge Alberto Vouillat (Clase 1917, M. 1.575.384, D. M. 65, O|E.: Macachían; (Dibujante Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Pablo Puzino (C. 1920, M. 0.448.919, D. M. 4, O|E.: Nueva Pompeya); (Dibujante Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Enrique Cayetano Pugliese C. 1922, M. 1.678.037, D. M. 1, O|E.: Sección 15ª); (Mapotecario), al Ayudante Principal Ernesto Reguera (C. 1912, Matrícula 0.112.941, Distrito Militar 1., O|E.: Sección 18ª): (Calculista Ayudante de 2ª), al Ayudante Principal Carlos Raúl Caballero (C. 1923, M. 3.092.448, D. M. 64, O|E.: Jujuy); (Fotogrametrista Ayudante de 2.ª); al Ayudante Principal Rubén Fassi (C. 1922, M. 2.719.342, D. M. 42, O'E.: San Francisco); (Dibujante Ayudante de 2.ª), al Ayudante Principal Domingo Julio Anselmo (C. 1926, M. 4.771.569, D. M. 15, O|E.: Lanús Este); (Dibujante Ayudante de 2.ª), al Ayudante 1.º Alfredo Francisco Chiaravalle (C. 1911, M. 0.853.087, D. M. 16, O|E.: Gral. Rodríguez) y (Calculista Ayudante de 2.ª), a la Ayudante 1.º María Luisa Teresa Criado (C. I. N.º 1.562.056, de la Policía de la Capital Federal); a Ayudante Mayores: Bibliotecaria), a la Ayudante Principal Beatriz Ramona Quiroga (C. I. N.º 1.067.750 de la Policía de la Capital Federal); (Escribiente), al Ayudante Principal Juan Manuel Rosas y Belgrano (C. 1916, M. 0.266.762, D. M. 2, O|E.: Sección 19a.); (Jefe Despacho División Administrativa), al Ayudante Principal Héctor Silvio Raffo (C. 1921, M. 1.669.267, D. M. 1, O|E.: Sección Villa Urquiza); (Ayudante Contaduría), al Ayudante Principal Perito Mercantil Juan Francisco Goyes (C. 1923, M. 4.001.478, D. M. 1, O|E.: Sección 16a.); (Ayudante de Contaduría), al Ayudante Principal Perito Mercantil Eduardo José Pezzi (C. 1920, M. 1.660.485, D. M. 1, O|E.: Villa Urquiza); (Ayudante de Contaduría), al Ayudante Principal Tenedor de Libros Sabino Domizio (C. 1918, M. 3.393.453, D. M. 52, O|E.: San Rafael); (Ayudante de Contaduría), a la Ayudante Principal Tenedor de Libros Sara Raquel Cobos (C. I. número 806.790 de la Policía de la Capital Federal) y (Ayudante de Contaduría), a la Ayudante 1.º Perito Mercantil Marta Cora Pagani (C. I .N.º 2.911.706 de la Policía de la Capital Federal); a Ayudante Principales: (Escribiente), a la Ayudante 1.º Emma Edith Sánchez (C. I. N.º 2.518.789 de la Policía de la Capital Federal); (Escribiente), al Ayudante 1.º Roberto Augusto Tirasso (C. 1922, M. 1.679.818, D. M. 1, O|E. 17a.); Escribiente), a la Ayudante 1.º Blanca Alicia Bayón de González (C. I. N.º 1.903.215 de la Policía de la Capital Federal); (Jefe Despacho División Automotores), al Ayudante 1.º Edmundo Siciliano (C. 1916, M. 0.647.247, D. M. 13, O|E. Pergamino, 1a. Sección); (Auxiliar Ayudantía Dirección General), al Ayudante 1.º Roberto José Gramuglia (C. 1921, M. 1.663.302, D. M. 1, O|E. 18); (Escribiente), al Ayudante 1.º José María Vázquez (C. 1917, M. 0.268.062, D. M. 2, O|E. 14a.); (Escribiente), a la Ayudante 1.º Elsa Ilda Bird (C. I. N.º 867.124 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 3.ª), a la Ayudante 1.º Luisa Irma Mirzia Belenda (C. I. N.º 834.179 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Francisco Javier Mariano Durante (C. 1909, M. 0.083.960, D. M. 1, O|E. Sección 18a.); (Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Osvaldo Eduardo Argento (C. 1923, Matrícula 1.743.649, D. M. 3, O|E.: Sección 3.ª); (Dibujante Ayudante de 3.ª), a la Ayudante 1.º Estela María Antonia Quijano (C. I. N.º 1.193.495 de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 3.ª), a la Ayudante 1.º Concepción Ermelinda Bossi (C. I. N.º 1.887.889, de la Policía de la Capital Federal); (Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Oscar Amato (C. 1917, M. 0.154.601, D. M. 1, O|E. Sección 18a.); (Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Norberto José Fernández (C. 1911, Matrícula 0.107.046, D. M. 1, O|E. Villa Devoto); (Calculista Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Juan Carlos Isola (C. 1912, M. 0.367.307, D. M. 3, O|E. Sección 12a.); (Fotogrametrista Ayudante de 3a.), al Ayudante 1.º José Nicolás Pereyra (C. 1920, M. 0.415.761, D. M. 1, O|E. Sección 17a.); (Dibujante Ayudante de 3.ª), a la Ayudante 1.º Marta Susana Reinoso (C. I. N.º 15.076 de la Gobernación del Chaco); (Fotogrametrista Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Juan Rafael Malaspina (C. 1921, M. 2.909.369, D. M. 26, O|E. Comodoro Rivadavia); (Fotogrametrista Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Osvaldo Aníbal Codesido (C. 1920, M. 1.665.191, D. M. 1, O|E. Sección 16a.); (Fotogrametrista Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Ernesto Rodríguez (C. 1912, M. 0.541.616, D. M. 4, O|E. Sección 6a.); (Fotogrametrista Ayudante de 3.ª). al Ayudante 1.º Juan Carlos Rodríguez (C. 1922, M. 1.741.410, D. M. 3, O|E.: Sección 3a.); Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Saverio Luzzi (C. 1920, M. 0.415.994, D. M. 1, O|E. Sección 17a.) y (Dibujante Ayudante de 3.ª), al Ayudante 1.º Juan José Domma (C. 1923, M. 1.813.353, D. M. 4, O|E. Sección 5a.).

Por el mismo decreto, se nombran. en la citada Gran Repartición, a partir del día 1.º de Enero de 1946 (Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" Item 1): Auxiliares 4os.: (Geodesta Auxiliar de 1.ª), al Auxiliar 4.º supernumerario Agrimensor Nacional Calíerates Julio Ojeda (C. 1920, M. 3.236.000, D. M. 68, O|E.: San Martín); (Geodesta Auxiliar de 1.ª), al Agrimensor Nacional Felipe Snaider (C. 1921, M. 1.663.649, D. M. 1, O|E.: Sección 15a.) y (Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª), al Agrimensor Nacional Camilo Gregorio Noste (C. 1917, M. 2.200.947, D. M. 33, O|E.: Rosario - Sección 3a.); Auxiliares 7os.: (Geodesta Ayudante de 1.ª), al Auxiliar 7.º supernumerario Enrique Antonio Beux (C. 1924, Matrícula 1.747.383, D. M. 3, O|E.: Sección 12a.) y (Topógrafo Ayudante de 1.ª), al ciudadano Federico Guillermo Eduardo Creydt Doll (C. 1911, Matrícula 0.256.623, D. M. 2, O|E.: Sección 11a.); Auxiliares 8os.: (Geodesta Ayudante de 2.ª), al ciudadano Norberto Rubén Francisco Trotta (Clase 1926, M. 4.330.416, D. M. B. A. - O|E.: Sección 12) y (Calculista Ayudante de 2.ª), a la señorita Herminia Gallego (C. I. N.º 1.750.435 de la Policía de la Capital Federal); Ayudante Principal (Dibujante Ayudante de 3.ª), al ciudadano José María Fernández (C. 1914, M. 1.491.504, D. M. 68, O|E.: Vicente López); Ayudantes 1os.: (Fotogrametristas Ayudantes de 4.ª), a los Ayudantes 1os. supernumerarios Héctor Alfredo Miguel (Clase 1926, Matrícula 4.027.564. Distrito Militar B. A., O|E.: Sección 17a.); Carlos Willie Siches (C. 1922, M. 1.679.181, D. M. 1, O|E.: Sección 16a.); Horacio Raúl González Laguinge (C. 1922, M. 1.672.948, D. M. 1, O|E.: Sección 16a.) y a los ciudadanos Jorge Bautista Brenta (C. 1923, M. 1.675.807, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto); Alberto Guillermo Gadow (C. 1923, M. 4.902.519, D. M. 1, O|E.: Sección 17a.) y Miguel Suñer (C. 1914, M. 638.485, D. M. 13, O|E.: San Pedro); (Dibujantes Ayudantes de 4a.), señoritas Nora Elba Crespi (C. I. número 2.326.829 de la Policía de la Capital Federal); Ana María Mendoza (C. I. Nº 2.006.218 de la Policía de la Capital Federal); al ciudadano Arturo Ernesto Devoto (C. 1926, M. 4.025.331, D. M. B. A., O|E.: Sección 17a.); a la señorita María Angélica Veniard (C. I. Nº 962.316, de la Policía de la Capital Federal); al ciudadano Roberto Vicente Di Stefano (C. 1914, M. 133.577, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto); a las señoritas Celia Inés Fraga (C. I. Nº 1.931.085 de la Policía de la Capital Federal); Eva Nieves Cervera (C. I. Nº 1.317.418 de la Policía de la Capital Federal); Margarita Natalia Angela Martínez Monge (C. I. Nº 1.456.412 de la Policía de la Capital Federal); Elsa Irma Bignasco (C. I. Nº 1.765.338 de la Policía de la Capital Federal); al ciudadano Cosme Osvaldo Folgueira (C. 1925, M. 4.460.323, D. M. B. A., O|E.: Sección 1a.): a las señoritas Fernanda Angelina Basso (C. I. Nº 1.194.394 de la Policía de la Capital Federal); Olga Rosario Gatti (C. I. Nº 1.923.693 de la Policía de la Capital Federal); Sofía Adelina Pérez Méndez (C. I. número 2.007.497 de la Policía de la Capital Federal); Isabel Carmen Fiorani (C. I. Nº 2.559.563 de la Policía de la Capital Federal); Rosa Martínez (C. I. Nº 2.916.892 de la Policía de la Capital Federal); Alicia Spinosa (C. I. Nº 2.208.134 de la Policía de la Capital Federal) y Teresa Val (C. I. Nº 1.192.754 de la Policía de la Capital Federal); (Escribientes), a los Ayudantes 1ros. supernumerarios José Luis Chas (C. 1925, M. 3.897.195, D. M. 17, O|E.: General Arenales); Eduardo Miguel Telli (C. 1925, M. 4.021.716, D. M. B. A., O|E.: Sección 16a.); Elena Florinda Lazzari (C. I. número 944.533 de la Policía de la Capital Federal); Carlos Humberto Pistarini (C. 1925, M. 4.218.270, D. M. B. A., O|E.: Sección 14a.); al ciudadano Antonio Bambi (C. 1923, M. 1.737.431, D. M. 2, O|E.: Sección 20a.); a las Ayudantes 1ros. supernumerarias Alda Aída Vecchi (C. I. Nº 2.333.689 de la Policía de la Capital Federal) y Elida Alicia Socino (C. I. Nº 2.209.785 de la Policía de la Capital Federal) y a la señorita Aurora María Arhia (C. I. Nº 3.149.214 de la Policía de la Capital Federal).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Deduciones en concepto de enfardelado de lanas

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

S. C. 002|46. — Atento lo solicitado por Gerencia y vista la información producida respecto de las materias primas utilizadas para el enfardelado de lanas por cuenta de terceros, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en uso de las facultades que le confieren los artículos 2.º de la Ley N.º 11.683, t. o. y 5.º inc. c) del Decreto N.º 6.339 del 17 de Marzo de 1944,

RESUELVE:

Autorízase a los responsables del impuesto a incluir entre las deducciones permitidas por el inciso c) del artículo 7.º de la Ley N.º 12.143, el treinta y siete por ciento (37 o|o) del importe de las facturas abonadas a terceros en concepto de enfardelado de lana.

Fdo.: Lucio Scelso, Presidente. — Luis A. Russo, vicepresidente. — Carlos C. Reissig; Alberto Hahn; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Designación de los abogados Dres. Jorge Agustín Cichero y Marcelo Alberto Marcó del Pont, para intervenir en representación del Fisco en todas las instancias

S. C. 003|46. — Visto que los Departamentos de Sellos y de Asuntos Legales, proponen la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo la representación del Fisco en los casos contemplados en el art. 138 y concordantes del Decreto N.º 9.432|44, sobre impuesto de sellos, y

Considerando que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto N.º 1.035, del 12 de Enero ppdo., incumbe a esta Dirección General proveer a la designación de esos funcionarios;

Hasta tanto se determine la importancia y el volumen de los asuntos sometidos a su dictamen, procede encomendar la representación del Fisco a dos funcionarios que deberán atender provisoriamente en todas las instancias los expedientes en trámite ante las diversas jurisdicciones —federal, ordinaria y de justicia de paz letrada—, en la Capital Federal;

La realización ulterior de una estadística con ese objeto, permitirá asignar a cada uno de ellos las respectivas jurisdicciones ante las cuales deberán actuar; y si la práctica demostrase que resultan insuficientes para atender los asuntos en trámite, corresponderá aumentar oportunamente su número en la medida que lo requiera el volumen de tareas a su cargo;

A los efectos de unificar la jurisprudencia interpretativa, corresponde que dichos funcionarios, que entrarán en funciones el 1.º de Marzo próximo, dependan directamente del Departamento de Sellos, atribuyendo la supervisión de su desempeño a la División de Interpreta-

ción y Despacho, en mérito a su función específica.

Por tanto, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.° inc. a) del Decreto N.° 6.639, del 17 de Marzo de 1944, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

1.° Desígnase a los abogados Jorge Agustín Cichero y Marcelo Alberto Marcó del Pont para que en representación del Fisco intervengan en todas las instancias de las distintas jurisdicciones — federal, ordinaria y de paz letrada—, de la Capital Federal, en los casos contemplados en el art. 138 y concordantes del Decreto N.° 9.432|44, a partir del día 1.° del mes próximo.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

Fdo.: Lucio Scelso, Presidente. — Luis A. Russo, vicepresidente. — Carlos C. Reissig; Alberto Hahn; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Cobro de honorarios y otros gastos causídicos extrajudiciales

S. C. 004|46. — Visto lo solicitado por la Gerencia en el sentido de facilitar la aplicación de la Resolución del 25 de Agosto de 1944, sobre cobro de honorarios y otros gastos causídicos extrajudiciales, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las facultades que le acuerda el art. 2.° de la Ley N.° 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

1.° Los Cobradores Fiscales podrán percibir directamente los honorarios y otros gastos causídicos extrajudiciales, en los casos que razones urgentes o de conveniencia lo aconsejen.

2.° Si en dichos importes se incluye alguna suma en concepto de reposición, deberán presentar el papel sellado en la Oficina de Cobradores Fiscales a los efectos de la individualización correspondiente.

Análogo procedimiento se adoptará con los deudores de sellado que abonen directamente en la Dirección su deuda por este concepto.

3.° La Oficina de Habilitación tendrá a su cargo el depósito de los honorarios percibidos por los Cobradores Fiscales de acuerdo a lo establecido en los arts. 52 y 53 del Reglamento de la Oficina del mismo nombre.

A tal efecto, aquellos funcionarios presentarán en la Oficina de Habilitación dentro de las cuarenta y ocho horas de percibidos los honorarios, las Boletas de Depósito correspondientes por cuadruplicado y debidamente llenadas, adjuntando el importe cobrado. Dicha Oficina deberá devolver conformado y firmado el triplicado y cuadruplicado al Cobrador Fiscal, a sus efectos.

4.° Apruébase el proyecto de formulario de recibo de honorarios y gastos causídicos adjunto, en reemplazo del existente hasta la fecha (Formulario número 652).

Consejo, 15 de Febrero de 1946. — Lucio Scelso, Presidente. — Luis A. Russo, vicepresidente. — Carlos Christian Reissig; Alberto Hahn; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Prórroga vencimiento réditos año 1945

S. C. 006|46. — Atento a las facultades que le acuerda el artículo 2.° de la Ley N.° 11.683 (t. o.), el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 22 de Marzo próximo el plazo acordado para presentar las declaraciones juradas y abonar el impuesto a los réditos correspondiente al año 1945.

Consejo, 1.° de Marzo de 1946. — Luis A. Russo, vicepresidente. — Carlos Christian Reissig, Alberto Hahn, Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE VITIVINICULTURA

ESTABLECESE CON CARACTER OBLIGATORIO LA EPOCA DE VENDIMIAS EN CADA UNA DE LAS REGIONES VITIVINICOLAS DEL PAIS

Disposición N.° 258|46 **Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946**

Expte. N.° 102.459|46. S. I. C. — Vistas estas actuaciones con los antecedentes e informes referentes al proceso de maduración de la uva y demás factores que contribuyen a determinar las fechas terminales de vendimia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto N.° 1.298, del 28 de Junio de 1943, corresponde a la Dirección de Vitivinicultura, como sucesora de las funciones de la Junta Reguladora de Vinos, establecer con carácter obligatorio la época de vendimias en cada una de las regiones vitivinícolas del país conforme al artículo 2.°, inciso e) de la Ley N.° 12.137;

Que si bien la fijación de los plazos de cosechas no han sido definida expresamente como "cuestión de carácter fundamental" para la cual la Ley número 12.137 hace obligatoria la consulta, a la Comisión Asesora Honoraria, cada año la Dirección ha considerado conveniente pedir dictamen sobre el punto a dicho organismo, sin dejar por ello de considerar los informes de sus oficinas competentes y sus delegaciones en las zonas productoras;

Que con fecha 18 del corriente la Comisión se ha expedido aconsejando los plazos respectivos y que su dictamen ha sido producido con la concurrencia de seis de sus miembros, es decir sin el quórum de la mitad más uno establecido por Decreto N.° 61.267 del 31 de Mayo de 1935;

Que la necesidad de determinar los plazos con la debida anticipación para cumplir de tal modo el mandato del art. 2.° de la Ley N.° 12.137, impide en este caso requerir, mediante una nueva convocatoria y reunión de la Comisión, un dictamen producido con asistencia de la mayoría reglamentaria de sus miembros;

Que para la fijación de los plazos ha de tomarse en consideración el dictamen de la Comisión reunida en minoría y los informes producidos por las delegaciones de esta Dirección;

Que en dicho dictamen de fs. 25|27 se destaca que en orden general no existirán inconvenientes para la normal recolección e industrialización de la uva dentro de los plazos fijados el año pasado, asegurándose la cabal consecución de los objetivos perseguidos con la limitación de las tareas de cosecha;

Que ha de contemplarse el otorgamiento de plazos especiales por circunstancias extraordinarias o para la cosecha de uvas destinadas a elaborar vinos licorosos, arropes, mistelas y mostos concentrados y sulfitados;

El Director General de Vitivinicultura—
Dispone:

Artículo 1.° — Delimítanse las zonas vitícolas que se enunciarán, en las cuales se deberá terminar la cosecha del presente año dentro de los plazos que se determinan seguidamente:

MENDOZA:

Sección Noreste:

Departamento de Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz y distritos al Norte del río Mendoza del departamento de Luján, con excepción de Las Compuertas, Vistalba y Chacras de Coria.
Uvas francesas: 17 de Abril.
Uvas criollas: 27 de Abril.

Sección Sud:

Departamento de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, distritos al Sud del río Mendoza y además los de Las Compuertas, Vistalba y Chacras de Coria, del departamento de Luján.

Uvas francesas: 24 de Abril.
Uvas criollas: 27 de Abril.

SAN JUAN:
Uvas francesas: 23 de Marzo.
Uvas criollas: 27 de Abril.

RIO NEGRO Y NEUQUEN:

Uvas francesas: 25 de Abril.
Uvas criollas: 30 de Abril.

LA RIOJA, SALTA Y CATAMARCA:

Uvas francesas: 25 de Abril.
Uvas criollas: 30 de Abril.

OTRAS REGIONES:

Cualquier variedad: 15 de Abril.

Art. 2.° — Los interesados en elaborar vinos licorosos, mistelas, arropes y mostos concentrados y sulfitados que no se destinen a vino, podrán, para esos objetos, solicitar prórroga de los plazos establecidos en el artículo anterior. La solicitud deberá ser presentada en las respectivas Delegaciones, antes del próximo 1.° de Abril, indicando la cantidad de uva, variedades, ubicación del viñedo y de la bodega elaboradora. En base a esos antecedentes, la Dirección resolverá en cada caso acerca de la prórroga y su duración.

Art. 3.° — Con carácter excepcional y a solicitud del interesado presentada en la respectiva Delegación antes del vencimiento del correspondiente plazo fijado en el artículo 1.°, la Dirección concederá permisos especiales de cosecha que lo extiendan por no más de diez días, siempre que previa inspección se justifique su necesidad por circunstancias extraordinarias.

Art. 4.° — Comuníquese a los Gobiernos y Direcciones de Industrias de Mendoza y San Juan, Administración General de Impuestos Internos, Delegaciones y Seccionales, dése al Boletín Oficial, publíquese los avisos respectivos y pase a Fomento y Propaganda y Estadística, a sus efectos. — Carlos Mario Zavalla, Director General.
Carlos Mario Zavalla, Director General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera

siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuído de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.° 330.471-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.° piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.° 10.668, en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40° 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441,52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la Rigal, Director General Interino de Minas, cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Secretaría de Industria y Comercio

cial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio nas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7773-v.21 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 11 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	1.736.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas . . .	140.—
Por suscripciones	123.10
Por venta de ejemplares . . .	17.80
Total	2.736.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Abril de 1946, a los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 4 o|o 1941,	
Serie "C".	2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83. . .	836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84 . . .	1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946

e.1.° Mar.-N.° . . .-v.1° mar

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 748 y 750 del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes cupones del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984:

Vto. 10 — 1.° de marzo de 1946 — del título de v$n. 5.000 N.° 67.216;

Vto. 10 — 1.° de marzo de 1946 — de los títulos de v$n. 1.000 Nros. 171.776|780.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

e.12 mar.-v.12 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2457. Exp. 1618 DA|946. — Limpieza máq. escribir.

N.° 2458. Exp. 3576 DA|946. — Carretas-Zorras.

N.° 2459. Exp. 124 DA|946. — Grupo convertidor.

N.° 2460. Exp. 2376 DA|946. — Motores p|máq. Burroughs.

N.° 2462. Exp. 2267 DG|945. — Muebles de madera.

N.° 2464. Exp. 8216 S|944. — Chapas hierro.

N.° 2465. Exp. 13717 DC|945. — Envases hojalata.

N.° 2466. Exp. 3464 DA|946. — Fórmulas N.° 3008.

N.° 2467. Exp. 2178 DT|946. — Equipos emisión imp.

N.° 2468. Exp. 1424 DT|946. — Letras, cifras, etc.

N.° 2469. Exp. 1331 DT|946. — Máquinas de escribir.

N.° 2470. Exp. 3258 DR|945. — Muebles madera.

N.° 2471. Exp. 1886 DR|945. — Estufas a gas de querosene.

N.° 2472. Exp. 2141 DC|946. — Catres plegadizos.

N.° 2473. Exp. 197 DA|946. — Broches de metal.

N.° 2474. Exp. 2275 DT|946. — Artefactos de luz.

N.° 2475. Exp. 3574 DA|946. — Blocks fórm. N.° 2.

N.° 708GM Exp. 11521 DC|945. — Máq. abrochadora, etc.

N.° 709GM 31050 DA|945. — Visillos p| ventanas.

N.° 710GM 1659 DA|946. — Fórmulas N.° 4497.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Marzo 11 de 1946. — Juan Palombo, jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-N.° L-881-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 137. — Ramo: Heladera Eléctrica. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 5|7158|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-869-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N. 138. — Ramo: Armarios de madera. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 1248|946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-870-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 139. — Ramo: Elementos educación. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — E|17304|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-871-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 143. — Ramo: Provisión y confección de programas. — Apertura: Marzo 15. — Hora: 15 — N.° 2837|46.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.° L-868-v.15 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 130; ramo: hierro fundido. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 hs. — 3|20.637|945.

e.12 mar.-N° L-848-v.18 mar.

Licitación Privada N° 131; ramo: elementos químicos. — Apertura de las propuestas: Marzo 18, a las 15 horas. — 4|24.559|945.

e.12 mar.-N° L-849-v.18 mar.

Licitación Privada N° 132; ramo: maquinarias, herramientas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 4|21.481|945.

e.12 mar.-N° L-850-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 133; ramo: material didáctico. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — G|18.373|945.
Buenos Aires, . . . de . . . 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.
e.12 mar.-Nº L-851-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación Privada Nº 126: ramo: tabiques divisorios. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.12 mar.-Nº L-809-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 127; ramo: madera, hierro, bulones y arandelas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.12 mar.-Nº L-810-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
....Expediente: O—12332|45.Cde.3

Llámase a licitación privada para el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:
6.250 pliegos papel diario, 81 x 116, de 25 ks., satinado.
3.150 pliegos papel tapa, 56 x 76, de 14 ks., salmón.
5 kilos tinta negra obra superior, 16599, "Exito".
2 rollos de alambre N.º 25, redondo.
1 kilo piolín 2|3.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados; en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. —
e.12 mar.-N.º L-877-v.14 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 61|45 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para oficinas" de la Fábrica Militar de Municiones de Armas Portátiles, San Francisco, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 27.412.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.
e.12 mar.-N.º L-880-v.16 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (2do grupo).
Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.12 mar.-Nº L-797-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.12 mar.-N.º L-889-v.23 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1º de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.
e.12 mar.-Nº L-859-v.23 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.º 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones; 10 mesas, 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.º 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A-291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L. 884-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.º 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales; 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.º 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L-885-v.23 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.º 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.
e.12 mar.-N.º L. 875-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias-automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16.45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.
e.12 mar.-Nº L-876-v.22 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».
Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.
Precio Documentación Técnica: m$n. 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —
Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.
e.12 mar.-Nº L-878-v.29 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Expediente Nº 69.501|943

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.
El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2º Jefe División Administrativa.
e.12 mar.-Nº L-888-v.21 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-Nº 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-Nº 820 s|p.p.-v.16 abr.

N.º 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Manilia Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1º y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.
e.12 mar.-Nº 821 s|p.p.-v.16 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, según el catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.258, que tramita por ante el Juzgado Nº 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. César H. Méndez Chavarría, en la suma de treinta y seis pesos moneda nacional; el del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidós de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.
e.12 mar.-Nº 823 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 30, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.256, que tramita por ante el Juzgado Nº 20, a su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1946. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. César H. Méndez Chavarría, en la suma de pesos moneda nacional treinta y seis; los del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidos de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.

e. 12 mar.-Nº 822 s|p.p.-v14 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS J. RUFENER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-Nº 811 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Basualdo, se cita, llama y emplaza a don BAILEY O. o BARBER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-Nº 812 s|p.p.-v.14 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don HECTOR MAZZEO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-Nº 814 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE FACCINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-Nº 813 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don HUMBERTO ROSA para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Raúl Galcerán, Secretario.

e.12 mar.-N.º 815 s.p p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita llama y cmplea a don CARL GEORG MUNTERS para que dentro del término de tres días se comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.º 817 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don VICENTE R. DE ROSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Jugado y Secretaría autoriante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.12 mar.-N.º 816 s.p p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARIA DE SOUSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de Turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.º 818 s.p p.-v.14 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín Garcia, se hace saber por el término de cinco días la cesión de cuotas en el capital social, por $ 15.000 m|n., de valor nominal o sea 15 cuotas de $ 1.000 m|n., cada uno, que efectuó doña Ana Dagmar Frida Frestien de Kapus a don Ervin Esteban Kapus, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «ERVIN E. KAPUS Y CIA.».

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.12 mar.-Nº 7706-v.16 mar.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Eduardo Casás, Escribano Público y los testigos que se expresan al final, comparecen don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma "E. Gallastegui", soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Carlos Alberto Gallastegui, que firma "Carlos A. Gallastegui", soltero domiciliado en la calle Callaó número mil seiscientos quince; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, que firma "Julia G. A. de Enriquez", viuda de sus primeras nupcias con don Rodolfo Enriquez, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doña Julia Enriquez, soltera, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doctor Carlos Alberto Enriquez, que firma "C. A. Enriquez", casado en primeras nupcias con doña María Emilia Prescilla Gallastegui, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, que firma "María E. G. de Enriquez", casada en primeras nupcias con el doctor Carlos Alberto Enriquez, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma "J. Gallastegui", soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con doña Angélica María Arruabarrena, con domicilio en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; y doña Juana Flora Ramirez, soltera con domicilio en la calle Callao número mil quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en esta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos Alfredo Petracchi, al folio novecientos cincuenta y cinco del Registro de su adscripción número sesentiseis, los siete primeros comparecientes constituyeron por el término de quince años a contar de aquella fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con el rubro de "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y con domicilio en la calle Callao número mil seiscientos quince de la Capital Federal y tendría por objeto la explotación de cría, compraventa e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitación, todo lo que más detalladamente resulta del referido instrumento que en testimonio tengo a la vista y fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número novecientos veintiocho al folio ciento once del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día veintidos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Que los socios de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal y el ingreso a la Sociedad de los también comparecientes señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramirez, por lo que habiendo además constatado en la práctica la necesidad de introducir reformas en el contrato constitutivo para permitir el mejor desarrollo de las actividades sociales y un mayor ajuste en las relaciones entre los socios, vienen por la presente llevando a efectos dichos propósitos a dejar formalizado el nuevo Estatuto que ha de regir a partir del primero de Abril próximo a la Sociedad "LA GANADERA CORRENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que declaran contenido en los artículos siguientes. Artículo Primero: La Sociedad continuará girando con la denominación de "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en lo sucesivo estará constituída por los señores Eleodoro Eduardo Gallastegui, Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enriquez, Julia Enriquez, Carlos Alberto Enriquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, Jorge Guillermo Gallastegui, Nicolás Eduardo Cazón, Juana Flora Ramirez y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Roque Saenz Peña número setecientos veinte. También podrá establecer sucursales en el Extranjero y en caso de necesidad trasladar su asiento legal a cualquier punto de la República. Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto a) La cría, invernada y compraventa de haciendas de cualquier clase; b) Toda forma de explotaciones forestales, rurales, agrícolas, fruticulas y la industrialización de sus productos, así como realizar operaciones comerciales de cualquier clase: y c) La Sociedad en el transcurso de su existencia podrá adquirir y enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y constituir derechos reales sobre los mismos o aceptar derechos reales constituídos a su favor sobre bienes de terceros, incluso en operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo a los reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos, tomar o dar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado, conferir poderes generales y especiales, aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pues la anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de Quince Años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuentiocho. — Artículo Cuarto: El capital social se aumenta hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por un mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Gallastegui treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, setecientas treinta cuotas equivalentes a setecientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Enriquez, cuarenticinco cuotas equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Enriquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Nicolás Eduardo Cazón, cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Juana Flora Ramirez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Dicho capital que se encuentra integrado, está representado por el activo y pasivo de la Sociedad, por el aporte en efectivo de los socios señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramírez y por el inmueble que la socia señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, aporta a la misma, y que se halla ubicado en la Provincia de Corrientes, Sección primera del Departamento de Curuzú Cuatiá y tiene según título una superficie total de ocho mil noventa y siete Hectáreas, ochenta y siete Areas, once Centiáreas, encerradas por estos límites: Nord este, Arroyo Irupé; Nord Oeste, de Agustín E. Atienza y de Concepción Atienza de Inchauspe, hoy de Cristina Arce Luz de Larrea; de Fermín Goñi y de Ricardo Oría; Sud y Sud Este de Manuel Ubiría, hoy de Ubiría y Roteta; Sud y Sud Oeste, Arroyo Curuzú Cuatiá y Este Río Miriñay. — Según plano levantado por el Agrimensor don Cirilo G. Dodds el campo que se ha descripto tiene una superficie real de ocho mil sesentisiete hectáreas, sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas, la cual se tomó por exacta para la adjudicación del mismo. — Le corresponde a doña Julia Sofía García Arana de Enriquez por compra que hizo a los doctores José David Parietti y Eduardo Parietti Stirling y a los señores Adolfo Parietti; Juan Carlos Parietti, Héctor Alberto Parietti representados estos últimos por el doctor Eduardo Parietti Stirling y la adquirente señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, representada por el doctor Carlos Alberto Enriquez, según así re-

sulta de la escritura de venta que le otorgaron por ante el Escribano don Rogelio Niella en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el ocho de Julio de mil novecientos cuarentitrés y cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Ciudad de Goya el siete de Agosto del mismo año en el tomo sesenta, cuaderno ciento sesenta y uno, folio mil seiscientos uno y bajo el número cuarentitrés mil novecientos sesenticinco y en la Sección del Registro de Títulos en el Padrón Rural número mil quinientos diez y ocho, folio setenta y uno, tomo cuarto, en dos de Setiembre del citado año mil novecientos cuarenta y tres tengo a la vista para este acto doy fe. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, se justifica: Que la señora Julia Sofía García Arana de Enríquez no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el dominio del bien que se ha descripto consta a su nombre. — En consecuencia la transmitente se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenía los que declara transferidos a la Sociedad "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada", a quien otorga en este acto la posesión efectiva, dejando constancia que las partes asignan a dicho inmueble un valor de pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal a los efectos de la presente. — Artículo Quinto: a los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiente al capital aportado por cada uno. — En caso de empate decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio doctor Carlos Alberto Enríquez, quien es designado Gerente en este acto por unanimidad de votos de todos los socios y quien acepta el cargo por este mismo acto. — Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Gerente serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo la escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos, y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles hasta seis o más años. — Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante, o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormenae. — Queda autorizado el Gerente para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra su depósito sea a la orden, al portador o endosados, para retirar, percibir, pagar, depositar, y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halla a la orden de la misma o para la misma, para solicitar créditos en cuentas corrientes al descubierto, percibir y retirar su importe girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques, u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero, celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la Sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el Gerente facultad para comprometer en árbitros juris, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir; conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración; acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. — Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social, y que no importen una modificación de los Estatutos efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Séptimo: El Gerente percibirá como retribución de sus servicios lo que determinen los socios a fin de cada ejercicio, con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo: El ejercicio económico anual de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare ya sea por sí o por personas designadas por simple carta poder. — Artículo Noveno: El balance general anual, se presentará por el Gerente a los socios para su aprobación, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal del cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. — Para la transferencia a favor de terceros se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. — Estas disposiciones son aplicables también al socio Gerente. — Artículo Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Artículo Décimo Cuarto: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de conocer el debe y el haber del socio desaparecido. — Los socios sobrevivientes podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiera arrojado el balance mencionado en esta cláusula en tres cuotas anuales y vencidas contadas a partir del día del fallecimiento y con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo Quinto: Si las pérdidas que arrojasen el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de liquidación serán liquidadores el Gerente y dos personas más, que designen los socios por mayoría de votos. — Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. — Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Artículo Décimo Octavo: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Artículo Décimo Noveno: En caso de que el Gerente designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la Sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución y liquidación cualquiera de los socios podrá adquirir el Patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Artículo Vigésimo Primero: Todas las resoluciones que tomen y sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, se harán anotar en un Libro de Actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieren, y las resoluciones en ellas insertas tomadas conformes a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los socios. — Bajo los veintiún artículos que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — En este estado las partes a los efectos de dar cumplimiento a lo que determina el artículo veinte del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número nueve mil cuatrocientos treintidós del año mil novecientos cuarenta y cuatro, dejan establecido que estiman la remuneración anual del Gerente por los servicios prestados en la suma de pesos doce mil moneda nacional, aproximadamente. — Leída que les fué así la otorgan se ratifican y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique C. Valdovinos y don Antonio F. Trovato, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura es la primera que se otorga en este Registro a mi cargo. — E. Gallastegui. — Carlos A. Gallastegui. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — C. A. Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — J. Gallastegui. — Nicolás Cazon. — Juana Flora Ramírez. — Tgo.: Enrique C. Valdovinos. — Tgo.: Antonio F. Trovato. — Hay un sello. — Ante mí Eduardo Casás. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio uno del Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: del dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y dos al dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: pérdidas; Sobre raspado; Julia Nicolás, Centiáreas, Luz, despachos, queda, debiendo; Todo Vale. Hay un sello. — Eduardo Casás. — Certifico que D. Eduardo Casás es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Plata. — 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 mar.-N.º 7720-v.16 mar.

"GUZZETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 7. v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Velazco número mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Carlos Alberto Guzzetti, argentino, casado, con domicilio en la de Velazco número mil quinientos cincuenta y siete; Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, casada, domiciliada en la de Velazco número mil cuatrocientos diez y seis; y Don José Rodolfo Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Velazco número mil cuatrocientos cuarenta y ocho; todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se ha de regir por los artículos siguientes: Primero: Que a partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes, Una Sociedad, que girará en esta plaza, bajo la denominación de "GUZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital calle Velazco número mil cuatrocientos veinte y cuatro, y se constituye por el término de Cinco Años, prorrogable por otro período de Cinco Años Más, si no mediare denuncia con anticipación de tres meses de parte de cualquiera de los componentes de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de herrería de obras y construcciones metálicas en general, y es continuación de la sociedad "Guzzetti y Compañía", constituída por los tres socios nombrados en primer término, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setenta y tres del Libro cuarenta y seis de Contratos privados. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, resultante del balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de la Sociedad anterior, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la nueva sociedad. — Quinto: Dicho capital está representado por las maquinarias, materiales, herramientas, instalaciones, trabajos ejecutados a cobrar y obras en ejecución, cuenta Bancaria y efectivo en Caja, todo lo cual se halla debidamente detallado en el balance referido. — Sexto: Dicho capital está dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios, en la siguiente proporción: a Don José Guzzetti, cincuenta cuotas; a Don Carlos Alberto Guzzetti, treinta y cinco cuotas; a Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, treinta y cinco cuotas; y a Don José Rodolfo Guzzetti, veinte cuotas. — Estas veinte cuotas son transferidas a Don José Rodolfo Guzzetti, por su Señor padre, Don José Guzzetti, del capi-

tal que le correspondía en la Sociedad anterior, de las cuales, diez cuotas son en concepto de ajuste de cuentas entre padre e hijo, por trabajos efectuados por este último, en la Sociedad anterior, y las diez cuotas restantes se las queda adeudando a su Señor padre, particularmente. — Séptimo: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Carlos Alberto Guzzetti y José Rodolfo Guzzetti, quienes revestirán cargos de Gerente. Los dos Gerentes actuarán en forma conjunta, siendo indispensables la firma de ambos para la validez de cualquier operación que realice la Sociedad. — A tal efecto y sin que esta enumeración signifique una limitación con sus atribuciones: Firmar toda clase de documentos comerciales, como ser; cheques, pagarés; recibos; contrato de trabajos; conferir poderes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco Municipal de Préstamos; Banco Central; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Industrial u otras instituciones de créditos, oficiales o particulares; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, o municipales, inclusive reparticiones autárquicas, o no, Administración Nacional del Agua; Dirección General de Impuestos a los Réditos y Dirección General de Impuestos Internos. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a sus fines y objetos, y menos en fianzas y garantías a terceros. — Noveno: La Sociedad podrá adquirir un inmueble para su funcionamiento y constituir hipotecas sobre el mismo, para cuyo caso se requerirá el consentimiento de todos los socios. — Décimo: Los Gerentes someterán a consideración de los demás socios, los asuntos de importancia, como ser: contratos de trabajos, que excedan de los treinta mil pesos moneda nacional; fijación de los sueldos de los Gerentes o de cualquier otro socio que preste servicios a la Sociedad. — Las resoluciones serán válidas con los votos favorables que representen las tres cuartas partes del capital social. — De las votaciones se dejarán constancia en un libro especial que se llevará al efecto. — Undécimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que será sometido a examen de todos los socios, cuya aprobación u observación deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Para su aprobación se requerirá el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — De las ganancias resultantes se deducirá un cinco por ciento que se destinará a Fondo de Reserva y hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el resto se repartirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de que las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, la sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Duodécimo: Los sueldos de los Gerentes y de cualquier otro socio, serán fijados con mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social, con cargo a gastos generales. — Los Gerentes y cualquier otro socio que tenga asignado sueldo, deberán prestar a los negocios sociales toda atención que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la sociedad. — Décimo Tercero: Los Gerentes solamente podrán ser removidos por el voto de todos los socios. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá por muerte o interdicción de uno de los socios que desempeñen el cargo de Gerente. — La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de cualquiera de los socios que no desempeñen cargo de Gerente. — En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no Gerente, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: A) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — B) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al Balance que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él, fuera posible. — En este caso, los socios que quedan, podrán tomarse un plazo de seis meses para pagar la parte que corresponda a dichos herederos, sin interés alguno, con las ganancias correspondientes hasta el día de la entrega. — En el balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — En todos los casos, podrá convenirse entre los socios restantes y los herederos, cualquier otra forma de arreglo o liquidacion social. — Décimo Quinto: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirá para la Sociedad, las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la forma expuesta, dejan formalizada el presente, que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes. — Los tres socios nombrados en primer término dan por disuelta la sociedad "Guzzetti y Compañía" que era sucesora a su vez de "Guzzetti y Hermanos", cuyo contrato no tenía plazo de expiración. — Leída y ratificada así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don Celestino Verdier y Don Ernesto Lucio Acuña, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Guzzetti. — Celia E. Guzzetti de Semi. — C. A. Guzzetti y Cía. — José R. Guzzetti, Guzzetti y Cía. — C. Verdier. — Ernesto L. Acuña. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Guzzetti y Compañía", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso, cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Arturo M. Sanabria. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.º 7721-v.16 mar.

S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA). Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores: Don Felipe de Luynes, de estado casado de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Cerrito número novecientos cuarenta y uno; Don Emilio Pérez Abaurre, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos noventa y Don Jorge Leclercq, de estado casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento catorce; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto comerciar en los ramos de importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena, y ejercer representaciones de industriales y comerciantes nacionales y extranjeros. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, comunes y agrarias, y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aun de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales, aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones, en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Su duración será de cincuenta años. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Señor Don Felipe de Luynes, con noventa y ocho cuotas, o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Don Emilio Pérez Abaurre con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal y Señor Don Jorge Leclercq con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal. — En total: cien cuotas, cien mil pesos de igual moneda. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas del gerente o gerentes, y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de haber dado opción de compra a los otros socios. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar indistintamente y son los Señores Felipe de Luynes, Emilio Pérez Abaurre y Jorge Leclercq. — Los gerentes tendrán para el desempeño de su cargo las mas amplias facultades, aun aquellas para las cuales les artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente o gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo Octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Noveno: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de éllos, así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por el otro u otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo Décimo: Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo Undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los cinco días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicarán su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las remuneraciones o porcentaje que se establece a favor de los socios que presten servicios en la sociedad y las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que el resto de las ganancias, pero los socios no responden sino hasta el monto de su aporte de capital. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o de sus representantes. — Artículo Décimo Quinto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán al vencimiento del plazo de la sociedad, salvo que los socios que representen mayoría de cuotas decidan disolverla anticipadamente, lo que podrán decidir en cualquier momento, mediante notificación a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha en que la sociedad haya de ser disuelta o liquidada. — Mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, subsistirán todos los poderes de la Gerencia. — Artículo Décimo Sexto: En los casos de disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, por una Comisión Liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. — Una vez canceladas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de éllos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El gerente o gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Si el fallecido fuera un gerente cesará el derecho que establece el artículo octavo. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes junto con los testigos Don Félix F. Martín y Herrera y Don Enrique Yongo, vecinos y hábiles, doy fe. — Felipe de Luynes. — E. Pérez. —

G. Leclercq. — Félix F. Martín y Herrera. — E. Yonge. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad S. E. I. L. Y. C. (Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro al un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete, correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): — Carlos I. de Nevares. — Decreto N.º 30.440. — Honorarios m$n. 732. — Hay un sello. —

Buenos Aires, 28 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 de mar.-N.º 7689-v.16 mar.

MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Hermann, Alfredo Goldschlager, Félix Goldschlager, Ludovico Jacoby y Werner Sober, únicos componentes de MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL — RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato social de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio cien del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación del veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos treinta y seis al folio trescientos noventa del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido que en adelante el capital social, en lugar de dividirse en cuotas de un mil pesos moneda nacional, esté representado por quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia, el señor Ludovico Jacoby cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que le corresponde en virtud de los contratos antes citado y de la precedente modificación, al señor José Hermann, y el señor Félix Goldschlager cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por el mismo concepto, al señor Alfredo Goldschlager. — Don Werner Sober a su vez transfiere veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden de acuerdo a los antecedentes citados, al socio señor José Hermann, y veinticinco al socio señor Alfredo Goldschlager, reservándose las cincuenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una. Todas estas transferencias se hacen por el valor nominal de las cuotas cedidas, otorgándose los cedentes recibos y carta de pago en forma y se realiza con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Los demás firmantes dán su conformidad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con motivo de su retiro de la sociedad, los señores Ludovico Jacoby y Félix Goldschlager renuncian a sus funciones de Gerentes y aceptándose dichas renuncias, se resuelve modificar el artículo quinto del contrato social por los socios que prosiguen la sociedad, y que redactan el mismo en los siguientes términos: Artículo Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, quienes insdistintamente y con su sola firma personal bajo el sello ''Mereco, Sociedad Mercantil — Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional'', podrán representar y obligar a la Sociedad. — El o los Gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, con excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a títulos gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Se designa Gerente al señor Werner Sober. — En todo lo demás los socios resuelven que rige sin alteración el contrato originario y su modificación citada en el encabezamiento del presente. — En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once al setecientos doce inclusive. — Sobraspado: ''señor José Hermann''. — Vale. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — Félix Goldschlager. — Ludovico Jacoby. — Werner Sober. — Sobrerraspado — representarán. — Vale. — Buenos Aires, Marzo primero de 1946. — Lucio R. Melendez, 2.º Jefe.

e.12 mar.-N.º 7723-v.16 mar.

LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; entre el señor Pedro Benjamín Roncoroni, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, y Financiera, constituída por escritura Pública de fecha veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de agosto del mismo año y representada en este acto, por su Presidente y Director respectivamente, señores Don Roberto Eduardo Roberts soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y don Alfredo Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá tres mil seiscientos uno; se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pedro Benjamín Roncoroni cede y transfiere por este acto y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año a Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, las mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que constituye su único aporte, totalmente integrado, en la sociedad ''LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', constituída por contrato de fecha trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — El precio de esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas transferidas o sea en total, por la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Pedro Benjamín Roncoroni declara haber recibido ya de la sociedad cesionaria, por cuyo motivo le extiende su más formal carta de pago. — Tercero: La Sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, acepta la cesión en las condiciones expuestas, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, quedando en consecuencia, incorporada en calidad de socio al Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cuarto: Los demás socios componentes del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Daniel Rose Cash y Armando Abraham Adler, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la precedente cesión, firmando de conformidad el presente contrato original en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: integrado — uno — Diciembre — argentino. Vale.) — Pedro B. Roncoroni. — R. E. Roberts. — Alfredo Colombo. — A. A. Adler. — Daniel Rose Cash. —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.

— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.º 7714-v.16 mar.

''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Juan Ronald domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setenta y cinco, y por la otra parte don Vicente Reinaldo Basílico, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, casados, personas hábiles, de este vicindario de mi conocimiento, doy fe: y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda contituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitadad, que girará bajo la denominación de ''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquiera parte de esta Capital de la República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de tejidos en general, sedas, lanas, algodones, hilados, confecciones y anexos, como también de artículos y materias primas de cualquier índole, incluso su fabricación con máquinas propias o de terceros, importación y exportación y a toda actividad comercial e industrial vinculada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El Capital de la Sociedad es de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales correspondiendo por lo tanto cien cuotas o sean diez mil pesos a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelven o que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, o del Gerente o Gerentes o Apoderado o Apoderados que ellos designen y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a él se vincule directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. Los socios podrán dedicarse también a otras actividades comerciales e industriales. El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social los siguientes que la sociedad puede también realizar a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros con sujeción a sus leyes o reglamentos; d) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención y marcas de fábrica y comercio y designaciones comerciales e industriales; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o de cualquier otro modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer aceptar o inpugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituír, reconocer y aceptar derechos reales de hipoteca, prendas comerciales, civiles, industriales y agrarias y demás derechos reales; pudiendo dividirlos liberarlos, extiguirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí y o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir; i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los documentos instrumentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social siendo dicha enumeración simplemente enunciativa y no limitativa pués los gerentes tienen las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto y capacidad social Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Los socios podrán hacerse representar por terceros mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento interdicción o incapacidad física de alguno de los socios los sucesores del socio pre-muerto incapacitado podrán optar a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que con el otro socio resolvieran practi-

car de inmediato. Este reembolso se hará en la siguiente forma; un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales, a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a favor del otro socio o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél, y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo los demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Ronald. — Vicente R. Basilico. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio de un mil ciento noventa y ocho del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo doy fe — Para la Sociedad "Baires Overseas Trading Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal números un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y seis, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: Overseas: resuelvan; al; Banco; sujeción; hubiere; alguno; estará; acuerdo; cuatrocientos. Vale. R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre líneas: alguno; estará. Vale.

Buenos Aires Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.° 7705-v16 mar.

AVISOS DIVERSOS

"LA CAPITAL" COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION S. A.

San Martín 66 — Capital Federal. — Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día ocho de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero ocho tres uno dos (08312) y con el segundo premio el número uno cuatro seis tres uno (14631) les corresponde a los títulos que llevan el número tres uno uno dos (3112) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2.500.

Plan "A" 01223 $ 1.250.— m|n. v|n. de Abril 1940, al señor Darent Gordon Kornaby, Reconquista 46, piso 4.°, Capital Federal.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940. — Bajo N.° 09736, Folios Nros. 36 y 37.

e.12 mar.-N.° 7884-v.12 mar.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que el título N.° 1, 100.874, emitido por "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, debe considerarse nulo y sin valor por haberse extraviado. (Art. 759, Código de Comercio).

e.12 mar.-N.° 7875-v.14 mar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19° del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 4.081|45.

Nombre de la empresa: Salvador Genovesi.

Domicilio de la misma: San Martín de los Andes.

Clase de servicio: Pasajeros:

Itinerario Desde San Martín de los Andes hasta Junín de los Andes, pasando por Los Cuarteles, Estancia El Porvenir, Quilquehué y Currhue. — Ing.° Adrián García del Río, Sub-Inspector General.

e.12 mar.-N° 7.896-v.12 mar.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de Sorteo Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.° 04418 y el segundo premio al N.° 05209 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleven el símbolo 09 - 18.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmando: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.800.— c|l., c|una, suscripto por N.° 163338, Ana J. Gorostidi, Núñez 2954, Capital, emisión Marzo 1945.

De un valor nominal de $ 7.000.— c|l., c|uno, suscripto por N.° 902729 — Delfina Arias, Bolívar 1525, Capital, emisión Febrero 1945: N.° 903284: Manuel A. Pérez, Hotel "Buenos Aires", Pellegrini 1058, Corrientes, emisión Abril 1945: N.° 906135 - Virginio E. Grossi. — H. Irigoyen 573, Villa del Rosario (Córdoba), emisión Febr. 1946. — Por La Equitativa Capitalización, S. A.: Marcelo Jelinski, Gerente.

e.12 mar.-N.° 7744-v.12 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 9|3|946.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

ACTA N.° 177

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra K y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra T.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo.: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, Enrique J. Colombo. — Testigos: César D. Racano, Oscar C. Lubián.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia. — Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Acta Complementaria de Sorteo Correspondiente al Mes de Febrero de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 22 de Febrero de 1946, ha correspondido al número 08466 y el segundo premio de la misma al número 24556.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J y K, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resultado la: 6-466.

En cuanto a los planes en que intervienen una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía fueron: para los títulos de $ 1.000.—: K-66 y para los títulos de $ 2.000.—: T-66. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Ricardo C. Cranwell y don Héctor Fontimpe en sus caracteres de Director designado en reemplazo del Vice Presidente, y Sub Gerente, respectivamente en Buenos Aires a 22 de Febrero de 1946.

Fdo. Sres. Héctor Fontimpe, Ricardo C. Cranwell.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Los títulos Saldados del plan C, símbolo K-66, Nros. 124106, del Sr. Juan Valenti, domiciliado en Panadería calle Cantilo s|n., City Bell, emisión 14-5-40, $ 100,11. 138487, Juan Masnaghetti, 44 y 191, Abasto (FCS), emisión 29-10-40, $ 50,96. Los títulos de $ 1.000.—, de los planes A, B y C, símbolo K-66, Nros. 40029, José Miguel Balart, Avda. San Martín 6729, Capital, emisión 14-9-36. 49732, José M. Alemany, 27 de Mayo 66, Córdoba, emisión 19-4-37. 31196, Raúl Sirochinsky, San Martín 3399, Mar del Plata, emisión 21-2-36. 35641, Pascual Manmarela, Goyena 1244, Martínez FCCA, emisión 9-6-36. 95011, Celestino Hernández, Santa Fe 2158, Capital, emisión 24-4-39. 124670, Félix Di Cosimo, Almafuerte 365, Ensenada FCS, emisión 22-5-40. Los títulos de $ 1.000.— de los planes D, E, F, G, H, I, J y K, símbolo 6-466, Nros. 237843, Ramón Arturo Bulacios Santa Fe 1209, San Juan, emisión 29-4-43. 274761, Amado Anad, Lavalle 901, Tucumán, emisión 15-12-43. 429693, Josefa de Drake, Av. Brassey 1320, Rosario, emisión 13-2-46. 364719, Alberto Mazzolini, Colombia 175, 4 de Junio FCS, emisión 10-4-45. 429234, Eloisa Riveros, N. Avellaneda 611, Mendoza FCP, emisión 11-2-46. 233650, José Troilo, Córdoba 848, Ramos Mejía FCO, emisión 18-3-43. 417107, Nélida V. de López, Saavedra 1951, Santa Fe, emisión 19-12-45. 415047, Juan F. Casanova, Bayauca FCO, emisión 10-12-45. 402119, María Díaz de Troilo, Sarmiento 937, dep. 4, Rosario, emisión 4-11-45. 375047, Matilde García, San Juan 1090, piso 1.°, Capital, emisión 30-5-45. 357764, Anastasio A. Ponce De León, Juan A. Pradere FCS, emisión 5-3-45. 357582, Elida Feltrini, Arregui 5409, Capital, emisión 5-3-45. 373534, Blanca Gatti, 3 de Febrero 1671, Capital, emisión 23-5-45. 376523, Micaela Dora Flores de Lospemato, Roque Pérez 2985, Capital, emisión 6-6-45. 386598, Fernando Scinica, Piedras 1859, Capital, emisión 19-7-45. 392503, Florentino Bautista, Tornquist FCS, emisión 20-8-45. 392983, Antonio Spitz, Conde 4747, Capital, emisión 22-8-45. 393765, Irma Chaia, Acha 4958, Capital, emisión 27-8-45. 410102, Víctor E. Burga, Av. Wheelwright 1709, Rosario, emisión 14-11-45. 319216, Juan B. Filippon, Aconquija 2964, dep. 2, Capital, emisión 22-8-44. 412530, Alfredo Baioco, Acebal, Santa Fe, emisión 26-11-45. 270219, Roberto Tesan, Caxaraville 4317, Capital, emisión 20-11-43. 160132, Elsa Rodríguez, Corrientes 3162, Capital, emisión 21-6-41. 279660, Irma Marcos, Olazábal 4347, Capital, emisión 14-1-44. 9-50977, Juan Carlos Petrelli, Cuenca 2365, dep. E, Capital, emisión 27-3-45. 292236, Domingo Esteban Franco, Francia 3418, Florida FCCA, emisión 5-4-44. 291193, Pedro M. Calvo, Calle 55 N.° 1214, La Plata, emisión 31-3-44. 290331, Venturino Valentino, Baigorrita FCP, emisión 27-3-44. 347115, Eduardo A. Botta, Libertad 234, Haedo FCO, emisión 10-1-45. 1-137221, Angel Edilio Ballarini, Gútenberg 1790, Gerli FCS, emisión 13-5-43. 1-139843, Camilo Adolfo Guastavino, Tucumán 651|55, Fte. Gral. Roca (R. N.), emisión 21-8-43. 1-137782, Vicente Benemio, Beaucheff 1862, Capital, emisión 17-6-43. 1-139876, Isauro Rodríguez, Berón de Astrada 5874, Tablada, FCO, emisión 14-7-43. 1-153132, Julián Martínez, Boedo 348, dep. E, Lomas de Zamora FCS, emisión 12-1-45. 343123, Amelia Mableran de Frack, López y Planes 2341, Córdoba, emisión 26-12-44. 342387, Antonio Gazzo, Sarmiento 1360, Sáenz Peña FCP, emisión 20-12-44. 345520, Carmelo M. Maidán, Baigorrita FCP, emisión 30-12-44. 353139, Haydée Ferreyra, 3 de Febrero 2618, Rosario, emisión 8-2-45. 355391, Antonio Real, Maldonado 578, Ciudadela, emisión 21-2-45. 360530, Francisca Ojeda, Pje. Azul 2440, Rosario, emisión 20-3-45. 246287, Telésforo Martínez, Bmé. Mitre 271, 9 de Julio FCO, emisión 7-7-43. 231029, Américo Mancebo, San Martín 3138, R. de Escalada FCS, emisión 23-2-43. 188797, Joaquín Holgado, Belgrano 1451, Tucumán, emisión 20-3-42. 159624, Miguel González Bajo, Belgrano 78, Bahía Blanca, emisión 16-6-41. 170055, María Teresa Parodi, E. Zeballos 569, dep. 3, Rosario, emisión 13-9-41. 184719, Gregorio Bleiz, Saavedra 2246, Santa Fe, emisión 28-1-42, 308543, Silvia C. de Cheiny, Tres Arroyos 3654, Capital, emisión 4-7-44. 201259, José Grammatico, Sgo. del Estero 1382, Mar del Plata, emisión 7-7-42; 426788, Martín César Rueda D'Onofrio, San Nicolás 2289, Capital, emisión 29-1-46. 371154, Ana Arocena de Hiriburu, Estancia Sta. Rosa, Quequén FCS, emisión 14-5-45. 190051, Abel José Alberdi, Sarmiento 463, Cnel. Suárez, FCS, emisión 27-3-42. 214067, Felipe Tranchini, Belgrano esq. Mitre, Mar del Plata, emisión 30-9-42. 177779, Angel Juan Tamburini, Urquiza 1644, Rosario, emisión 14-11-41. 153.914, Juan Caseiras, Plaza 1742, Capital, emisión 21-4-41. 260763, Héctor L. Dellepiane, Bartolomé Mitre 341, piso 4.°, Capital, emisión 29-9-43. 204419, Emilio Panero, Las Varillas FCCA, emisión 31-7-42. 206824, Francisco Prieto, Gral. Roca, Río Negro, emisión 20-8-42. De $ 2.000.— el título del plan B, símbolo T-66, N.° 85455, Cirilo Benegas, Carril Nac., La Dormida FCP, emisión 20-10-38. — Ricardo C. Cranwell, Vice Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub Gerente.

e.12 mar.-N.° 7.726-v.12 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 9|3|46.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio que los señores Karl Handler y Amelie Lewy ceden a favor de Mauricio Gueventter y Nicolás Juan Gibelli, las cuotas que tienen en la sociedad "Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la compra y venta de libros domiciliada RODRIGUEZ PEÑA 765 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Raúl J. Ungaro Diagonal R. S. Peña 636.

e.12 mar.-N° 7871-v.16 mar.

Por disolución de "Casa Vilasetru, Sociedad de Responsabilidad Limitada puesta por Ramón Vilasetrú y Enrique Antolin, dedicada a la fabricación y venta de correas, vidrios y cristales de forma para reloj pulsera ú otras aplicaciones, compra venta de forrituras y artículos en general para joyeros y relojeros, con domicilio en la calle LIBERTAD 177 y 179 se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Antolin. Reclamos de Ley en el domicilio de los socios Libertad 177 y 179.

e.12 mar.-N° 7870-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; José Mariño vende su negocio de librería y juguetería, sito AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde se domicilia, a Francisco Fulleri, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.12 mar.-N° 7869-v.16 mar.

Elio Diego Tito vende su negocio de publicidad "Duncan" sito en la calle BOLIVAR 218, libre de toda deuda o gravamen al señor Francisco Jaime Joaquin Baus, domicilio de las partes y reclamos en la calle Alsina 308.

e.12 mar.-N° 7866-v.16 mar.

Avisan Vitola y Solé, oficina Beauchef 1436, que León Holeman vende a Yankel Kantorowski su negocio mueblería y colchonería calle GAONA 3316. Reclamos Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N° 7864-v.16 mar.

Avisan Vitola y Solé oficina Beauchef 1436, que Nicefero Szkodink, vende a Pascual Di Cesare su negocio librería y cigarrería calle ASAMBLEA 415, reclamo Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N° 7863-v.16 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los Srs. Amadeo Vellutini y María Teresa B. de Vellutini, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARAZA N.° 738. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: José Angeleri y Emilio Chiodi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

e.12 mar.-N.° 7891-v.16 mar.

Al comercio: A Lobeto (de la Asoc. Blanc. y Martill.), con ofic.: Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención: Consuelo Nosto de Fontinha, vende libre de toda deuda y gravamen, a Francisco Nosti, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle SAN BLAS 1701, esq. TRELLES, domic. de las partes. — Reclamos en ley.

e.12 mar.-N.° 7890-v.16 mar.

Por ante el escribano José González Pagliere hijo, se constituirá la sociedad "Mary Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield N.° 1600, domicilio de las partes, para explotar los negocios de "Restaurant, Despacho de Bebidas, Rotisería, Fiambrería y sus afines", entre los señores Blás Eduardo Blois, Elio Abad y Luis Francisco Rajo, aportando a la misma, el señor Elio Abad, los negocios de su propiedad del mismo rubro de la sociedad, sitos en esta Cap. AV. VELEZ SARSFIELD N.° 1568 y 1600. — Recl. ley Escr. González Pagliere h.: Sarmiento 680.

e.12 mar.-N.° 7881-v.16 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Antonio Martínez, vende a Ernesto y Santiago Touceda, restaurant, vinos y cervezas al detalle, CABILDO 2884, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 7888-v.16 mar.

El doctor Elías Knobel, con oficinas en José Evaristo Uriburu N.° 616, hace saber que con su intervención: Lisa Leibelman de Binzstok, vende a don Marcos Leibelman, el negocio de farmacia denominada "Centenario", ubicada en THAMES 1650. — Reclamaciones de ley: Escribano Picasso Larco, San Martín 296 piso 1, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N.° 7887-v.16 mar.

Se hace saber que el señor Jesquia Fresco, domiciliado en Santander N.° 545, vende a los señores Suárez Hno., el negocio de fábrica de envases y cajas de cartón ubicado en SANTANDER N.° 545. — Reclamos de Ley 11867, en el mismo domicilio, lo es de los compradores.

e.12 mar.-N.° 7879-v.16 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno, martilleros públicos, Moreno 1924: Mercedes Vidaurre, vende a su condómino Julián Vázquez, la parte mitad del café, billares, CUENCA 500, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.12 mar.-N.° 7877-v.16 mar.

Escribano Luis Giannattasio, (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Miriam Pelmuter, vende a Marta Taubin, la farmacia "Platense", sita INDEPENDENCIA 2199 esquina PASCO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.12 mar.-N.° 7876-v.16 mar.

Elías M. Lestón, escribano, oficina Diagonal P. R. S. Peña N.° 933, avisa al comercio que el señor Alberto Vivante, vende a sus socios José Sergio y Enrique Isern, la parte que tenía y le correspondía en la sociedad "Sergio—Vivante e Isern" que se dedica a trabajos gráficos e imprenta en general, sita en la calle CORDOBA 6124, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, con domicilio en la calle Córdoba 6124, donde lo constituyen las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.12 mar.-N.° 7873-v.16 mar.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención el señor Basilio A. de la Quintana, venderá al señor Miguel Angel Nava, la farmacia denominada "Quintana", situada calle CANNING 1602, domicilio de ambos. — Reclamaciones, únicamente Escribanía Belenguy, Avenida de Mayo 749.

e.12 mar.-N.° 7872-v.16 mar.

Isaac Manuel Muchenik transfiere libre de pasivo, su fábrica de gatos y repuestos para automóviles, calle MARMOL 1548|50, a la sociedad "Muchenik, Jablinsky y Cía.". — Reclamaciones: San Blas 2275, domicilio de las partes.

e12 mar.-N.° 7892-v.16 mar.

El señor Juan Vicente Torrás vende su negocio de artículos para bebé y fantasías, instalado en la calle DIAZ VELEZ 4569, a la señorita Elena Victoria Maglione. — Por reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Bacacay 3617, Capital.

e.12 mar.-N° 7.895-v.16 mar.

Clelia L. de Gaibisso, U. T. 63-2294, avisa que transfiere al señor Carlos O. Gambedotti, el negocio de artículos de vidrio al por mayor, sito en esta ciudad, calle PEDERNERA N.° 775, domicilio de ambas partes.

e.12 mar.-N.° 7862-v.16 mar.

Se hace saber que los señores Valentín Delbón y Mario Cantón, con domicilio en el pueblo de Villa Angela, Chaco, han resuelto disolver la sociedad de hecho que tenían constituída en este pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), para la explotación del negocio de carnicería y anexos. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Delbón. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en sus oficinas en el pueblo de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), 2 de Marzo de 1946.

e.12 mar.-N° 7.894-v.16 mar.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, of. Sarmiento 1612, 35-3691, avisan que Gabriel Flórez y José Flórez, venden una tercera parte del negocio de panadería mecánica y repartos de la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nros. 1523|25, al señor Manuel Flórez, con quien formarán sociedad de hecho, girará "Flórez Hnos.", activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.12 mar.-N.° 7861-v.16 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N° 7893-v.29 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1° de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4° y 5° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7897-v.29 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.29 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Remuneración a directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1|2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21.ª
(Con personería jurídica)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sec. 21.ª, a reunirse en Asamblea Ordinaria, el día 28 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle Alvarez N.° 2367 (Comisaría 21.ª), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° Ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 1945.

3.° Contribución de la suma de $ 1.500 m|n. para la Colonia de Vacaciones para los hijos de los Agentes y Bomberos de la Capital.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 23 del estatuto, el quórum de la asamblea, quedará constituído después de media hora de la señalada en la citación, con el número de asociados que concurran.

Otra: De acuerdo al Art. 13 del estatuto, tienen voz y voto en la asamblea, los socios con seis meses de antigüedad y que estén al día con tesorería. — Dr. Ernesto Pittaluga, presidente. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), secretario.

e.12 mar.-N.° 7880-v.14 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

Convocatorias Rectificadas

(1) **COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 24 del corriente, a las 9 horas, en el local de nuestra institución, Cangallo 2461, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la asamblea anterior.

2° Memoria del presidente.

3° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

4° Proclamar socio honorario al señor Jaime Katz.

5° Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

6.° Renovación parcial de la C. D. de acuerdo al artículo 41 de nuestros estatutos.

7° Elección de una Comisión de 14 damas. (Artículo 39 de nuestros estatutos).

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Salomón Mordcovich, presidente. — Gregorio I. Merensky, secretario general.

Nota: La asamblea tendrá lugar 1 hora después de la llamada, con cualquier número de asistentes. (Artículo 61 de los estatutos, 2a. parte).

Podrán votar los socios activos que hayan cumplido 6 meses de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres meses. (Artículo 46 de los estatutos).

e.12 mar.-N° 7.737-v.12 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 9|3|46.

(1) **CENTRO ARGENTINO DEPENDIENTES DE ALMACEN**
(Asociación de Socorros Mutuos, Gremial, Cultural y Deportiva)

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (artículo 28), se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Deán Funes 478, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondiente al período 1945.

4° Consideración del presupuesto social de ingresos y gastos para el ejercicio 1946.

5.° Nombramiento de la Junta Escrutadora que controlará las elecciones.

6° Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que han terminado su mandato y para el período 1946: presidente, prosecretario, tesorero, vocal suplente, revisor de cuentas y suplente de revisor de cuentas.

7.° Reforma del estatuto social y reglamentos internos. — Lucas Llamedo, presidente. — Constantino Vázquez, secretario.

Notas: Tienen derecho a concurrir a esta asamblea todos los socios activos mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad como mínimo (hasta el número 2.579, inclusive, ingresados al 30 de Junio 1945) y con derecho a voto, siendo necesario estar al día con Tesorería en el pago de sus cuotas sociales, debiendo acreditarse con la exhibición del recibo de Marzo 1946.

Artículo 31: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Queda prohibido el voto por poder o por correspondencia.

e.12 mar.-N° 7.663-v.12 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 8|3|46.

DR. LAZAR Y CIA.
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7304 y 7447-v.16 mar

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.° — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).

3.° — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).

4.° — Elección de tres Directores. - (Art. 6.°).

5.° — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.°).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4° Elección de los directores, por el término de dos años.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.242-v.15 mar.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.

2.° Elección de dos directores.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

S.A.M.I.C.I.F.
S. A. "MASCHWITZ"
INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiete,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-N° 7388-v.20 mar.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2655 S. 273.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España

Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramo que explota: Seguros contra incendio

Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas

Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales

Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1.° TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.602.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres).	72.674.94	
Agentes Generales	53.892.55	
Sellos	707.70	
Deudores por Premios	3.226.65	
Compañías Reaseguradoras	2.499.34	

	Activo $	Pasivo $
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior..	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		79.911.50
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		16.—
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		950.37
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		2.555.49
	581.410.28	581.410.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO)

	DEBE $	HABER $
Premios		26.201.06
Derechos de Pólizas		201.54
Reaseguros Cedidos	23.49	
Anulaciones	1.063.09	
Gastos de Explotación	15.874.09	
Impuestos y Contribuciones	2.743.18	
Siniestros Pagados	8.773.36	
Gastos Cobranza Cupones	10.90	
Renta de Títulos		4.641.—
Saldo de Explotación	2.555.49	
	31.043.60	31.043.66

Buenos Aires, Enero 31 de 1945
p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e. 9 mar.-N.° S-273-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2658 S. 276

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4.° TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	54.537.82	
Sellos	155.85	
Deudores por Premios	3.369.59	
Compañías Reaseguradoras	3.185.93	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		64.340.99
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		49.25
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		985.87
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		18.980.—
	582.333.23	582.333.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 31 de Diciembre)

	DEBE	HABER
Premios		139.109.49
Derechos de Pólizas		820.80
Reaseguros Cedidos	934.43	
Anulaciones	6.222.56	
Gastos de Explotación	70.888.90	
Impuestos y Contribuciones	12.234.59	
Siniestros Pagados	58 803.22	
Gastos Cobranza Cupones	45.90	
Renta de Títulos		28.179.31
Saldo de Explotación	18.980.—	
	168.109.60	168.109.60

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.9 mar.-N.° S-276-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2657 S. 275

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
(3.° TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	39.561.75	
Sellos	359.35	
Deudores por Premios	6.135.08	
Compañías Reaseguradoras	1.911.45	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior..	14.776.52	
Saldo Explotación	1.864.36	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		71.112.08
Casa Matriz — Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		8.50
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		1.818.33
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
	570.916.03	570.916.03

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 30 Septiembre)

	DEBE	HABER
Premios		83.145.12
Derechos de Pólizas		617.30
Reaseguros Cedidos	934.43	
Anulaciones	4.560.76	
Gastos de Explotación	7.700.63	
Impuestos y Contribuciones		18.752.22
Siniestros Pagados	104.379.—	104.379.—
Gastos Cobranza Cupones		
Renta de Títulos	48.590.97	
Saldo de Explotación	33.35	
	42.558.86	
		1.864.36

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.9 mar.-N.° S-275 s|p.p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2654 S. 272

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales
Valor nominal, cambio par $: 360.645.46 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía — Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta c|. Superintendencia de Seguros de la Nación	56.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	50.272.63	
Sellos	907.50	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior ..	14.776.52	
Deudores por Premios	5.979.05	
Compañías Reaseguradoras	3.407.14	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		53.810.97
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito		376.662.58
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Gastos de Explotación		1.776.94
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Saldo de Utilidades		28.085.33
	581.650.36	581.650.36

Nota: — Al 31 de Diciembre de 1945 el valor en plaza de los Títulos de Renta, alcanzaba a:

Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	$	485.274.43
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	„	57.480.—
Títulos Públicos. — (Libres)	„	77.123.56
Total	„	619.877.99

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943

	DEBE $	HABER $
Premios		162.073.94
Derechos de Póliza		1.539.83
Reaseguros Cedidos	141.214.08	
Anulaciones	5.480.09	
Gastos de Explotación, Impuestos y Contribuciones, etcétera	4.258.42	
Siniestros Pagados	12.077.26	
Gastos Cobranza Cupones	33.10	
Renta de Títulos		27.692.75
Reserva para Riesgos en Curso — Ejercicio Anterior		6.131.24
Reserva para Siniestros Pendientes — Ejercicio Anterior		5.096.50
Reserva para Riesgos en Curso	6.151.90	
Reserva para Siniestros Pendientes	925.60	
Reserva para Gastos de Explotación	1.776.94	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	2.531.54	
Saldo de Utilidades	28.534.33	
	202.534.26	202.534.26

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales
e.9 mar.-N.° S.272-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2656 S. 274

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de Origen: España
Domicilio: calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: Seguros contra incendio
Capital Autorizado: Casa Matriz: 10.000.000.— Pesetas
Suscripto: 6.000.000.— Pesetas. — Realizado: 6.000.000.— Pesetas
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales Valor Nominal, cambio par: $ 360.645.46 c|legal.
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
(2.° TRIMESTRE)

	ACTIVO $	PASIVO $
Títulos Públicos — Depósito de Garantía Ley 11.582	376.662.58	
Títulos Públicos — a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	53.970.—	
Títulos Públicos — (Libres)	72.674.94	
Agentes Generales	65.248.13	
Sellos	588.60	
Deudores por Premios	3.328.80	
Compañías Reaseguradoras	2.883.10	
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior	14.776.52	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		73.123.33
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito		376.662.58
Casa Matriz — Cuenta Especial		45.209.79
Acreedores Varios		7.50
Reserva para Riesgos en Curso		6.151.90
Reserva para Siniestros Pendientes		925.60
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		8.660.11
Reserva para Fluctuación de Cambios		5.000.—
Reserva para Gastos de Explotación		989.88
Reserva de Garantía Reaseguros Exterior		55.367.14
Saldo de Explotación		21.034.84
	593.132.67	593.132.67

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(1.° de Enero al 30 de Junio)

	DEBE $	HABER $
Premios		53.322.71
Derechos de Pólizas		320.64
Reaseguros Cedidos		109.31
Anulaciones	2.845.11	
Gastos de Explotación	29.006.93	
Impuestos y Contribuciones	4.888.11	
Siniestros Pagados	10.040.84	
Gastos Cobranza Cupones	21.80	
Renta de Títulos		14.084.97
Saldo de Explotación	21.034.84	
	67.837.63	67.837.63

p.p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros
"Jaime & Hug", Agentes Generales

Nota: — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
e.9 mar.-N.° 274-s.p|p.-v.12 mar.

2412.

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA — COMERCIAL E INDUSTRIAL

Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 25|7|941
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9|9|941
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . . . m$n. 300.000.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	Totales m$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	1.433.239.46	
Maquinarias e Instalaciones	651.932.77	
Muebles y Utiles	42.914.91	
Rodados	22.135.38	
Títulos y Acciones	1.300.—	2.151.522.52
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		313.796.94
Activo disponible:		
Caja	18.162.27	
Bancos	51.903.92	70.066.19
Activo exigible:		
Deudores en Cuentas Corrientes	1.164.236.12	
Prenda Agraria	840.93	
Obligaciones a Cobrar	16.267.85	
Anticipos a cta. trigos	24.450.—	
Cuentas en suspenso	959.20	
Depósitos en Garantía	13.100.—	1.219.854.10
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	37.474.27	
Anticipos Impuesto a los Réditos	223.40	37.697.67
Activo nominal;		
Gastos de emisión de Debentures	29.024.20	
Gastos de constitución	2.113.44	31.137.64
Gastos de Explotación		430.998.68
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.255.073.74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.872.01	
Fondo de Previsión Leyes Sociales	33.388.23	335.260.24
Pasivo exigible:		
Debentures	2.427.903.21	
Acreedores varios	1.320.835.04	
Depositantes en garantía	20.000.—	3.768.738.25
Pasivo transitorio:		
Seguro colectivo		
Aportes y retenciones Decreto Jubilaciones	105.210.81	
Reserva Impuesto a los Réditos	5.013.97	110.224.78
Cuentas de Explotación		40.850.47
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		4.255.073.74

Nota: — Siendo este un balance de Saldos no han sido tomados en cuenta los Inventarios.

Horacio Morixe, presidente. — Hugo Bertelli, vicepresidente. — Ernesto P. Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Subinspector** General de Justicia. e.9 mar.-N.° A-2412 s|p.p.-v.12 mar.

2411.

"CAJA DEL RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Previsión S. A.

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 144, con fecha 18|6|41

Capital Autorizado	$	1.000.000.—	m|n.
Capital Suscripto	„	1.000.000.—	m|n.
Capital Realizado	„	700.300.—	m|n.

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$
Accionistas		299.700.—
Caja		6.221.89
Bancos:		
Francés del Río de la Plata	80.414.63	
de la Provincia de Bs. As.	62.528.78	
de la Nación Argentina	5.449.27	148.392.68

ACTIVO	$	$
Propiedades inmuebles:		
Terreno calle Suipacha 874|8	94.047.10	
Construcción calle Suipacha 874|8	12.238.83	106.285.93
Títulos de Renta en cumplimiento ley 11582 (ver anexo A)		254.814.68
Atros Títulos de Renta: (ver anexo A)		120.897.26
Préstamos sobre Contratos de Capitalización		16.599.41
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles	30.085.15	
Material	26.779.21	56.864.36
Depósitos en Garantía		7.343.11
Deudores Varios		3.622.18
Obligaciones a Cobrar		6.570.—
Deudores en Gestión		2.143.45
Agentes e Inspectores		25.527.05
Cuotas a Cobrar	34.975.—	
Menos recargo técnico (31|12|44)	1.384.52	33.590.48
Rentas devengadas a Cobrar		3.688.55
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		40.226.02
Gastos de Instalación		6.561.71
Seña de Inmuebles		8.055.—
Cuentas Corrientes Particulares		982.40
Pérdida		483.785.63
Gastos de Explotación		322.606.51
		1.954.478.30
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas		7.300.—
Depositarios de Títulos de Renta		405.775.—
Títulos Depositados en Caución		5.500.—
		2.373.053.30

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gtos. de Producción		392.268.65
Reservas para Gastos de Explotación		6.851.91
Reservas Utilidades s|. Títulos Públicos		7.306.53
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		27.433.19
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteo	3.453.—	
Por rescate	5.404.75	8.857.75
Acreedores Varios		2.022.98
Agentes e Inspectores		12.239.83
Depositantes en Cuentas Corrientes		67.787.70
Impuestos y Contribuciones a Pagar		7.044.66
Cuenta Explotación		422.665.10
		1.954.478.30
Cuentas de Orden:		
Garantía de Responsabilidad		7.300.—
Títulos de Renta Depositados		405.775.—
Depositantes de Títulos en Caución		5.500.—
		2.373.053.30

Ricardo Marcó Del Pont, presidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo.
Belisario Moreno Hueyo, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mar.-N.° A-2411-s.p|p.-v.12 mar.

2398.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E., Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
3.° TRIMESTRE — 21.° EJERCICIO

ACTIVO	$	$
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles	8.714.974.36	
b) Alteraciones	38.720.11	
c) Instalaciones	62.916.57	
d) Maquinarias	17.414.23	
e) Muebles y Utiles	3.453.33	8.837.478.60
II — Activo circulante:		
a) Existencia de Materiales		27.428.17
III — Activo disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Bancos	139.510.58	140.010.58
IV — Activo exigible:		
a) Deudores por Alquileres Vencidos	2.346.20	
b) Deudores en Cuenta Corriente	1.404.63	3.750.83
V — Activo transitorio:		
a) Pagos en Suspenso	52.186.65	
b) Seguros Pagados no Vencidos	7.368.45	59.555.10
VI — Activo nominal:		
No existe.		
VII — Pérdidas:		
a) Gastos Generales, Impuestos, Intereses, Corriente Eléctrica, Gas, Manutención y Suministros, Sueldos, etc.		467.745.23
		9.535.968.51
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depósito de Títulos en Garantía de Alquileres	1.900.—	73.900.—
		9.609.868.51

PASIVO	$	$
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado	6.500.000.—	
b) Reserva Legal	53.362.06	6.553.362.06
II — Pasivo exigible:		
a) Debentures Emitidos	1.250.000.—	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	23.086.63	1.273.086.63
III — Pasivo transitorio:		
a) Provisión para Impuestos e Intereses	7.396.86	
b) Cuenta en Suspenso	7.635.—	15.031.86
IV — Ganancia:		
a) Alquileres	878.399.95	
b) Utilidades Varias	6.983.28	
c) Saldo Anterior	809.104.73	1.694.487.96
		9.535.968.51
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depositantes de Títulos en Garantía de Alquileres	1.900.—	73.900.—
		9.609.868.51

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1945
L. Wilcox, vicepresidente. — E. P. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.
Inspector que visó el balance; Dr. José Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° A-2398-s.p|p.-v.12 mar.

BALANCE N.° 2663 S. 281

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales 470.608.96 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al Cuarto Trimestre cerrado el 31 de Diciembre de 1944
(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	470.608.96	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	183.603.08	
Títulos Públicos	250.261.86	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	353.764.70	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	130.194.27	
Títulos Públicos en situación de repatriación	526.785.92	
	1.915.218.79	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		470.608.96
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Casa Matriz (Cuenta Títulos en situación de Repatriación		526.785.92
Saldo de Explotación		303.296.71
		1.915.218.79

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1944

DEBE	INCENDIO	$ MARITIMO	$ ADMINISTRACION
Anulaciones	29.920.86	58.033.25	
Reaseguros pasivos	21.613.56	283.789.56	
Comisiones y bonificaciones	108.626.41	66.613.98	
Impuestos y Contribuciones	33.226.96	46.681.60	26.561.11
Gastos Generales	70.576.79	47.783.83	
Siniestros pagados	64.875.61	90.823.32	
Gastos cobranza de cupones			539.16
Gastos compra de títulos			1.059.73
Saldos	96.458.07	213.302.52	
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

HABER	INCENDIO	MARITIMO	ADMINISTRACION
Primas	418.131.06	757.929.94	
Derechos de póliza	7.167.20	49.098.12	
Renta de Títulos Públicos			21.696.12
Saldos			6.463.88
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-281 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2659 S.277

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943 (46 Ejercicio en el país

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	356.523.01	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	251.752.72	
(Valor total de plaza de títulos públicos al 31|12|1943, $ 1.094.074.68).	.636.923.55	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Reservas para riesgos en curso — Incendio		80.690.23
Reservas para riesgos en curso — Marítimo		47.880.82
Reservas para Siniestros pendientes — Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior — Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior — Marítimo		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		443.165.02
		1.636.923.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1943 al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Anulaciones	28.563.29	58.953.17
Reaseguros pasivos	230.501.94	1.150.559.04
Comisiones y bonificaciones	11.013.23	78.202.43
Impuestos y Contribuciones	27.650.39	109.709.47
Gastos Generales	73.642.81	72.558.08
Siniestros pagados	29.913.25	67.381.55
Reserva para riesgos en curso	80.690.23	47.880.82
Reserva para siniestros pendientes	15.756.50	-
Saldo transferido a Administración	48.857.71	401.304.19
	546.489.35	1.986.539.75

HABER	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Derechos de póliza	9.133.94	113.670.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	69.226.61	133.613.60
Reserva Siniestros pendientes (Ejerc. anterior)	7.338.—	
	546.489.35	1.986.539.75

SECCION ADMINISTRACION	DEBE	HABER
Saldo transferido Sección Incendio		48.857.71
Saldo transferido Sección Marítima		401.304.19
Renta de títulos públicos		38.974.42
Gastos cobranza de cupones	1.154.98	
Reserva para fluctuación títulos públicos	44.816.32	
Saldo de explotación	443.165.02	
	489.136.32	489.136.32

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

e.11 mar.-N.° S-277 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2660 S. 278.

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al PRIMER TRIMESTRE Comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1944 (47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina Cuenta Títulos en Depósito	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	280.214.25	
	1.308.862.07	

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		74.721.26
Reserva para Riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		40.382.28
		1.308.862.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	7.225.47	43.792.71	
Reaseguros pasivos	2.383.89	123.328.07	
Comisiones y bonificaciones	24.747.87	13.859.36	
Impuestos y contribuciones	6.821.48	13.908.81	26.561.11
Gastos Generales	16.514.62	9.581.61	
Siniestros Pagados	13.898.03	26.855.26	
Gastos cobranza de cupones			134.79
Saldos	21.066.21	42.133.97	
	92.657.57	273.369.79	26.695.90
HABER			
Primas	91.113.02	256.684.48	
Derechos de póliza	1.544.55	16.685.31	
Renta de títulos públicos			3.878.—
Saldos			22.817.90
	92.657.57	273.369.79	26.695.90

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S.278 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2661 S. 279

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Ramos que explota: Seguros Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|legal.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Segundo Trimestre cerrado el 30 de Junio de 1944

(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	363.220.29	
	1.391.868.11	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.909.17
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de Explotación		125.200.41
		1.391.868.11

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMO $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	13.893.33	46.919.45	
Reaseguros pasivos	10.477.02	177.263.70	
Comisiones y bonificaciones	58.686.64	31.829.28	
Impuestos y Contribuciones	17.426.63	26.176.80	26.561.11
Gastos Generales	42.578.15	26.894.48	
Siniestros pagados	32.331.63	60.441.31	
Gastos cobranza de cupones			269.58
Saldos	48.604.86	92.583.90	
	223.998.26	462.108.92	26.830.69
HABER			
Primas	220.298.41	433.628.52	
Derechos de pólizas	3.699.85	28.480.40	
Renta de Títulos Públicos			10.842.34
Saldos			15.988.35
	223.998.26	462.108.92	26.830.69

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-279 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.° 2662 S. 280.

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Tercer Trimestre cerrado el 30 de Septiembre de 1944
(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	454.930.22	
	1.483.578.04	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.303.04
Reserva para riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de explotación		217.516.47
		1.483.578.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 30 Setiembre 1944

DEBE	INCENDIO	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	22.457.79	52.919.49	
Reaseguros pasivos	19.007.90	231.161.80	
Comisiones y bonificaciones	83.270.92	47.953.—	
Impuestos y contribuciones	25.081.74	36.199.83	26.561.11
Gastos Generales	56.746.14	37.551.87	
Siniestros pagados	34.737.96	84.296.32	
Gastos cobranza de cupones			404.37
Saldos	85.411.48	144.350.13	
	326.713.93	634.432.50	26.965.48
HABER			
Primas	321.682.63	596.230.96	
Derechos de póliza	5.031.30	38.201.54	
Renta de Títulos Públicos			14.720.34
Saldos			12.245.14
	326.713.93	634.432.50	26.965.48

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-280 s|p.p.-v.13 mar.

(1) A. 2399.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.° 850 — (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a.) . . „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.450.277.87
Inmuebles	6.038.661.28	
Maquinarias y Herramientas	136.469.78	
Rodados y Automotores	29.872.40	
Muebles y Utiles	19.035.35	
Toneles y Cubas	205.577.06	
Animales de Trabajo	20.662.—	
Activo circulante:		2.560.921.84
Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc.	1.815.237.30	
Envases y Almacenes	678.520.54	
Títulos de Renta	65.114.—	
Hacienda	2.050.—	
Activo disponible:		755.918.11
Caja	22.070.50	
Bancos	733.847.61	
Activo exigible:		1.588.943.19
Deudores en Cuenta Corriente	1.483.123.36	
Obligaciones a Cobrar	144.991.47	
	1.628.114.83	
Menos: Previsión p. Quitas y Quebrantos	53.385.17	
	1.574.729.66	
Valores al Cobro	14.213.53	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas	1.—	
Activo transitorio:		662.930.93
Valores Fiscales	23.315.81	
Adelanto para nuevo Ejercicio	96.563.55	
Valores a Rendir	5.382.15	
Dirección Impuesto a los Réditos	19.721.76	
Gastos de Explotación	517.947.66	
Total del Activo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depósito de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depósito de Acciones en Garant. Direct.	1.200.000.—	
Banco Español, Valores en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		5.280.152.78
Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
Reserva Legal	22.456.90	
Reserva Especial	11.415.97	
Reserva para Ley 11.729	46.279.91	
Reserva para Fluctuación Precios	200.000.—	
Pasivo exigible:		5.985.587.23
Acreedores en Cuenta Corriente	946.568.01	
Obligaciones a Pagar	182.335.40	
Debentures (6 o|o de Interés) $ oro 2.045.100 en m|n. a $ 0.44	4.647.954.73	
Debentures sorteados a pagar	67.272.54	
Cupones a pagar	141.456.55	
Pasivo transitorio:		59.833.48
Comisiones por Liquidar	41.124.81	
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Cuentas en Suspenso	1.109.10	
Ganancias:		693.419.45
Saldo anterior	23.968.97	
Cuentas de Explotación	669.450.48	
Total del Pasivo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depositantes de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depositantes de Acciones en Gar. Direc.	1.200.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.11 mar.-N.° A-2399 s|p.p.-v.13 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 6 al 9|3|46".

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Haydée Nélida Raele de Chinazzo vende despacho pan, facturas, situado CHARLONE 899, a Rogelio Alvarez Arguiz. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.9 mar.-N° 7.754-v.14 mar.

Avísase que Juan María Serviau vende libre gravámenes a Juan Serviau, su negocio lechería y anexos, CONSTITUCION 1735, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 mar.-N° 7.695-v.13 mar.

Con intervención del escribano Juan B. Malvicino de calle Paraná N.° 631, 1° 'A'' Juan Benito Vaqueiro vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo su farmacia denominada "Montevideo" calle PARANA N° 265 donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mar.-N°7810-v.15 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Medardo Alonso vende a Manuel Aureo García y Gerardo Reda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle NEUQUEN Nros. 1392 al 1400, esquina NICASIO OROÑO, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

e.8 mar.-N° 7.662-v.13 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Edgar Marchesi vende su negocio café-bar-billares a Pedro Aybar (hijo) sito HABANA 3799 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas Venezuela 1676.

e.9 mar.-N° 7748-v.14 mar.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lavieri, vende a José Esteban Garbero, su negocio carnicería, calle CENTENERA N.° 421. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364

e.9 mar.-N° 7746-v.14 mar.

Avisa al comercio: Angel Francisco Limido vende su negocio despensa JUAN A. GARCIA N° 5949|51, Capital a Manuel Naldi. — Reclamos término ley y domicilio partes: A. Granucci, Carrasco 345, Capital.

e.9 mar.-N° 7742-v.14 mar.

Avísase al comercio: Que don Horacio Persiani, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 755, 1er. p. A, compró libre de gravámenes el negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle ANCHORENA N.° 468, a don Vicente Bonafine, domiciliado en la calle Emilio Lamarca, N.° 1955. Reclamos calle Ecuador N.° 905.

e.9 mar.-N° 7752-v.14 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José García y Jose M. Ruiz, venden a Antonio Matranga, su restaurant, vinos y cervezas, JUNIN 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 mar.-N.° 7625-v12 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Gabriel Novoa, Pasco 1053. Comprador: Jesús Abalo, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 mar.-N° 7735-v.14 mar.

Se hace saber por el término de la Ley N.° 11.867 que Luis Mariani y Cía. con fábrica de instrumentos musicales en CORDOBA 1541 y ACHA 1039, transfiere su activo, libre de pasivo a fábricas Mariani Soc. de Resp. Ltda., en formación. Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio Dr. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso.

e.9 mar.-N° 7731-v.14 mar.

Alejandro Hegedus y Ella Szabo de Hegedus venden su negocio de fiambrería y frutería ubicado en MONTEVIDEO 65 a Andrés Nieto Casal todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59

e.9 mar.-N° 7728-v.14 mar.

Alonso y Cía, bal. y mart. públ., ofic. Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Giráldez vende a José Figueroa Giráldez, mitad parte indivisa, almacén comestibles y bebidas, HUMBERTO I 1195|99 esq. SALTA, domicilio partes, haciéndose cargo pasivo nueva firma Giráldez y Figueroa. — Recl., n|oficinas.

e.9 mar.-N° 7.781-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que José Fuchs y José Schmidhuber, venden a Vicente Agís Pereyra negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito CABILDO 2834. Domicilio partes y reclamac. Ley n|. oficinas.

e.9 mar.-N.° 7787-v.14 mar.

Por disolución de la Sociedad Reyes & Casper'', constituída entre Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, domiciliado en la calle Bolívar N.° 469 y Máximo Augusto Reyes, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 5869, dedicada a la venta de mercaderías de cañerías y sus accesorios, nuevos y usados, o cualquier otro similar, establecidos en la calle BOLIVAR N.° 469, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Guillermo Juan Francisco Casper. Reclamos de Ley N.° 11.867 en mis oficinas Rivadavia N.° 409, piso 3.° M. De Giovanni Molina, martillero público.
e.8 mar.-N.° 7715-v.13 mar.

Miguel C. Alvárez y Cía. Sáenz Peña 251, remataremos por orden Pomares Hnos. restaurant, parrilla, CORRIENTES 131|5, el 13 del corriente a las 14,30 horas.— Recl. n|of. domic. partes.
e.8 mar.-N.° L-7697-v.13 mar.

Al comercio: Avisa Augusto Mazzoni que Pascual Pignano vende a Julio Bertacchini libre de gravamen su negocio de vino y cerveza, calle GASCON 1095. Reclamaciones de ley en mi oficina, Vera 1343, domiciliados ambos.
e.8 mar.-N.° L-7710-v.13 mar.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Juan Avellino vende a Francisco Miranda su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito CAMARONES 1979, Capital, domicilio de las partes; reclamos de ley, mis oficinas.
e.8 mar.-N° 7.673-v.13 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Que Luis Berbel vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle MARCOS SASTRE 3493, su domicilio, al señor Enrique Cantoni, domiciliado Loria 534.
e.8 mar.-N° 7.671-v.13 mar.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que doña Juana Pérez de Regueira, venderá a doña Hortensia Zaffiro de González y Antonio González, su despacho de pan y facturas, calle JUAN M. COGHLAN 4534, domicilio contratantes.
e.7 mar.-N° 7606-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Tomás y Pablo Bogovich venden a Juan Andrés Biancardi, café, billares, despacho bebidas, restaurant, cancha bochas, CAMARONES 2448, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.7 mar.-N° 7595-v.12 mar

Al comercio: Di Cuffa, García y Crisorio, balanc. y mart. púb., ofic. Victoria 1970, 48-5325, avisan que José López y Manuel Outeda, venden negocio café y bar, MORENO 2308, a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, dom. partes. Reclamos ley n|oficinas. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
e.9 mar.-N° 7730-v.14 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La alianza panaderil'' sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo, venden al señor Mario Migasso y señora María Mercedes S. Viuda de Lois, su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital, calle BIARRITZ N.° 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-N.° L-7713-v.13 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Constantino López vende a Antonio R. Boccardo su despacho de pan y facturas, situado calle MONTE 3157, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, en mi oficina.
e.9 mar.-N° 7.775-v.14 mar.

Avisa Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841: Alfredo Alberto Fernández vende a Demetrio Figueroa negocio despensa, MIRALLA 1689|1691. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.
e.8 mar.-N° 7.668-v.13 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, que giran Pellegrinelli y Oliva, sociedad de hecho, venden su negocio de restaurant y bar, sito en CERVIÑO 3102, al señor Alfredo Marcos, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en n|of., domicilio de las partes.
e.9 mar.-N° 7.778-v.14 mar.

Vicente Sospedra y Brandina B. de Gamberini venden a Jaime Alberto Lloret y Roberto Cartier su negocio de hotel, situado MEXICO 1268|72, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.
e.8 mar.-N° 7.665-v.13 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Alianza Panaderil'' sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención el señor Jaime León Schaffer, vende a la señora María Luisa Gentile, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, calle Av. LINCOLN N.° 3801.— Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-N.° L-7711-v.13 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Esteban Lera y Elías Franco venden a Santiago Parcero y Pedro Ponte su negocio almacén y despacho bebidas, VENEZUELA 1595-99 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas Venezuela 1676.
e.9 mar.-N.° L-7551-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Manuel López vende a José Prado, la parte mitad del restaurant y despacho bebidas, MARTIN GARCIA 382, que posee con Valentín Gómez, quedando formada nueva firma comercial bajo el rubro de Gómez y Prado, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; domicilios de las partes y reclamaciones, mismo negocio.
e.9 mar.-N° 7.766-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Patricio Conde vende parte mitad almacén, ARENALES 2802, a Vicente de la Mata; — activo, pasivo, cargo comprador. — Domicilio de las partes, Arenales 2802. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.9 mar.-N° 7.765-v.14 mar.

Hago saber que don Cristóbal Martinovich venderá su negocio hotel ''La Montenegrina'', situado en este pueblo de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA — CHACO — CALLE 14 N° 323, al señor Stefan Plucci. — Reclamos al autorizante, calle 11 N° 552, en el mismo pueblo, domicilio de las partes.
e.9 mar.-N° 7.764-v.14 mar.

Se hace saber que la sociedad Girardi, De Franco & Cía., con sede en la calle SEGUROLA 2611, que se dedica a tienda, confecciones y anexos, se disuelve, retirándose el socio Vicente De Franco, quien transfiere su haber a los otros socios, Amelia De Franco de Girardi y Américo Girardi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Interviene Alberto Bensusan. — Reclamos de ley, en Santa Fe 3534, domicilio de las partes
e.9 mar.-N° 7.758-v.14 mar.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte número 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención José Sobola y Manuel Piñeiro, domiciliados Lavalle 1750, venden a los señores Ricardo y Salustiano Grandío, José Reboredo y Félix José Luis Giovine, domiciliados Cerrito 1269, el garage sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.° 1449|1459. Reclamos de ley, Viamonte 1337.
e.9 mar.-N° 7.757-v.14 mar.

Se avisa que Mario Avallone vende a Victoriano Campo su negocio de garage establecido en la calle VENEZUELA número 4150, Capital Federal. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge José Sívori, Avenida de Mayo 975, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 mar.-N.° 7722-v.14 mar.

Avisa Sabino Nosti Alonso, que vende su pensión situada SANTA FE número 3590, a la Srta. María Rosa González. — Reclamos término de ley, en el domicilio contratantes, Santa Fe 3590.
e.9 mar.-N° 7.780-v.14 mar

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que Carlos J. Biscaldi vende a Florentino Menéndez Menéndez fiambrería sita TALCAHUANO 79. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.° 7786-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, que Avelino Cantelli García y Maximino Alvarez, venden a Manuel Enrique Samartino y Enrique Dionisio Samartino, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito CENTENERA 1401|05 esq. AVENIDA CASTAÑARES. Domicilio partes y reclamac. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.° 7784-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Ana Aloe de Sica vende a Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita OBLIGADO 3799 esquina MANZANARES. Domicilio partes y reclamac. Ley, n|oficinas.
e.9 mar.-N.° 7783-v.14 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2, ''A'' que Pablo Simon vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3610|12 Dom. de partes. Recl. a mis oficinas.
e.9 mar.-N.° 7790-v.14 mar.

Salomón Enrique Lajmanovich transfiere a sociedad que constituirá con Abraham Stambul, a denominarse ''Lajmanovich y Stambul'', su cartonería calle ACOYTE 1630, domicilio de las partes. Reclamos escribano Roberto I. Vainstein, Avenida de Mayo 634.
e.9 mar.-N.° 7791-v.14 mar.

Se comunica que por disolución de sociedad Ricatti y Mariño Sociedad de Responsabilidad Limitada Contratistas Estibadores con asiento en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 179, su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios Pascual José Ricatti y Jesús Agustín Mariño, domiciliados Acoyte 18, lo transferirán a la sociedad a constituirse ''Ricmar'' S. R. L., domiciliada 25 de Mayo 179. Reclamos escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580.
e.9 mar.-N.° 7789-v.14 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de carpintería, calle FRANCISCO BILBAO 2928, propiedad del señor Mariano Aparicio; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.9 mar.-N° 7.777-v.14 mar.

Avísase que la sociedad ''León Pagode y Cía.'', con explotación del cabaret denominado ''Colón'', AVDA. LEANDRO N. ALEM 620, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo León Pagode y retirándose el otro socio, Lipman León Karo. — Reclamos: Corrientes 1393, 3.°, ''F'', domicilio constituído de las partes.
e.9 mar.-N° 7.774-v.14 mar.

Avisan: José Luis Barba y Hno., corredores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 48-1804, con su intervención la señora María Dolores Municha vende a los señores Alberto Reyes y Damián Niro, su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas GUARDIA VIEJA 3801 esq. BULNES 910, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.7 mar.-N° 7609-v.12 mar.

Se hace saber por cinco días, que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren un tercio de sus respectivos haberes a la sociedad ''Institución Informativa Perrotta, Anzisi y Cía.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. Reclamos de la ley ante los mismos.
e.11 mar.-N.° 7814-v.15 mar

Antonio Lopardo transfiere su negocio de modas y fantasías, sito en TUCUMAN 740, Capital Federal, que no reconoce pasivo, a León Antonio Junker. Reclamos legales, Corrientes 915, 2.° piso B, domicilio partes.
e.11 mar.-N.° 7818-v.15 mar.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Salvador Roccella, vende a Francisco Buonacorsa, la despensa BAIGORRIA 4202. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.11 mar.-N.° 7820-v.15 mar.

Carlos Locoselli, transfiere a ''Carlos Locoselli e Hijos'', ''Mueblería El Hogar'', su negocio de compra y venta de muebles y artículos para el hogar sito en la calle ALMIRANTE BROWN 717, con intervención del estudio de los Dres. Manzano y Cappagli, domiciliados en 25 de Mayo 293, 2.° piso, Esc. 9, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.11 mar.-N.° 7822-v.15 mar.

Se hace saber que Salvador Pulella, vende a Antonio Agis el garage de alquiler SAN BLAS 1475, domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo.
e.11 mar.-N.° 7823-v.15 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano don Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad, don Max Belín, con domicilio en la calle Fitz Roy 1464, vende a don Pedro Pemow, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 1230, el negocio de fundición francesa de bronce — mecánica y artística, situado en la calle FITZ ROY N.° 1464, de esta Ciudad. — Reclamaciones Ley N.° 11.867, en el domicilio del comprador y escribanía.
e.11 mar.-N.° 7838-v.15 mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Sara Nélida Berdeal, vende su lechería y venta helados CHICLANA 2829, a Teresa Espiritusanto, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes, U. T. 60-3212.
e.11 mar.-N.° 7831-v.15 mar.

Alberto Mendoza, comunica que transfiere a la Sociedad ''A. Mendoza y Cía.'', a constituirse entre el mismo y don Marcos Mendoza, el negocio de venta de tejidos al por mayor, de la calle LAVALLE N.° 2402. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vergerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N.° 7835-v.15 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, Oficinas Alsina 1467, que: Carlos Mascarenhas, vende a Juan Antonio Carrera, su despensa comestibles RONDEAU 2424, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.11 mar.-N.° 7839-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa que el señor Hipólito Ravicule, vende a los señores Heliodoro Fernández y Salvador García, domiciliados calle Melo 2668, Dpto. 2, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS Nros. 4245-4249, esquina GURRUCHAGA, donde se domicilia el vendedor.
e.11 mar.-N.° 7845-v.15 mar.

Basilio Vrebac, vende a don Juan Tutovac, su negocio de bar y restaurant, establecido en COMODORO RIVADAVIA, calle BELGRANO N° 558, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Comodoro Rivadavia, — Febrero de 1946.
e.8 mar.-N° 7.681-v.13 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Eduardo Aragona vende a José Domínguez Villar, almacén comestibles, bebidas envasadas, OBISPO SAN ALBERTO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.º 7620-v12 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Julio Alonso vende despacho pan, facturas, helados, situado AVENIDA MONTES DE OCA 1619, a Joaquín Fernández. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.9 mar.-Nº 7.755-v.14 mar.

Avisa: Osvaldo Arçapalo, martillero público, oficinas Avda., Roque Sáenz Peña 710, piso 5º, dep. H.: Que Fidel Santiago Herrán, vende a Carlos Alberto y Orlando Constantino Pérez su negocio de panadería y fábrica de masas «La Preferida», sito INDEPENDENCIA 4079|83, domicilio contratantes. — Reclamo ley en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 7684-v.13 feb.

Aloisio Samek y Rosario Melfuso venden a don Gregorio Barilá su parte sobre la empresa pesquera "Sud-Atlántica", establecida en CALETA CORDOVA - ZONA DE COMODORO|RIVADAVIA, en donde se domicilián las partes. Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Com. Rivadavia (Cht.).

e.8 mar.-Nº 7.680-v.13 mar.

José Saavedra, con domicilio en la calle Cevallos Nº 1027, vende a don Federico Boldt, domiciliado calle Brasil número 1358, todas las maquinarias de su negocio de imprenta, instalada en CEVALLOS Nº 1027, libres de gravámenes. — Reclamos: Escribanía Medina Artola - Steinman, calle Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 7674-v.13 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Rivadavia 2342 T. 48 — 6151 que Julio Alvarez vende a Benjamín Ramos y Román Menéndez que girarán en plaza "Ramos y Menéndez" el comercio de almacén, bar despacho bebidas denominado Los Orensanos sito VENEZUELA 1499 esq. SAENZ PEÑA. Domicilio éste partes reclamos ley.

e.7 mar.-Nº7597v.12 mar.

En la fecha el señor Domingo Lamas, vende al señor Rogelio M. Ippolito, el despacho de pan y venta de helados, calle CADETE CARLOS LARGUIA Nº 601, Capital Federal, constituyendo a efectos de reclamo de ley dicho domicilio, que lo es de ambas partes. — Buenos Aires, 7 de Marzo 1946.

e.8 mar.-Nº 7675-v.13 mar.

Se avisa que Elena Rocco de Orefice, domiciliada en la calle Rivadavia 2745, transfiere a don Amadeo y Cayetano Orefice, domiciliados en la calle Lavalle 1236, la parte que tiene y le corresponde como comanditaria en la sociedad en comandita "Orefice Hermanos", que explota el ramo de librería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle LAVALLE 1236. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la Avenida Corrientes 447.

e.7 mar.-Nº 7.652-v.12 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende la parte mitad que le correspondía del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299, a la señora Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros (sociedad de hecho) al día primero de Marzo 1946. — Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio contratantes.

e.9 mar.-Nº 7.770-v.14 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Andrés Fernández Reija vende a Salvador Fernández Reija quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VEDIA N.º 2796 al 2800 esquina CONESA N.º 4899 y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-N.º L-7709-v.13 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Pérez Jacome vende al señor Vicente Alonso López, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle ORO número 2736 y AVENIDA ALVEAR número 4500 y CERVIÑO número 4675, respectivamente, tomando el comprador conjuntamente con el copropietario de los referidos negocios, Sr. Antonio Rodríguez López, todo el activo y pasivo de los negocios citados a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.7 mar.-Nº 7.641-v.12 mar.

Comunícase que Jorge Katsifodimos vende su participación en la Sociedad de hecho "Maceira y Katsifodimos", propietaria de la churrasquería "El Aguila", establecida calle SAN MARTIN 812 — COMODORO RIVADAVIA, en favor de Agustín Vacca, quien conjuntamente con Enrique Maceira continuarán su explotación. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7600-v.12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería & Pastelería Mecánica & Repartos y Fabricación y venta de Helados, establecido en esta Capital, calle PATRICIOS números 222|24|26. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. — Vende Mauro García. — Patricios 222. — Compra Natalio Roveta. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7627-v.12 mar.

Comunícase que don Pedro Enrique De Andrés, vende el taller chapista y anexo de su propiedad, ubicado en la calle BELGRANO 961 DE COMODORO RIVADAVIA, en favor de don Germán Carli y don José Dos Ramos. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7601-v.12 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ERCILLA 6487. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vende: Antonio Joaquín Pereira. — Ercilla 6487. — Compra: José María López. — Rojas 1285.

e.7 mar.-N.º 7626-v.12 mar.

Luis Hirsch, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, hace saber que transfiere su negocio de exportación e importación en general, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 846, 5º piso, a la sociedad en formación "Luis Hirsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., igual domicilio. — Reclamos, al transmitente.

e.7 mar.-Nº 7.650-v.12 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Pérez, vende a don Antonio Riera, el negocio de sombrerería sito en la calle PARAGUAY 1383, donde se domicilia. Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con oficina en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio y deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.7 mar.-N.º 7603-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Felipe Marcos Volcomirsky vende a Isaac Goldin, despensa de comestibles, sito GALICIA 301 esquina OLAYA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.634-v.12 mar.

Leopoldo Eugenio Turconi vende a Eduardo Scardilli, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490. Domicilio del vendedor y comprador: Avenida Lidoro J. Quinteros 1490. Reclamos término de ley: Escribano Bonetti. Florida 336.

e.9 mar.-Nº 7741-v.14 mar.

Notifico que Isaac Vofchuk, establecido con negocio de desarme y venta de automóviles y repuestos usados, en la calle DORREGO 41, transferirá su activo y pasivo a la sociedad colectiva que girará con la razón social de "Isaac Vofchuk e Hijos", que los tomará a su cargo y que constituirá con Abraham y Félix Vofchuk, domiciliados Dorrego 41. Reclamos de ley a Manuel Zadoff, Escribano, San Martín 235, domicilio vendedor.— Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.9 mar.-Nº 7739-v.14 mar.

Manuel Morales Graña vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de fabricación y venta de pan, situado en la calle MANSILLA Nº 3301 esquina a BILLINGHURST Nros. 1506|44, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.644-v.12 mar.

Francisco Leys vende a la sociedad "Manuel García Antelo y Compañía" (en formación), su negocio de venta de pan, situado en la calle CHARCAS número 3359, domicilio de los contratantes, ante la escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.7 mar.-Nº 7.643-v.12 mar.

Se comunica que el negocio de mercado y almacén, de propiedad de la señora Ana Gossio de Martínez, sucesora de Carlos Martínez; establecido en MACACHIN (PAMPA), bajo el nombre de "Mercado Modelo", será transferido al señor Alberto Aguirrezabala, libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, ante el Escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachín F. C. S., Pampa, domicilio constituído por las partes.

e.7 mar.-Nº 7593-v12 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Enrique Alberto Camy Debat, negocio hotel - hospedaje PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.7 mar.-N.º 7596-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Todres Feldman vende a Ester Semp de Kopec, despensa comestibles sita GIRARDOT 99 esquina LEIVA, domicilio ambas partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.637-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas, al por menor, sito SOLER 3401 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE. — Vendedores: Rafael Bagnolo y Luis Fernando Mainieri. — Comprador: José María Méndez. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.636-v.12 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito INDEPENDENCIA 3076. (Mercado, puestos 5 y 7). — Vendedora: Ester Semp de Kopec. — Compradores: Gerszen Slepicki y Raquel Dresner. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.7 mar.-Nº 7635-v.12 mar.

Antonio Miranda, Alfredo Fernández y Emilio Alvarez, transfieren a la Sociedad "Miranda y Compañía" su negocio de garage denominado "Gran Garage El Mundo" sito en MEXICO Nº 832, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones: México Nº 832.

e.7 mar. Nº76[illegible]-v.12 mar.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Elena Gandulgia vende a María Bustos y Mercedes Montenegro, su despacho de pan que tiene establecido en calle PICHINCHA N.º 1279, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en n|oficinas.

e.7 mar.-Nº 7.633-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251-U.T. 38-0372, avisan que los Sres. Antonio Valcárcel y Manuel Martínez, venden al Sr. Fernando Alvarez el negocio de café y Bar, denominado "El Ministerio" sito en esta Ciudad calle BELGRANO 1200 esquina SALTA 414, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-N.º 7624-v.12 mar.

José J. Zilbertein, con negocio de despensa en la calle CAMARGO Nº 310, comunica al público que ha vendido dicho negocio al señor Leib Kuleff, atendiéndose los reclamos por el término de ley en la calle Camargo Nº 310, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7623-v.12 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 (38 - 0372), avisan que Argemiro Barral y Evaristo Barral, venden a Víctor Barral, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte correspondiente en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 3802, esq. CASTRO BARROS, domicilio de las partes. — Reclamos en el negocio.

e.7 mar.-Nº 7622-v.12 mar.

Se avisa al comercio: que Santiago Fernández del Rosal, venderá, libre de acreedores a Teodoro Piñeiro Gómez, Inocencio Benedetti y Eduardo Benedetti su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LLAVALLOL Nº 1637. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.7 mar.-Nº 7621-v.12 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que: Manuel Rodríguez Galbán, vende a Francisco Fernández, almacén comestibles, bebidas y cancha bochas RONDEAU 1561, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 7619-v.12 mar.

Israel Meldel Edenburg, instalado en MURGUIONDO 2550 y JUAN B. ALBERDI 5533, con curtiembre de reptiles y cueros en general, transfiere parte de su activo y pasivo a «I. M. Edenburg & hijos, Soc. de Resp. Ltda.", que constituirá el nombrado con los señores Bernardo y Alejandro Edenbug. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7611-v.12 mar.

Eugenio Charpentier, se hace cargo del activo y pasivo de la firma Eugenio Charpentier e hijo, que se disuelve, establecida con óptica en ANGEL GALLARDO Nº 1085. Domicilio legal de las partes y reclamos escribano Kleiman, Bartolomé Mitre 811, 4º F.

e.7 mar.-Nº 7610-v.12 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Francisca Ríos de Nesti vende libre de toda deuda y gravamen a Severino Alonso, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle TERRADA 1665, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.7 mar.-Nº 7.645-v.12 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al Sr. Mauricio Katz, mi negocio de expendio de pan y facturas calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 1296|300. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituye domicilio las partes. — Vendedor: Juan Sistiaga. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

e.7 mar.-Nº 7.647-v.12 mar.

Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1479, U. T. 38 - 7540: Avisan que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas: «Rematarán», las existencias generales del negocio de panadería, SAN JOSE 187, por cuenta y orden de su dueño señor Indalecio Alberto Osorio, domiciliado en el mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 7676-v.13 mar.

Angel Martínez, martillero público, con oficinas en Warnes 25, comunica que el día 15 a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias y maquinarias del negocio hojalatería, zinguería y bazar sita en RIOJA 1849, propiedad del señor Jacobo Levín, domiciliado en el mismo; reclamaciones de ley, Rioja número 1849.

e.11 mar.-Nº 7847-v.15 mar.

A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas: Viamonte 1330. Avisan que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle PAEZ 2702. Vendedores Ricardo Carreño y Juan José Alvarez. Compradores Berta y Aida Robman. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.11 mar.-Nº 7807-v.15 mar.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, el señor Secundino Lopez vende hotel-restaurant calle VIEYTES 1850 al 54, a los señores Tercino Brusasco y Ermenegildo Guglia, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.11 mar.-Nº 7808-v.15 mar.

Avísase que Mauricio Alcaro vende libre de gravámen, a Vicente Lopez, todo lo que constituye el activo del buffet del Club Dirección Autárquica de Obras Municipales, calle VARELA 1802. Reclamos en el mismo donde se constituye domicilio de las partes.

e.11 mar.-Nº 7812-v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. José Ciancio vende a las Stas. Clotilde Mompez y Angela Lacoste, su negocio de despensa, sito BESARES 2564, domicilio de las partes.

e.11 mar.-Nº 7811-v.15 mar.

Manuel Antonio Vera Martillero Público oficina Rivadavia 717 avisa: Quedó sin efecto la venta despacho de pan y facturas calle BOYACA 799 domicilio contratantes, que Antonio Mollerach vendía a Sara Sacarrera de Oliva.

e.11 mar.-Nº 7841-v.12 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Massa, José Bautista Massa, Domingo Massa, Augusto Massa y Pedro Ventura (sociedad de hecho, José Massa & Cía.), venden a Edmundo Antonio Ferrari y Julio Narciso Ballestín, domiciliados Helguera 575, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, domicilio de vendedores.

e.11 mar.-Nº 7846-v.15 mar.

Por disolución sociedad «De Giovanni y Bensusán», hácese cargo activo y pasivo negocio peluquería HIPOLITO IRIGOYEN Nº 61, el socio Emilio De Giovanni, retirándose Jacobo. Bensusán. — Reclamos en dirección indicada, domicilio de ambos socios.

e.11 mar.-Nº 7848-v.15 mar.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 20 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias del taller mecánico de la Soc. de Resp. Limitada D'Anteer, en su local HERRERA 405, y con domicilio en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.11 mar.-Nº 7851-v.15 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas. en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Actuación social ejercicios 1943-1944.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7065-v. 12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de árbitraje.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

C O M I N D A

Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.° del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.° 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.° ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.° 7594-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA

Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos preseriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7295-v.16 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.º 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.º Elección de:

1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.º Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.º, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.º 7829-v.22 mar.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "HELVECIA" DE BUENOS AIRES

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Tiro Suizo, calle Echeverría 877, el día sábado 30 de Marzo a las 18 horas, previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la hora fijada, o sea a las 19 horas con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945 y el Informe de la Comisión Revisadora.

2.º Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de su mandato y por dos años: Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; Vice-Bibliotecario; dos Consejeros.

3.º Elección de dos Consejeros suplentes por un año.

4.º Elección de la Comisión Revisadora por un año.

5.º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

6.º Nombrar socios honorarios.

7.º Ratificación o rectificación de nuestra contribución a la "Unión Internacional de Socorros a los Niños".

8.º Considerar celebración 75.º Aniversario de la fundación de la Sociedad. — La Comisión.

e.11 mar.-N.º 7860-v.13 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.

Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 7853-v.28 mar.

HOPKINS Y GORDOM LIMITADA

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7843-v.28 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

Productos de Petróleo

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de los directores.

5.º Elección del síndico y suplente.

6.º Remuneración del Directorio y síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7629-v.26 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elegir directores y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta y de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.º Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.

3.º Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7639-v.25 mar

CAMARA DE COMERCIO OARGENTINO—URUGUAYA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Cámara de Comercio Argentino—Uruguaya de acuerdo con el artículo N.º 24 de sus estatutos, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Corrientes 545, el 28 de Marzo de 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes de la comisión directiva.

3.º Designación de dos socios concurrentes para aprobar y firmar el acta correspondiente. — La Comisión Directiva.

Nota: Art. N.º 26 de los estatutos: ". . . La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria queda válidamente constituída con los socios asistentes, transcurrida que sea media hora de espera". — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.11 mar.-N.º 7816-v.15 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.

Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.º 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima — Alsina 1238

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Lectura del informe del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.º 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.

Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones. El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2.º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

4.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.º 7813-v.1.º abr.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L-7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L-7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1946, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Modificación del Artículo 1° del reglamento interno.

3.° Consideración de algunas solicitudes de reingreso.

4.° Considerar nombramiento asesor letrado para la Capital Federal.

5.° Facultar a la Comisión Directiva para aumentar la cuota social para los asociados activos. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.9 mar.-N° 7788-v.14 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.155-v.13 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria N° 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.503-v.22 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre N° 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2° Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor, se dará cuenta en la Asamblea.

3° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-N° 7066-v. 12 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7337-v.18 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3° «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento N° 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2° Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.° Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-N° 7072-v. 12 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7422-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asamblea de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.º.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración al personal, al directorio y al síndico.
4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.º 7.351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
2.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.
3.º Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).
4.º Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.
5.º Integración del Directorio.
6.º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.356-v.18 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7493-v.22 mar.

C.L.A.V.E.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 1370, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-Nº 7.131-v.13 mar.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 mar.-Nº 7.687-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.º 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elegir tres directores por el término de tres años.
3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7607-v.26 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.º 7389-v.20 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).
3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 7.147-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de directores.
4º. Elección de síndico y síndico suplente.
5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7496-v.22 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).
3.º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7299-v.21 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.º 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría Nº 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-Nº 7433-v.22 mar.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.º Destino de las pérdidas.
3.º Remuneración de Directores y síndico.
4.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7280-v.16 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.º y 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.º 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.º de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.º 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1219, 9.º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.º 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.º 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.º 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir tres directores por el término de tres años.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7604-v.25 mar.

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.º Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.

3.º Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.º). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.º).

4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7598-v.25 mar.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elegir directores titulares y suplentes.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.º 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de secretario ad-hoc.

2.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.º 7656-v.25 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.º Cupones de dividendos prescriptos.

3.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7651-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7483-v.27 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7432-v.26 mar.

SAN EMILIANO

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.º 329, 8.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7443-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-Nº 7.199-v.14 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-Nº 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-Nº 7484-v.27 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L.7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f), 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y dos directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda N° 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda N° 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-N° 7105-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas. Uruguay 435, piso 4°, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2° Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3° Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4° Aclarar término de mandato de los directores.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-N° 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2° Elección total del Directorio (artículo 7° de los estatutos).

3° Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente provisorio.

e.25 feb.-N° 7.225-v.15 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420-v.21 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-N° 7.215-v.14 mar.

LEVIN HERMANOS LTD.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Renovación total del Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 7204-v.14 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.° de los estatutos.

2.° — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.° de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7392-v.13 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituida con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El presidente.

e.8 mar.-Nº 7.682-v.26 mar.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima
Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.686-v.26 mar.

O C E F A
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.º 1318, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Elección del director y su suplente.
4.º Elección del síndico y su suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.º 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.
2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
3.º Elegir síndico y síndico suplente.
4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.º piso, Esc. 308/9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2.º Memoria y balance del 6.º Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón 1580
Buenos Aires
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.
3.º Fijación de la remuneración al síndico.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).
6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.
7.º Elección de síndico y síndico suplente.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.
5.º Designación del Presidente de la Sociedad.
6.º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.
2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6 Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
8º Prórroga duración de la Sociedad.
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución a fijarse al presidente.
4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N.º 7698-v.26 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 89 del estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 13 de Marzo próximo, a la hora 21, en la casa social de la calle Viamonte 1366 al 76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria de 1945.
2º Balance General de 1945.
3º Elección de presidente para 1946.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1946.
5º Elección de miembros del Tribunal de Cuentas para el período que termina el 13 de Marzo de 1949.
6º Consideración de las condiciones de los clubes "Tigre" y "Argentino de Quilmes", para los efectos prescriptos en los artículos 7.º, 8.º y 83º del estatuto y 103 del Reglamento General.
7º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad referéndum de la asamblea.
8º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1946.
9º Reformas a los artículos 11, 28, 129, 179, 196, 201 y 251 del Reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo en 1945 ad referéndum de la asamblea.
10º Amnistía de jugadores expulsados por infracción al artículo 356, inciso "u" del Reglamento.
11º Contrato para la impresión de boletas de entradas: artículo 32, inciso "l" del estatuto.
12º Nombramiento de Director de la Academia de Referees: artículo 290 del Reglamento.
13º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma al artículo 75 del estatuto y al inciso "a" del artículo 6º del Reglamento de la Caja de Previsión.
14º Proyecto sobre amnistía general. — Saluda a Ud. muy atentamente. — Eduardo J. Avalos, General de Brigada, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.6 mar.-Nº 7.577-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-Nº 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9º).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-Nº 7.579-v.23 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.

Compañía Comercial de Representaciones

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 7.569-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5.º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2º Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5º del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4º Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.º L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 7555-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2º Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares, por dos años; de dos directores titulares, por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN

S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7537-v.23 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardin S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.º L-7543-v.23 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7538-v.23 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º — Distribución de las utilidades.
3.º — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.
4.º — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.
5.º — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.º de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.
e.28 feb.-N.º 7393-v.20 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4º de los estatutos.
2º Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4º de los estatutos.
3º Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.
e.22 feb.-Nº 7.159-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 7.255-v.15 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 7768-v.27 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.
e.25 feb.-Nº 7.246-v.15 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Elección de los directores.
4.º Elección del síndico y suplente.
5.º Remuneración del Directorio y síndico.
6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.
e.2 mar.-N.º 7502-v.23 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 13º ejercicio.
2º Elegir director y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 feb.-Nº 7.140-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 7.141-v.13 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
e. 9 mar.-N.º 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración a los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3.º Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 7782-v.27 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndico.
3.º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 7793-v.27 mar.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.
4.º Remuneración del Síndico titular.
5.º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 7792-v.27 mar.

"ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.
Señor consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del actual a las 17 horas, en nuestra sede social, Asamblea 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de los revisores de cuentas.
2.º Elecciones: Por el término de dos años: un presidente, un prosecretario, un tesorero, un administrador de culto y dos vocales. Por un año: dos revisores de cuentas.
3.º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Moisés Radovitzky, presidente. — Bernardo Lubchansky, secretario.
e.9 mar.-N.º 7779-v.12 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-N.º 7.727-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.º Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.º Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.
e.9 mar.-N.º 7.736-v.27 mar.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea General Ordinaria

22 de Marzo de 1946

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 14 y 20 del estatuto, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1946, a las 20.15, en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo Nº 1154, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1945 y el 31 de enero de 1946.

2.º Convenio de límites con la Federación de B. B. de la Pcia. de Bs. As.

3.º Contrato de locación.

4.º Gastos XVIIIº Campeonato Argentino.

5.º Pedido del Club Universitario de Bs. Aires.

6.º Pedido de los jugadores Cornelio L. Biset, Luis A. González, Juan J. Alvarez y Osvaldo Lupo y del señor Aquiles Gorini.

7.º Reelección del Dr. Frank K. Chevallier Boutell como presidente honorario.

8.º Elección del presidente, once consejeros titulares y siete consejeros suplentes. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la comisión revisora de cuentas.

9.º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

Segunda Convocatoria

Si en la primera convocatoria no hubiere el "quórum" que establece el Art. 16 del estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las 21.15, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes. — Enrique L. Mascardi, Presidente. — Alberto Pertusi, Secretario.

e.9 mar.-N.º 7795-v.12 mar.

BAKIRGIAN & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.º 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7729-v.27 mar.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.º 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.º Ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.º 7.747-v.27 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-Nº 7760-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.º Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-Nº 7761-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de los directores.

5. Elección del síndico y suplente.

6.º Remuneración del Directorio y síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.º 7776-v.28 mar.

"MOTORES MARELLI"

Soc. Anónima

Av. Leandro N. Alem 673

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IXº de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.º Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección de miembros del Directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 mar.-N.º 7.756-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera. Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.º 7660-v.29 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.

2.º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3.º Designación del síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7663-v.26 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.º 7638-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de seis directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7429-v.21 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

2º Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7.219-v.14 mar.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de «Pampa Film», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Estado económico de la sociedad.

2º Consideración del plan producción.

3º Situación estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7444-v.22 mar.

"DEMAR"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7314-v.18 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º para:

1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7069-v. 12 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;

2.° Nombramiento de directores y síndico;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-N° 7454-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá, asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.° L-637-v.15 mar.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-551-v.18 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.° 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.3 mar.-N.° L-786 v.16 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 136; ramo: caballetes modelado; apertura de propuestas: Marzo 14; horas 15; E. 6766|945. — **Félix A. Di Salvo, Jefe de Oficina de Suministros.**

e.9 mar.-N.° L-852-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-814-v.20 mar.

— Licitación Pública N.° 35|946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-813-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 124; ramo: papel de diario; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-807-v.14 mar.

Lic. privada N.° 125; ramo: útiles de escritorio; apertura: marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-808-v.14 mar.

Lic. privada N.° 128; ramo: Faroles de mano, tipo ferrocarril; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-811-v.14 mar.

Lic. privada N.° 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: Marzo 14; 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-812-v.14 mar.

Lic. Privada N.° 135; ramo: Ventiladores y relojes eléctricos; apertura: Marzo 12; 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-822-v.12 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 123: ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-781-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 37|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — **Juan Carlos Neves, Director General de Administración.**

e.7 mar.-N.° L-817-v.14 mar.

Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946 para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 1345 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-644-v.15 mar.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábado, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-647-v.15 mar.

Licitación privada número 121; ramo, prov y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.° 3.184|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-772-v.14 mar.

Licitación Pública N° 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° mar.-N° L-648-v.14 mar.

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L-596-v.14 mar.

Licitación Pública N.º 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º mar.-N.º L-597-v.14 mar.

Licitación Privada N.º 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.º 2.877|46). Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.º L-737-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. N.º U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.º L-765-v.18 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 de actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.º L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.º L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.º L-762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-757-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.º 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.º L-818-v.12 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para las 15 del 14 de Marzo de 1946, para la adquisición de 4.000 marcos para cuadros de 0,50 x 0,60 m., 2.000 de 0,60 x 0,70 m., 300 rollos de papel Bromuro, mate, liso normal de 0,50 x 0,70 m. y 25 kilos de almidón tipo "Remy" o similar. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El secretario general.

e 8 mar.-N.º L. 839-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.º 1696, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º L-671-v.14 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.º 4, para el día 25 de Marzo de 1946. Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, inclusive desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L.838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División de Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 19|46

(DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de muebles para la Escuela" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba

Apertura de las propuestas: 25 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto Oficial: $ 7.750.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 mar.-N.° L-800-v.13 mar.

Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941 U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 506|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 507-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 mar.N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia Luis M. Campos 800- de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L.842-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-846-v.21 mar.

Llámase a licitación Pública N° 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-N° L-732v.13 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitacin pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L.803-v.22 mar.

163.050|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para adquirir seis (6) máquinas de escribir de 120 espacios, aproximadamente, solicitadas por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 45 horas. — Enrique E. Márquez. — Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-804-v.13 mar.

167.008|946

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Alquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Márquez.— Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-802-v.13 mar.

40.300|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.-L. 700-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.

e.11 mar.-N.° L-743-v.22 mar.

(A.E.) Licitación Pública N.° 1 - A.E.

Llámase a licitación hasta el día 2 de Abril, 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional N.° 219, de Paso de los Libres, (Corrientes). — Pliegos y consultas: Rodríguez Peña 935, 2.° piso, Capital Federal (Edificio del Consejo Nacional de Educación) y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes.

Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad — Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto: $ 201.218 39 m|n.

Ing. Roberto M. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 mar.-N.° L-840-v.16 mar.

Licitación pública N.° 19

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-790-v.16 mar.

Licitación pública N.° 18

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-789-v.16 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 440 —

2.° llamado

— Expt. 1.350|1943 —

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Contratación de Mano de Obra Construcción Muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, FCS., Capital del Territorio aludido.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados, que será de 8,30 a 12,45 horas. — También pueden retirarse en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, y en el Despacho del señor Juez Letrado.

Presupuesto de la obra: $ 13.135.76 moneda nacional. Pliego, $ 5.— m|n. c|uno. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.11 mar.-N.° L-865-v.15 mar.

Licitación Pública N° 455

—Exp. 484|1946—

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de materiales de construcción.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 12.45 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e. 8 mar.-Nº L. 828-v. 13 mar.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-L-691-v.16 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-720-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (1er. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 303, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 8 mar-Nº L. 795-v. 13 mar.

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-791-v.18 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

e.6 mar.-N.º L-794-v.18 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m.³ de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.º 11, tramo Formosa Misión Laishi y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.º L-767-v.15 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-Nº L. 823-v. 20 mar.

Expte. N.º 51.003-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-783-v.18 mar.

Expte. Nº 2.633-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-784-v.18 mar.

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb.-N.º L-639-v13 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del E cudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-Nº L. 832-v. 20 mar.

Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.º mar.-N.º L-739-v.14 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-N.º L-663-v.14 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2. mar.-N.º L.778-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 13 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 17,00 horas para la contratación del servicio de limpieza y planchado de ropa de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.777-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.776-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.775-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L.774-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.º 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.º L-773-v.15 mar

Instituto Nacional de Previsión Social Sección Decreto Ley 31.665|44

LICITACION PUBLICA N.º 2|946

Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrao, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.º 3|946

(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.º 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.º 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1|946.

IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 á 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-Nº L-837-v.21 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las popuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.º L-770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas para agencias, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.769-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.

e.2 mar.-N.° L.768-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas di tintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuza, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L.858-v.29 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.830 varillas de madera dura y 132 torniquetes de hierro dobles, N.° 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L.748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 200 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.2 mar.-N.° L.749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.; 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 579 torniquetes de hierro, dobles, N.° 2; puestos s|vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.2 mar.-N.° L.750-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.° A-1.235|46. Licitación privada N.° 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.6 mar.-N.° L.792-v.16 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940, Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.11 mar.-N.° L.862-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas que se indican para la provisión de: 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L.799-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación N° 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación N° 7 — 9 Marzo a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación N° 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación N° 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación N° 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.° 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.000 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.° L.719-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).

Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.2 mar.-N.° L-745-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a Licitación pública N.° 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.

Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 mar.-N.° L.779-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:

20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299). 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: eschalita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.: caños [illegible] (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16 30 hs.; 28|3|46: balones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Comercial.

e.1° mar.-N.° L.741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N.° L.742-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION DEL TRANSITO AEREO

Av. Quintana 545

Llámase a Licitación Pública N.° 1 para el día 1.° de Abril del cte. año a las 12 horas, para la provisión de útiles de oficina, artículos de limpieza y lámparas eléctricas que se especifican en el llamado y de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado por los interesados en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° L-861-v.15 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.° L.747-v.23 mar.

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.° 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.° 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.6 mar.-N.° L.782-v.15 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.° L.731-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.° 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-855-v.21 mar.

Licitación N.° 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-805-v.18 mar.

Licitación N.° 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-806-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de

Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.6 mar.-N.° L-798-v.15 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, re istencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojalet, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.° L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.° L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-559-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m|n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.° L-662-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.410,77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevara a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565.95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: mn$. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).
Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.
e.21 feb.N.° L.380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.
Precio documentación técnica m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—
e.21 feb.-N.° L.359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamien. to. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: m$n. 156.180,60.
Precio Documentación Técnica: m$n. 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.20 feb.-N.° L.379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".
Presupuesto Oficial m$n. 41.348.
Precio documentación técnica m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.20 feb.-N.° L.373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".
Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.
Precio documentación técnica m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.20 feb.-N.° L.372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.15 feb.-N.° L.347-v.12 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor Constantino Stathakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 10-L-1946, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - CONSTANTINO STATHAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.
e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la presente publicación, al Señor Domingo Bel Balada y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 4-G-46, caratulado: "GARROFALO, LUIS Y OTRO - CONTRA - BALADA BEL, DOMINGO", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.
e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al Señor Elías Tirakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 9-L-46, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - ELIAS TIRAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.
e.11 mar.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 425.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE DE COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 426.s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.
e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422.s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoátegui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424.s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.
e.1.° mar. N.°695 s|p p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.º 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p. v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.º 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º mar.-N.º 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.º 413 s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.º 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N.º 399 s|p.p.-v.14 mar.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.º 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.º 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.º 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.º 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.º 429 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.º 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.º 398 s|p.p.-v.14 mar.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho tér-

mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de **Marzo de 1946.**
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.º 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.º 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-Nº 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.º 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.º 734 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.º 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.º 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN ZANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.º 389-s.p|p.-v.12 mar.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 mar.-N.º 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.º 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.º 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.º 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Dr. Enrique Martínez Peña, secretario.
e.8 feb. N.º 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.º 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 feb.-N.º 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.11 mar.-N.º 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.
e.7 mar.-N.º 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.º 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-Nº s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 feb.-N.º 391-s.p|p.-v.12 mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-Nº 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-N.º 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la prime-

ra publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Mussüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 397 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.° 388-s.-p|p.-v.12 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAPRISCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B, y Triunvirato sin número (después de 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 por por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.° 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro. Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50)

bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente N° 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e8 mar.-N° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia es dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Nacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3590 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N° 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.° 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 787 s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.23 mar.

N.° 3

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 747 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Morotá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio, contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 746 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a heredero y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 745 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 744 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional°, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 743 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.|2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N° 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, [illegible] — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, enpediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 ma[illegible]
e.13 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bouino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.° 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.° 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul



Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2, manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986 de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.604, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera, Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 605 sp.p.-|v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.766), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Legnizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290). calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.a, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares). Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a. 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo** del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Francisco E. Mirand-

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 6[illegible]16, de la calle Corrales sin núm[illegible] lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietari[illegible]sconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.2[illegible] Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuer[illegible] do con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 26, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya), lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

N.º 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.º 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.º 739 s|p.p.-v.15 mar.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 698 s|p.p.-v.14 mar.

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e 11 mar.-N.º 800 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO N.º 37

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.º 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.º 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 737 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez. Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.° 3493 s|p p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22. O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 194[illegible], Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

N.° 40

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21.24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a don ADRIANOS YOANNUS, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "mos Aires, Febrero 22 de 1946. — Por ello, fallo: Condenando a Don Yoannus Adrianos pague al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de ciento treinta pesos moneda nacional, intereses y costas. — Notifíquese Arauz o López. — Devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. — Firmado: B. Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 mar.-N.° 798 s|p.p.-v.12 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado Nro. 2, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Enero del corriente año, la sociedad CURTIEMBRES DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín 142 de esta Ciudad, ha introducido la siguiente modificación en su artículo segundo, a saber: «Segunda: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Desiderio Wigner la suma de setecientas cuotas o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; al señor Juan Gastón Renato Parret, doscientas noventa y cinco cuotas o sea la suma de veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional; y el señor Federico Grunfeld, la cantidad de cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido aumentado en la proporción indicada por la ganancia y aporte que proporcionalmente de las cuentas corrientes sociales, han efectuado los socios, en un todo de acuerdo al balance ya indicado.»

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7560-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 15 de Febrero corriente, ha sido modificado el artículo octavo del contrato de origen de la Sociedad "ZSCHOCKE-JONAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido que la Sociedad serán administrada por Gerentes y Sub-Gerente que podrán ser o no socios y tendrán un sueldo mensual hasta Dos mil quinientos pesos m|n. cada uno, designándose desde ya Gerentes a Alberto Jonas y Alberto Zschocke y Sub-Gerente a don José Scolarici, quien además de su sueldo, gozará de un veinte por ciento de las utilidades líquidas anuales. — La designación de los Gerentes y Sub-Gerentes, así como la fijación de los sueldos se hará por acta, estando la representación de la sociedad a cargo de cualquiera uno de los Gerentes designados. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7612-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En BuenosAires, a los 13 días del mes de Febrero de 1946, entre el Señor Uszer Korensztein y la firma May y Oppenheimer, Sociedad Colectiva, representada en este acto por su socio Enrique Oppenheimer, únicos socios de UNILEGO UNITED LEATHER GOODS EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven cambiar en la primera cláusula del contrato de la nombrada sociedad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se halla en trámite, la palabra "Unilego" por "Unigo". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 1.215.461 E. — Firmado: U. Korensztein. — Enrique Oppenheimer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7616-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina. se hace saber por cinco días que el Doctor Santos Eduardo Américo Luchetti vende, cede y transfiere al señor Máximo Ludwig trescientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las mil cuatrocientas veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sustituyéndose con motivo de esta cesión las cláusulas segunda y sexta del contrato de la mencionada sociedad, por las siguientes: Segunda. El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales mil ochenta cuotas corresponden al Doctor Luchetti y las novecientas veinte restantes al señor Ludwig. Sexta. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el saldo se repartirá entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Las aprobaciones de los balances podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de apoderados mediante firma en el libro de Inventario, y de la distribución de utilidades mediante firma del acta correspondiente en el libro de Actas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 30 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7507-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad «ZANFRED» Sociedad de Responsabilidad Limitada», ha nombrado Gerentes de la misma al socio don Roberto Martín y a los señores Doña María Sofía Zander y don Julio Avelino Zander, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 4 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 marz.-Nº 7628-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Enrique Alfredo Thomas, Enrique Thomas y Luis Thomas, venden, ceden y transfieren a don José Huberman, la cuota de cien pesos m|n. que cada uno de ellos tienen en la sociedad FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7642-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Emilio Crotto, con fecha 31 de Diciembre de 1945, la sociedad COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital social de $ 1.000.000 a $ 1.970.000, aumento suscripto e integrado en su totalidad por «Minerva, Sociedad Anónima», socia principal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.9 mar.-Nº 7580-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «ARBOLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerentes de la misma a los señores doña Inés Mezger y don Alberto Guillermo Mezger, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 mar.-Nº 7588-v.14 mar.

VANVOR Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente edicto:

"Entre los señores Martín Vanvor, alemán, casado, domiciliado en Canalejas trescientos cuarenta, Casimiro Gonzalez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Acoyte cincuenta y ocho y Juan Carlos Ottone, argentino, casado, domiciliado en Estomba dos mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, convienen lo siguiente: Que resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada, con la incorporación del nuevo socio don Juan Carlos Ottone, la sociedad comercial colectiva constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan Seta, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que gira en esta plaza bajo el rubro de "VANVOR Y GONZALEZ", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con el objeto de explotar la fábrica de botones y anexos y derivados, sita en esta Capital, calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, por tiempo indeterminado y cuyos demás pormenores resultan del referido contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos setenta, folio cuatrocientos setenta y siete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. La nueva entidad se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: — Primera: Queda constituída entre los señores Martín Vanvor, Casimiro Gonzalez y Juan Carlos Ottone, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "Vanvor y Gonzalez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su domicilio en esta Ciudad, en la calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, siendo su término de duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, término que podrá ser prorrogado si los socios así lo convinieren antes de fenecer el mismo; — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de botones, anexos y derivados que la sociedad "Vanvor y Gonzalez" tiene establecida en la calle San Blas dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, cuyo activo y pasivo toman a su cargo esta nueva entidad, con efecto retroactivo al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Podrán establecerse sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República; — Tercera: El capital social se compone de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción; Don Martín Vanvor aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; don Casimiro Gonzalez aporta también setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Ottone aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos de igual moneda. El capital social correspondiente a los socios don Martín Vanvor y don Casimiro Gonzalez ha sido aportado por los mismos, por estar representado por los valores del activo de la entidad "Vanvor y González" según balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y constituído por los rubros de dicho activo consistentes en maquinarias, herramientas, instalaciones, depósitos en garantía, rodados, mercaderías, efectivo en caja y otros rubros que figuran en el inventario y balance general de referencia, de acuerdo a los valores asignados los mismos, al cual los socios le prestan expresa conformidad; en cuanto al capital del socio don Juan Carlos Ottone será aportado en dinero efectivo; — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso del rubro social adoptado estará a cargo indistintamente de los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone, que dirigirán la sociedad con el aditamento cada uno de Director Administrador, — La fiscalización de los negocios y operaciones sociales es atribución de los tres socios; — Quinta: Anualmente, en la fecha que los socios lo determinen, se practicará el inventario y balance general, para establecer las utilidades del ejercicio; de éstas se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para el socio don Martín Vanvor; el quince por ciento para el socio don Casimiro Gonzalez y el diez por ciento restante para el socio don Juan Carlos Ottone; en ningún caso la suma que se acredite por utilidades anuales al socio don Casimiro González podrán ser menores del seis por ciento anual sobre su capital aportado; para el caso de que este mínimo no pueda ser cubierto con las utilidades, la suma faltante deberá ser cubierta por los socios don Martín Vanvor y don Juan Carlos Ottone, en la proporción del noventa por ciento a cargo del primero y del diez por ciento a cargo de este último, y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas del ejercicio en caso de producirse. — En la confección de los balances los precios de las mercaderías, materia prima y valores de los demás rubros del activo, como asimismo los castigos a ellos, serán establecidos por los socios de común acuerdo entre éstos; — Sexta: — En caso de que la sociedad deba liquidarse, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en partes proporcionales a los capitales aportados o existentes en momento de entrar la sociedad en liquidación; — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios se practicará un balance general para establecer el haber del socio pre muerto al día de su fallecimiento, y dicho haber le será abonado a sus herederos en seis cuotas semestrales de igual valor, escalonadas, a partir la primera desde el día del fallecimiento, y en igual fecha de los semestres subsiguientes las demás, con más el interés del seis por ciento anual agregados a cada cuota, suscribiéndose los documentos por los socios sobrevivientes. — Octava: Los socios determinarán de común acuerdo las sumas que retirarán en concepto de sueldos y la cuenta en la cual deben imputarse los mismos; — Novena: Los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone deberán prestar todo su tiempo y dedicación a los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo intervenir en otros negocios o industrias afines a los de esta sociedad; el socio señor Casimiro González está relevado de prestar su dedicación y atención a la sociedad, pudiendo fiscalizar todos los negocios y operaciones por sí o por interpósita persona autorizada expresamente para ello; pero no podrá explotar ninguna industria o negocio análogos a los de esta sociedad; — Décima: El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en fianzas, garantías, negocios u operaciones ajenos todos ellos a los de esta sociedad; Undécima: Además de los libros de contabilidad indispensables, deberá llevarse un libro de actas, en el cual deberán asentarse las resoluciones importantes que tomen los socios, incluso la de aprobación de los inventarios y balances, asignación de los sueldos de los socios y de cuantos actos u operaciones estimen prudente la constancia escrita de mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre creación de sociedades de responsabilidad las resoluciones que adopten; — Duodécima: Las disposiciones de la ley once limitada, serán de estricta aplicación en la sociedad, ya sea con referencia a los puntos indicados en la cláusula quinta o en la precedente, como en la cesión o transferencia de cuotas de los socios, retiro de cualesquiera de ellos, remoción de administradores, nombramiento de gerente, liquidación de la sociedad, o de toda otra cuestión que sobre la sociedad, sobre sus negocios y operaciones o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato sean sometidas por cualesquiera de los socios para que lo resuelva la sociedad; — Décima Tercera: Después de transcurridos dos años a partir de la fecha de este contrato, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipación; en tal caso se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que le corresponda, el cual le será abonado en la misma forma que se determina en la cláusula séptima; — Décima Cuarta: Los dos socios administradores tienen indistintamente la representación de la sociedad y ejercen a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, ven-

der y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, como asimismo recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes y reglamentos y de cualesquiera otra institución de crédito pública o privada operar en los bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras o pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos, cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, en la Administración Pública nacional, provinciales, municipales ya sean de la Nación o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales, y en los juicios en que deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, cobrar, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conforme las partes con todo lo relacionado y cláusulas precedentes, que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento, manifestando asimismo que están en un todo de acuerdo con el balance practicado el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con la distribución de las utilidades que el mismo contiene se firma este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional, numeración sucesiva desde el un millón ciento setenta mil quinientos sesenta y cinco de la serie E. hasta el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — M. Vanvor. — C. González. Juan Carlos Ottone." Entre líneas: "Cada uno" vale. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.
— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 8 mar.-Nº 7438-v.13 mar.

HUMBERTO GOBBI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Humberto Pablo Gobbi, que firma Humberto Gobbi, italiano, casado; ingeniero José Antonio Gobbi, argentino, soltero y Don Héctor Angel Gobbi, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Sarmiento número 4449 de esta Capital; se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º. — Esta sociedad girará bajo la razón social «HUMBERTO GOBBI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio social en la calle Castillo número 555, de esta capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. Artículo 2º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de Febrero del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo deseare, siempre que hubiera transcurrido un año de vigencia de este contrato, debiendo comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de por lo menos un mes a la fecha de realización del balance anual. En caso de retiro por parte de cualquiera de los socios, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con primacía por cualquiera de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3º — El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Humberto P. Gobbi cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José A. Gobbi cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y Héctor A. Gobbi, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior, y en la siguiente forma: Los dos primeros socios en bienes muebles, máquinas, útiles, instalaciones y rodado, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Castillo Nº 555, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad, se ha confeccionado; y el socio Sr. Héctor A. Gobbi en dinero en efectivo. Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto la reparación de máquinas en general, fundición y taller mecánico. Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Humberto P. Gobbi y Don José A. Gobbi, a quienes se designa desde ya en calidad de gerentes, con las más amplias facultades, sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrán representar a la sociedad aún en los actos en que el Código Civil exige poder especial. Los gerentes podrán dar poder suficiente a algunos de los socios o terceras personas para que los representen con las facultades que estimen convenir, sin que ello implique la designación de un nuevo gerente. Los gerentes designados por este contrato están facultados para el uso de la firma social y en esta forma «Humberto Gobbi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del gerente actuante, quienes pueden hacerlo en todos los actos u ocasiones en forma conjunta o separada indistintamente. Artículo 6º — Cada año para el día primero de Marzo se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles, máquinas, instalaciones, etc. y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas proporcionalmente. — Artículo 7º — En virtud del trabajo personal que efectuarán cada uno de los socios, se ha convenido establecer un sueldo mensual para cada uno, en la siguiente forma: Sr. Humberto P. Gobbi pesos quinientos, Sr. José A. Gobbi, pesos cuatrocientos, y al Sr. Héctor A. Gobbi, pesos trescientos. Artículo 8º — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos de excepción determinados por el art. 18 de la ley 11.645. — Artículo 9º — La liquidación social se realizará por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que apruebe la asamblea. — Artículo 10º — En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. Artículo 11º — La transferencia hereditaria de las cuotas se ajustará a la ley 11.645, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 12º — Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, designado uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero, para caso de discordia, cuyo fallo así como el de los arbitradores en su caso será inapelable. En prueba de conformidad sobre el contenido del presente contrato, se firma en el lugar y fecha ut-supra. Sobre borrado «Héctor A.», interlineado «aún» Valen. — Interlineado: «dar». Vale. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Señor Juez de Comercio: Humberto Pablo Gobbi, Héctor Angel Gobbi y José Antonio Gobbi, con domicilio constituído en la calle Corrientes Nº 424, Piso 1º, Esc. 120, en carácter de socios de la Sociedad «Humberto Gobbi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se presentan ante V. S. y exponen: Que del contrato constitutivo de sociedad, presentado oportunamente para su inscripción respectiva, no se establece la capacidad legal para contratar, de los socios; motivo por el cual declaran por este acto que todos los socios son mayores de edad y hábiles. Por tanto a V. S., solicitamos considere salvada dicha omisión con la aclaración presente. Proveer de conformidad. Es justicia. — Humberto Gobbi. — José Antonio Gobbi. — Héctor Angel Gobbi. — Buenos Aires, Febrero 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 7 mar.-Nº 7321-v. 12 mar.

ANDEBU DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

ANDEBU DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Reforma Del Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados, Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, y Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, en su carácter de únicos integrantes actuales de Andebu del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil moneda nacional, resuelven reformar el estatuto social a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de admitir en la Sociedad como nuevos socios a los Señores Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, y elevar el capital por el aporte que harán los nuevos socios nombrados, a la suma de Cien mil pesos moneda nacional. En tal sentido, declaran y otorgan: Que reforman los artículos Uno, Dos, Tres, Seis y Siete del estatuto, los que para lo sucesivo y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedarán redactados en los siguientes términos: "Artículo Uno: La Sociedad se denominará Andebú del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. Sus socios lo son los Señores Iver Holter, noruego, domiciliado México mil setecientos treinta y tres, Capital Federal, Héctor Raúl Zanlungo, argentino, domiciliado Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, Herbert Wonnacott, argentino, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, Avenida Atlántica setecientos treinta, Colin Thompson, inglés, domiciliado Arribeños mil seiscientos cuarenta y uno, Buenos Aires, y Ernesto Goldschmidt, heimatlos, de origen alemán, domiciliado Lavalle ciento sesenta y seis, Buenos Aires, mayores de edad. — Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Seis. El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Iver Holter, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Héctor Raúl Zanlungo, setecientos cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por el Señor Herbert Wonnacott, cien cuotas, o sean diez mil pesos, por el Señor Colin Thompson, y cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Goldschmidt. El capital originario de diez mil pesos se halla ya integrado, y por lo que respecta al aumento de noventa mil pesos, éste queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, o sean cuarenta y cinco mil pesos, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la presente reforma. El otro cincuenta por ciento del aumento de noventa mil pesos, será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Artículo Siete. Mientras los socios de común acuerdo no resuelvan designar otro gerente u otros gerentes para la Sociedad, la gerencia estará a cargo indistintamente de todos los socios, los cuales, interviniendo en todos los actos conjuntamente en número de dos, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco". Presentes los Señores Colin Thompson y Ernesto Goldschmidt, declaran aceptar los términos del precedente instrumento y su ingreso en la Sociedad en las condiciones expresadas, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. Por el Señor Herbert Wonnacott hace igual manifestación su mandatario especial Señor Enrique de Marval, quien firma por su mandante según el poder que a continuación se transcribe: (Se Copia). Dado en Buenos Aires, fecha ut-supra. — I. Holter. — H. R. Zanlungo. — Colin Thompson. — Ernesto Goldschmidt. — Enrique de Marval. — Entre líneas "mayores de edad" Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7407-v.12 mar.

LAMINAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma Del Estatuto De "Laminal", Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Don David Maier, que firma "D. Maier", suizo, casado en primeras nupcias, Don Ernesto Kahn, que firma "Ernesto Kahn", argentino naturalizado, casado, y Don James Robert (Jaime Roberto) Maier, que firma "James Maier", argentino naturalizado, soltero, los tres domiciliados en la calle Florida ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad, mayores de edad, acuerdan y declaran lo siguiente: Que los dos primeros contratantes Señores David Maier y Ernesto Kahn son actualmente los únicos dos integrantes de la Sociedad denominada "LAMINAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cincuenta mil moneda nacional, la que fué primitivamente constituída en esta Capital con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho por escritura pasada ante el Escribano Público de esta Capital Don Carlos Rezzónico Noseda y reformada por escritura de fecha veinte de Octubre mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Jorge A. Liddle, así como por dos instrumentos privados fechados respectivamente a tres de Noviembre mil novecientos treinta y nueve y cinco de Diciembre mil novecientos cuarenta y uno y debidamente inscriptos, perteneciendo en la actualidad la totalidad del capital social de cincuenta mil pesos a los dos contratantes nombrados en primer término en la proporción de seseuta cuotas de quinientos pesos, o sean treinta mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a Don Ernesto Kahn. — Que los citados dos primeros contratantes señores David Maier y Ernesto Kahn han resuelto reformar, para tomar efecto a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el estatuto que rige a la Sociedad, en el sentido de elevar el capital de la actual suma de Cincuenta mil pesos a la de Cien mil pesos mediante la creación de cien nuevas cuotas de Quinientos pesos, y admitir como nuevo socio al tercer contratante Don James Robert Maier, el que acepta ese ingreso, y modificar los respectivos aportes de los socios de modo que el capital pertenezca para lo futuro a los tres socios en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, al socio Don David Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, al socio Don Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean los restantes cuarenta y cinco mil pesos, al nuevo socio Don James Robert Maier, que en este acto ingresa. — A tal efecto el Señor David Maier dice que cede y transfiere a Don James Robert Maier, quien acepta, cuarenta de las sesenta cuotas que actualmente le pertenecen al Señor David Maier en el capital de cincuenta mil pesos de la Sociedad y con subrogación legal en todos los derechos y acciones que en concepto

de las cuotas cedidas le correspondían al vendedor, de los que éste se desiste en favor del comprador, juntamente con las utilidades que sobre las cuotas cedidas pudieran corresponder a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Que esta cesión la realiza el Señor David Maier por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora de manos del comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago y le transfiere en consecuencia la plena propiedad y posesión de lo vendido y cedido, obligándose por la evicción, y quedando el cedente Señor David Maier como propietario de sus veinte cuotas restantes y como miembro de la Sociedad en concepto de ellas. — Como consecuencia de la cesión que antecede, las cien cuotas representativas del primitivo capital social de Cincuenta mil pesos pertenecen en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, a Don David Maier, y cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, a cada uno de los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier. — En cuanto a las cien nuevas cuotas representativas del aumento de capital de cincuenta mil pesos, éstas se adjudican por mitades a los Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quedando por consiguiente el capital total de Cien mil pesos con que la Sociedad operará a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, distribuído en la siguiente forma: David Maier, veinte cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Kahn, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; James Robert Maier, noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. — Declaran los contratantes que por lo demás las cláusulas sociales anteriores no sufren modificación, salvo en la parte necesaria para dar efecto a las precedentes disposiciones del presente y salvo también los Artículos tres y cinco, que para lo sucesivo quedarán redactados en los siguientes términos: "Artículo tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes". — "Artículo cinco. Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad". Agregan los contratantes que con el objeto de reunir en un sólo cuerpo y dar unidad a esas cláusulas sociales dispersas en los cuatro actos a que antes se ha hecho referencia, y en obsequio de la claridad y comodidad, las reproducen a continuación, declarando que para lo futuro la sociedad se regirá exclusivamente por el siguiente Estatuto como refundición de todos los documentos constitutivos anteriores y sin que ello importe constituir nueva Sociedad: — Artículo Uno: La Sociedad girará bajo la denominación de LAMINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Dos: El objeto de la misma es la importación y compra y venta de metales y representaciones, pudiendo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal y practicar toda clase de operaciones comerciales o civiles no prohibidas por las leyes. — Artículo Tres: El tiempo de duración es indeterminado y la Sociedad se disolverá por consentimiento de todos los socios. Sin embargo, cada socio tendrá derecho de separarse de la Sociedad, mediante aviso dado a los demás, con seis meses de anticipación, exigiendo el reembolso del valor de sus cuotas de capital conforme al balance que se practicará a tal efecto. En tal caso, los socios restantes se harán cargo de las cuotas del socio saliente en la misma proporción de sus propios aportes. Queda entendido que la Sociedad seguirá constituída entre los socios restantes. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las cuales son suscriptas en la proporción de veinte cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio Señor David Maier; noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el Señor Ernesto Kahn, y noventa cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el socio Señor James Robert Maier, y queda integrado en su totalidad en bienes y dinero, según inventario y balance que los tres socios firman de conformidad. — Artículo Cinco: Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios Señores Ernesto Kahn y James Robert Maier, quienes, actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración o disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aún en aquellos casos para los cuales los Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exijan poderes especiales, y podrán conferir poderes generales o especiales con la sola limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni para fianzas o garantías a terceros. La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, como también los sueldos que deberán percibir, serán resueltos por unanimidad de votos. En todo otro asunto o cuestión no previstos en la ley las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se computará a cada socio tantos votos como cuotas de capital tuviera en la Sociedad. — Artículo Seis: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, y de las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital. El saldo restante de utilidades, o las pérdidas, si las hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno hubiere integrado. — Artículo Siete: En caso de disolución, la liquidación de los negocios será practicada por los tres socios dentro del término que los mismos fijen, cuando resuelvan practicarla. — Artículo Ocho: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrados. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — D. Maier. — Ernesto Kahn. — James Maier. — Entre líneas "social, del valor, mayores de edad". Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7406-v.12 mar.

"MINBIE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Cinco. En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Angel Bielli, casado, italiano, domiciliado en la calle Bebedero cuatro mil seiscientos sesenta y tres, don Ricardo Carú, casado, italiano, domiciliado en la calle Palpa tres mil quinientos setenta y cuatro, don José Costantini, casado, italiano, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil setecientos treinta y uno, don Vito Antonio Laruccia, casado, italiano, domiciliado en la calle Miller dos mil quinientos treinta y cinco y don Juan Santiago Franco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Jufré ochocientos treinta y cuatro, todos vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, el que dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes y a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y las operaciones sociales todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el taller mecánico especializado en estampado sobre metales y fábrica de repuestos y accesorios para automóviles y afines establecido en esta ciudad, calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, la que podrá efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, así como realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ellas, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y privados creados o a crearse. Asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, arrendar, toda clase de bienes muebles inmuebles y derechos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias u otras variantes de éstas que puedan crearse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marca de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, suscribir, comprar y ceder toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones y realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio ya mencionado ubicado en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos "MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alvarez Thomas tres mil doscientos cuarenta, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco estableciéndose sin embargo, que vencido ese término la sociedad quedará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad en cuyo caso deberá dar aviso por escrito por lo menos tres meses antes de la terminación de cada período contractual. En este caso el resto de los socios podrá no disolver la sociedad adquiriendo al socio que se retire la parte de capital, reservas y beneficios que le correspondiera, conforme al balance que se practicará al final del ejercicio. El importe que resulte, le será devuelto en seis semestres adelantados, sin pagarés, con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagaderos por meses vencidos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente en materias primas, mercaderías, en elaboración, herramientas, maquinarias, muebles y útiles, rodados, matrices, inmuebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al balance practicado con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se agrega a la presente y dividido en cuatro mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Angel Bielli, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, Ricardo Carú, mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Cien mil pesos moneda nacional; José Costantini: mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sean Cien Mil pesos nacionales; Vito Antonio Laruccia: ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional ó sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y don Juan Santiago Franco; ciento veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes conforme a la siguiente distribución de tareas: a) El señor Bielli, será el encargado general de las compras de materiales, máquinas, etcétera, necesarias para el desarrollo comercial. b) El señor Carú se encargará de las ventas, prestando asesoramiento técnico en la sección de repuestos automotores. c) El señor Costantini tendrá a su cargo la jefatura de tornería, fresado y cepillado. d) El señor Laruccia, dirigirá la sección matricería, estampado y todo trabajo de balancines y cañerías y e) el señor Franco tendrá a su cargo la administración, atendiendo a la clientela y todo trabajo relacionado con las oficinas, contabilidad y tareas afines, pudiendo con su sola firma, no obstante lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Receptorías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Oficina de Control de Cambios, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. Esta distribución de tareas no excluye la intervención legítima y bien inspirada de cualquier socio en los asuntos y problemas generales de la casa pues la armonía y colaboración con elementos básicos de esta sociedad. Los socios se obligan a dedicar su atención, conocimientos, práctica y capacidad comercial, a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones. Ninguno de los socios podrá formar parte ni tener interés alguno en empresas, cuyo objeto sea similar o establezca competencia con esta sociedad. Las tareas asignadas a los socios podrán ser cambiadas por voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexto: Para el uso de la firma social se establecen los siguientes grupos: a) Compuesto por los señores Bielli, Carú y Costantini y B) compuesto por los señores Laruccia y Franco. Tendrán uso de la firma, dos personas del grupo A. indistintamente como también una cualquiera del grupo A. con una cualquiera del grupo B. Las firmas personales de los socios, deberán ser precedidas del nombre social adoptado "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías de terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. Se requerirá la firma de

todos los socios del grupo A. y por lo menos uno del grupo B. para transacciones sobre inmuebles o constitución de garantías reales. — Séptimo: Anualmente al finalizar cada ejercicio comercial, o sea al treinta de noviembre, se practicará un balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad. Concluído el balance y cuadro demostrativo de "Pérdidas y Ganancias", se entregará un ejemplar a cada socio y se tendrán por conforme a éstos y aprobados, en consecuencia, aquellos balances y cuadros de Pérdidas y Ganancias, si los socios no expresaran disconformidad dentro de los quince días de recibidos. — Octavo: Las utilidades líquidas y comercialmente realizadas que arrojare el balance, serán distribuídas en la siguiente forma y orden hasta donde alcancen: Primero: El cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital. Segundo: A abonar a los socios un interés del seis por ciento anual sobre sus capitales integrados o fondos destinados para aumento de capital y Tercero: El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios .Los intereses del capital mencionados en el punto segundo, serán acumulativos, total o parcialmente, de suerte que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran para abonarlos, tendrán preferencia en utilidades futuras, pero nunca se acreditarán, no existiendo utilidades. Si las utilidades no alcanzaran a cubrir totalmente el interés fijado, éste se pagará a los socios a prorrata de los capitales. — Noveno: Los socios Laruccia y Franco, se comprometen a dejar en la sociedad en una cuenta denominada "Fondo para Aumento de Capital", por lo menos el sesenta por ciento de las utilidades que anualmente les correspondan. Este fondo para "aumento de capital", tendrá el tratamiento del capital propiamente dicho, es decir gozará del mismo interés fijado en la cláusula anterior para él. El señor Angel Bielli, por su parte retirará estas sumas a cuenta de cesión de parte de sus cuotas a los señores Laruccia y Franco. Cuando los socios Laruccia y Franco, hayan acumulado en este rubro utilidades por valor de Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional en total y el señor Bielli haya retirado del mismo la suma de Cien mil pesos moneda nacional, se procederá a la cesión por parte del señor Bielli, de quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los señores Laruccia y Franco y al aumento del capital social, llenándose los requisitos legales correspondientes y quedando en consecuencia, desde entonces elevado el capital social a Quinientos mil pesos moneda nacional e igualados en Cien mil pesos moneda nacional, los capitales de cada uno de los socios. El retiro de las sumas mencionadas por parte del señor Bielli, deberá efectuarlo parcialmente al finalizar cada ejercicio mediante sumas iguales a las depositadas por los señores Laruccia y Franco. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios con utilidades futuras y por partes iguales, debiendo en este último caso, integrarse el capital previamente a cualquier distribución de ganancias o intereses de capital. — Undécimo: Cada uno de los socios y con cargo a "Gastos Generales", gozará de una asignación mensual de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décimo segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán unificar la representación. No obstante, si el socio o socios sobrevivientes o no incapacitados desearan hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tendrán la opción de hacerlo, abonando a quien corresponda el haber que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado, que resultará de un balance que se practicará al efecto. En tal caso el pago deberá efectuarse en seis semestres adelantados sin pagarés con garantía del haber social y con un interés del cuatro por ciento anual, pagadero por meses vencidos. — Décimo tercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otro motivo, ésta será efectuada por los socios, salvo que ellos por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, resolvieran designar reemplazante o reemplazantes. — Décimocuarto: En caso de que la Sociedad en uno o más ejercicios, haya perdido el treinta por ciento de su capital, se la podrá disolver y liquidar antes del plazo contractual y sus renovaciones, siempre que manifiesten voluntad en ese sentido, socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. No obstante ello, los socios que deseen continuar, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los que se retiren el haber que les corresponda por todo concepto, en seis semestres vencidos, sin intereses, pagarés, ni garantías especiales, pero responderán personal e ilimitadamente por los saldos deudores. — Décimoquinto: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y las resoluciones, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en este contrato. — Décimosexto: Las principales resoluciones sociales, serán registradas en un libro de Actas rubricado que se llevará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio, prescribe para los libros indispensables. — Décimoséptimo: En los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, previstos en las cláusulas tercera y duodécima, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, será su parte de capital, reservas y utilidades, la que se establecerá de acuerdo al balance que se confeccionará al efecto y de acuerdo a lo establecido en las mencionadas cláusulas. Este balance se practicará sobre las mismas bases de los practicados en los ejercicios anteriores, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio u otros valores que no figuren en los ejercicios anteriores. — Décimooctavo: Cuando los socios Laruccia y Franco háyan logrado un capital igual al de los demás socios, cesarán las disposiciones acerca del uso de la firma social. En este caso y salvo lo estipulado para las negociaciones sobre inmuebles y derechos reales, la sociedad podrá contratar con la firma de dos de cualquiera de los cinco socios. — Décimonoveno: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores. designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que tomará por mayoría de votos y no podrá ser recurrido ante los Tribunales ordinarios. Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Como consecuencia de todo lo estipulado precedentemente, los socios Angel Bielli, Ricardo Carú y José Costantini, declaran: Que entre los rubros del capital que aportan a la sociedad, figura una finca situada en esta capital, la que en virtud del presente contrato pasa a exclusiva propiedad de la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", una finca de su propiedad, ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", con frente a la calle Alvarez Thomas antes sin número hoy tres mil doscientos cuarenta. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Humberto F. Ruchelli y don Marcos Raúl Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Bielli — Ricardo Carú. — José Costantini. — Vito Antonio Laruccia, — Juan S. Franco. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Tgo.: M. Ruchelli. — Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y bajo el número Treinta y Cinco, se halla extendida al folio Cincuenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Minbie", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos; un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Tomar — o — Pérdidas — Laruccia — Provincia. — Vale. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Entre líneas: de parte: Vale — generales. — También vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.° 7327-v.12 mar.

"SAIER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que expresaré, comparecen: los señores Don Angel Grinspan, casado en primeras nupcias con doña Esilda Alicia Castañeira, argentino, domiciliado en la calle Alvear, Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba; Don José Cosentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Elena Barroumeres, uruguayo, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochentiuno de la Ciudad de Buenos Aires, y Don Mario Erasmo Castañeira, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sargento Cabral noventinueve de la Ciudad de Rosario en la Provincia de Santa Fé; todos mayores de edad, hábiles, y de mí conocidos doy fé, así como de que dicen: Primero: Que constituyen por este acto, una sociedad de de responsabilidad limitada, que desde hoy girará bajo la razón social de "SAIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Sociedad Argentina de Importaciones, Exportaciones y Representaciones). — Segundo: Que el domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, hoy en la calle Paraguay dos mil ochentiuno, sin perjuicio de que ella extienda el radio de sus operaciones a toda la República y al Extranjero, nombrando agentes e instalando Sucursales. — Tercero: El término de la duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy, salvo su prórroga o su disolución anticipada, de acuerdo con lo que resuelva la mayoría de los socios. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a representaciones y a negociar con la fabricación, compraventa, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales, farmacéuticas, veterinarias, de perfumería, alimenticias y bebidas; de aparatos, instrumentales y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía con todos sus derivados y anexos, menos la preparación de recetas para expendio directo al público; y operar también con materiales de construcción, y en general ejercer y dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial lícita y sin limitación, dentro de esas especialidades. — Quinto: El capital de la Sociedad, se fija en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. dividido Cuatrocientas cuotas de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Don Angel Grinspan: doscientas cuotas de cien pesos, o sean Veinte mil pesos; don José Cosentino: Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos; y Don Mario Erasmo Castiñeira: Cien cuotas de Cien pesos, o sean Diez mil pesos; habiendo todos integrado el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas, según justifican con las boletas de los depósitos efectuados hoy día en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal cinco de la Ciudad de Buenos Aires. Y en cuanto al saldo se comprometen a integrarlo en dinero en efectivo, dentro de los treinta días de ser notificados por escrito de la resolución tomada en dicho sentido por la mayoría de los socios. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes, y quienes podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente, para todos los actos, menos para librar cheques; pues en este caso deberán actuar por lo menos dos de éllos. Y siempre deberán firmar después de la siguiente frase: "Por Saier Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: Sin que importe una limitación, a las amplias facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, los gerentes podrán efectuar entre otros los siguientes actos: Novar, renovar y amortizar deudas y efectuar, aceptar e impugnar consignaciones, remisiones y quitas. Transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. Transferir, o adquirir el dominio de bienes raíces, abonando o cobrando el precio. Dar o tomar dinero en préstamo y pactar intereses, a particulares e instituciones y establecimientos bancarios especialmente el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos. Para arrendar por más o menos de seis años. Para constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles y semovientes. Constituir o aceptar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y otras garantías, pactando sus condiciones y cláusulas, u otra garantía personal. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos públicos o privados y otros papeles de negocio. Otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. Formular protestos y protestas. Cóbrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Dar y tomar posesión de bienes. Constituir y extraer depósitos en los Bancos. Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autónomas, tales como Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos, Departamento Nacional de Higiene, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cajas de Maternidad y de Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones. Dejándose establecido que la firma no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Anualmente, el treinta de Junio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones, sin perjuicio de los parciales de comprobación que resuelvan periódicamente. De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará definitivamento aprobado. — Noveno: Los socios actuarán en los acuerdos que realicen, personalmente o por apoderado, con poder general o especial, y las decisiones que tomen, así como las resoluciones que interesen a la Sociedad, las asentarán en un libro especial de Actas. — Esas Asambleas se efectuarán siempre en la Sede Central de la Sociedad, y las notificaciones de los socios serán válidas si se efectúan en los domicilios consignados en la

presente o en el que posteriormente denuncien y hagan constar en el libro de Actas. Las asambleas pueden ser promovidas por cualquiera de los socios y deben notificarse a los otros, con diez días corridos de anticipación por lo menos. Las decisiones serán válidas por mayoría de votos. — Décimo: Los socios en cualquier momento, por mayoría de votos, podrán disolver la Sociedad, y en tal caso se practicará un balance general, y procederán los gerentes a realizar el activo y a extinguir el pasivo y a distribuir el remanente en proporción al capital aportado, por cada socio. — Undécimo: Fallecido o declarado incapaz un socio, la sociedad no se disuelve; y sus herederos quedarán reconocidos como propietarios y socios, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Duodécimo: Para el caso de diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio, o en caso de interpretaciones divergentes de lo en éllos establecido, se estará al arbitrio inapelable del Presidente de la Sociedad Industrial Argentina. Con lo que dejan formalizado este contrato, que ratifican después de leído y firman de conformidad con los testigos, don Juan Carlos Leudesdorf, y Don Santiago Dames; ambos vecinos, mayores, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la tres otorgada el veintiuno del corriente al folio cuatro. — A. Grinspan. — J. Cosentino. — M. E. Castañeira. — J. C. Seudesdorf. — S. Dames. — Está mi sello. Ante mí: Alvar Daniel Alberti. — Es copia de su original, doy fe, que para la Sociedad ''Saier, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido en los sellados números dos millones diecinueve mil trescientos uno al trescientos cuatro, en San Fernando, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiseis. — Entrelíneas: Alicia — en — valen. — Raspado: Barruoumeres — ochentiuno — Formular otorgando — pudiendo — operaciones — Grinspan — J. — esta: Valen: — Entrelíneas: de. Vale. — Está mi sello. — Alvar Daniel Alberti. — Honorarios: Dec. 30440. — 352 º $ L. 4352: 357ºº $ mn. — Certifico: Que Don Alvar Daniel Alberti, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay un sello. — E. Osores Soler. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 feb. 1946. — Hay una firma y un sello. — Es Copia del testimonio respectivo, que expido para el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Enmendado: ochentiuno — importaciones — ella — anticipada — componente — son — Erasmo — efectivo — notificado — séptimo — aceptar — dar — préstamo — puntos — Higiene — sociales — la — practicará — son — inapelables. Valen. — Raspado: por. No vale. — Entrelíneas: su. Vale. — (Firmado): Alvar Daniel Alberti. — Está su sello. — Entre líneas — Dar y tomar posesión de bienes — Vale. Entre líneas — y — otras garantías — También Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-Nº 7312-v.12 mar.

''ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Haits, argentino naturalizado; Simón Balan, ruso, e Isaac Balan, ruso, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, y únicos componentes de la razón social ''Roberto Hait y Compañía. Sociedad de Responsabili- [illegible] cuyo contrato social y una modificación del mismo se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio veinticinco, y bajo el número setenta y dos, al folio trescientos setenta, respectivamente, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto recopilar, ampliar, modificar y dar forma al articulado del contrato en vigencia, mediante el texto siguiente. Primero: La sociedad continúa su giro bajo la misma razón social ''ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', sujeta en un todo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hallándose en vigencia su contrato social desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: El principal tráfico comercial lo constituye la explotación de negocios de importación, exportación, compra y venta de maderas en general y demás artículos y productos para la industria del mueble; y en segundo término, la construcción, financiación y explotación de bienes inmuebles. — Tercero: El domicilio social se halla establecido en esta Ciudad, teniendo instaladas actualmente sus oficinas, depósitos, gerencia y administración en la calle Cucha Cucha setecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en esta misma Ciudad o en localidades del interior de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a partir de la fecha de la entrada en vigencia del estatuto constitutivo de la empresa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado actualmente en su totalidad, y representado por trescientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios del siguiente modo: a) don Roberto Haits, Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos. — b) don Simón Balán, Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos. — c) don Isaac Balán, Veinte y Cuatro Mil Pesos. — Sexto: La sociedad es administrada por los socios don Roberto Haits y don Simón Balán, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, y asumen la calidad de socios gerentes, con toda la amplitud que establece a tal efecto la ley respectiva. — Séptimo: Es facultad de los gerentes solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social en forma indistinta, descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean particulares o del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera creada o a crearse, o de todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles; retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos; y realizar en suma toda clase de operaciones bancarias como así también con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial. — Octavo: En el invocado carácter de gerentes intervienen en forma indistinta, en todos los juicios pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, en que la sociedad o sea parte legítima como actora o demandada o en cualquier otra calidad, pudiendo presentarse ante los Tribunales o Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, por sí o por apoderados; presentar escritos, títulos, testigos y documentos de toda clase, declinar y prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas de cualquier clase o naturaleza, reconvenir, querellar y contestar querellas en causas criminales y correccionales; asistir a juicios verbales, a cotejos de documentos y firmas, y a examen de pericias; interpelar, nombrar peritos, administradores de bienes, tasadores, rematadores y escribanos; aceptar o impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas; pedir quiebras, concursos civiles y desalojos; aceptar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; comprometer en árbitros; poner y absolver posiciones; cobrar y percibir en juicio o fuera de juicio; dar recibos y cartas de pago; prestar y exigir juramentos, cauciones, arraigos y demás garantías que se relacionen con el giro social; formular protestos y protestas; otorgar mandatos judiciales y de administración y revocarlos; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, autárquicas y provinciales de cualquier carácter que fueren; aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier naturaleza, ya se trate de prendas o hipotecas; celebrar contratos de locación y adquirir bienes inmuebles a nombre y para la sociedad, al contado o a plazos, contrayendo al efecto deudas con gravamen hipotecario sobre los mismos y pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo en todos los casos los instrumenttos privados y las escrituras públicas que fueren menester. — Noveno: Anualmente, al treinta de Noviembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para completar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el indicado fondo alcance al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades o pérdidas, si las hubiere, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se distribuirá o cargará en la siguiente proporción entre los socios: a) Roberto Haits, el cuarenta y dos y medio por ciento; — b) Simón Balán, el cuarenta y dos y medio por ciento. — c) Isaac Balán, el quince por ciento. — Undécimo: La sociedad sólo se disolverá por voluntad unánime de las partes o por vencimiento del plazo del contrato. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudieran crresponder al socio que representen. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — c) por ceder su cuota a uno o algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a los presentes estatutos o a la ley que rige la materia. En el supuesto del inciso a), se practicará un balance dentro de los quince días de producido el fallecimiento o la incapacitación, y el activo líquido que resulte a favor del socio fallecido o incapaz se abonará a sus herederos o representantes del siguiente modo: la tercera parte, a los noventa días de practicado el balance, y el saldo, en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con el interés, al tipo corriente, en el Banco de la Nación Argentina. En el supuesto de los incisos b) y c), la cláusula décima sobre participación de los socios en las utilidades, será reformada de conformidad a las conveniencias sociales, por simple mayoría de votos, resultante del número de cuotas de cada socio o de sus herederos o representantes. A los efectos de la interpretación que corresponda se entenderá interdicto o incapaz al socio judicialmente declarado como tal. — Duodécimo: La liquidación social, ya sea por voluntad de las partes o por vencimiento del plazo del contrato, se practicará por los socios, quienes luego de abonar el pasivo, se distribuirán el saldo resultante del siguiente modo: a) el capital, en la proporción del aporte. b) las utilidades, en la proporción señalada en la cláusula décima. — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un cuarto cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán. — Entre líneas: e iguales con interés al tipo corriente en el Banco de. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.7 mar.-N.º 7391-v.12 ma .

''ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, Sociedad de Responsabilidad Limitada''

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los Señores José Fernández Alvarez, que acostumbra a firmar J. Fernández, casado en primeras nupcias con Amelia Gavino, español, comerciante, hijo de Santos Fernández y de Estrella Alvarez, nacido el veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Parral número mil ciento quince, y Don Julio López Isasi, que acostumbra a firmar J. López Isasi, casado en primeras nupcias con Fermina Bujanda, español, comerciante, nacido el veinte y siete de Mayo de mil novecientos uno y domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil doscientos veinte. Ambos otorgantes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Don José Fernández Alvarez y Don Julio López Isasi, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se llamará ''ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse a la explotación de un negocio de Rotisería y Bar, quedando comprendido en ese objeto todos los negocios afines que los socios creyeren que pudieran ser de utilidad, a cuyo efecto realizarán todas las operaciones relacionadas con la venta y comercialización de los productos que se refieran al negocio a explotar, pudiendo a la vez incluir toda actividad agrícola o industrial que se relacione con el objeto principal, ya sea por cuenta propia o de tercero. — Para el mejor desarrollo de los negocios podrá comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos o cualquier otro derecho real o personal, por cualquier título o concepto, al contado o a plazo, en cualquier punto de la República, pudiendo celebrar contratos de locación, aún por mayor término que el de seis años, recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, o darlos en pago a sus deudores, etc. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Por Don José Fernández Alvarez, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, y por Don Julio López Isasi, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo acuerdo en contra los mismos. — Artículo cuarto: El término de duración de esta Sociedad es de cinco años, a partir del día que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por cinco años más, por el solo transcurso del tiempo, si uno de los socios no comunicare al otro por acto auténtico su voluntad de dar por terminada la Sociedad, con tres meses de anticipación. — Artículo quinto: La sede social, se fija en la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio se fijará en el lugar donde se instale el negocio. — Artículo sexto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no a terceros, para cuyo caso será imprescindible la conformidad de ambos socios. — Artículo séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se someterán a la aprobación de ambos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de un sesenta por ciento para el Señor Fernández Alvarez y un cuarenta por ciento para el Señor López Isasi. Si hubiere

pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación de la sociedad en proporción a las utilidades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida, separada e indistintamente por cualquiera de los dos socios en su carácter de gerente, quienes gozarán del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero será necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta, para librar cheques contra los fondos sociales cuando ellos alcancen a un valor mayor de un mil pesos. Igual formalidad se requerirá, en todas aquellas operaciones que se refieran a la compra venta de inmuebles y constitución de derechos reales. En ningún caso podrá el o los socios gerentes administradores hacer uso de la firma social en negocio, asuntos u operaciones ajenos a la Sociedad. Podrán, si en su carácter de socio gerente, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, o en cualquier otra institución bancaria o de crédito. Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y|o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Artículo noveno: El cargo de gerente, podrá ser ejercido por personas ajenas a la sociedad, si así lo creyeren necesario y conveniente los socios. — Artículo décimo: Los socios gozarán en concepto de remuneración de una cantidad de seiscientos pesos mensuales, el Señor López Isasi y de cuatrocientos pesos mensuales el Señor Fernández Alvarez, más la participación en los beneficios que se acuerdan ambos socios en el presente contrato. — Dicha sumas se pagarán de "Gastos Generales". — Artículo décimo primero: En caso de muerte o incapacidad del socio Señor Fernández Alvarez, los herederos o representantes del mismo decidirán si la sociedad continuará sus operaciones o se liquidará, a cuyo efecto en este último caso se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento o incapacidad. En caso de que opten por la continuación se unificará la representación y los herederos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio causante o incapaz. Si la muerte o incapacidad acaeciere al socio Señor López Isasi, el socio Señor Fernández Alvarez, decidirá si la sociedad se liquidará o continuará con el representante único de los herederos del causante o del incapaz, lo que en el caso de liquidarse, se procederá como se establece en el párrafo anterior. — Artículo décimo segundo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, facultando a éstos para que de común acuerdo nombren un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y el que los socios respetarán como si fuera su propia voluntad. — Artículo décimo tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman para constancia junto con los testigos del acto Señores Rodolfo Castiglioni y José Manuel Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimientos, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número seis de fecha de ayer. — J. Fernández. — J. López Isasi. — Tgo.: R. Castiglioni. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio nueve vuelto del Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos; dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y el presente, dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — J. Carlos Rogati". — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7332-v.14 mar.

"PELETERIA SUDAMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Don León Goldin, argentino naturalizado, casado; Doña Rosa Schraer de Goldin, casada, rumana, domiciliados ambos en Canning dos mil novecientos cuatro de esta Capital; Don Francisco Roimiser, argentino, casado y Doña Elisa Goldin de Roimiser, argentina, casada, domiciliados ambos en Charcas ochocientos veintinueve de esta Capital, todos mayores de edad, capaces para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "PELETERIA SUDAMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Charcas ochocientos veintinueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país, inclusive trasladar su sede si así fuere necesario. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, por telegrama al domicilio social, a los efectos de la adquisición de las cuotas ya sea por los socios que quedan o por otro. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación de negocios de peletería, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes, inclusive importar y exportar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, depositar dinero o títulos, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquiera otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; dar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto y realizado totalmente, en la proporción siguiente: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Los aportes están constituídos por: mercaderías, deudores varios, dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones y otros efectos, según inventario adjunto que se considera parte de este contrato. — Sexta: Todos los socios dedicarán su actividad a la buena marcha de los negocios sociales, ocupando la gerencia de ventas doña Rosa S. de Goldin, la de compras, don León Goldin, y la gerencia general doña Elisa G. de Roimiser y don Francisco Roimiser. El uso de la firma social estará a cargo de los señores León Goldin o Francisco Roimiser, indistintamente, quienes no podrán usarla o comprometerla en negocios y asuntos ajenos al fin social, ni en garantías o fianzas de sus operaciones particulares. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Octubre de cada año, se efectuará un balance general demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen realizar en cualquier momento. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el saldo, se repartirá por partes iguales entre los socios que en la misma proporción sufrirán también las pérdidas. — Novena: En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación ésta deberá ser efectuada por todos los socios, quienes desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Décima: Toda divergencia o duda, o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar uno más para actuar solamente en caso de discordia. — En cualquier caso el fallo que se dictare será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Los casos no previstos en este contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden declaran constituída la Sociedad "Peletería Sudamericana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley. — León Goldin. — Rosa S. de Goldin. — Elisa G. de Roimiser. — F. Roimiser. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7445-v.14 mar.

"AMPYL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires a 19 de Febrero de 1946, entre los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, que firma "Ghirlanda", argentino casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 991, primer piso A.; Leonardo Querciola, que firma "L. Querciola", argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1360, Vicente López, Prov. de Buenos Aires; Fabio Querciola, argentino, soltero con el mismo domicilio anterior; Salvador Velázquéz, que firma "S. Velázquez" en forma ilegible; argentino naturalizado, casado, domiciliado Soler [illegible] y Salvador Antonio Di Matteo, que firma "Salvador A. Di Matteo", argentino, casado, domiciliado Dorrego [illegible], todos mayores de edad, han convenido en constituir con efecto retroactivo al 30 de Enero de 1946, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AMPYL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en lo sucesivo, que se regirá por la te en la calle Arcos 4057 o donde se fije Ley 11.645 y por los presentes Estatutos: Artículo 1.° El capital social ascenderá a la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Setenta cuotas de Mil Pesos cada una, que han sido suscriptas de la siguiente forma: el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, sesenta cuotas; el señor Leonardo Querciola, cuatro cuotas; el señor Fabio Querciola, cuatro cuotas; el señor Salvador Di Matteo, una cuota y el señor Salvador Velázquez, una cuota. — Artículo 2.° — La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de cerámica, pudiendo por decisión de la Asamblea de Socios extender sus actividades comerciales o industriales. — Durará tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse por otro período igual, y así sucesivamente, mediante la decisión tomada por mayoría de socios y de capitales en una Asamblea de Socios convocada a tal efecto con seis meses de anticipación al vencimiento. — La negativa a prorrogar el término de duración de la Sociedad o la falta de concurrencia a la referida Asamblea, implica la oferta en venta a los demás socios de la cuota de capital por su valor nominal más la parte proporcional de las reservas que, específicamente como tales, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad. — En caso de liquidación ésta estará a cargo del señor Ghirlanda conjuntamente con otro socio, designado por mayoría de asistentes a la Asamblea, los que actuarán con arreglo a lo dispuesto en el capítulo décimo del Código de Comercio. — En caso de partición los partidores, designados como antecede, actuarán con arreglo a la legislación vigente. — Artículo 3.° — La integración de las cuotas suscriptas se efectuará como sigue: los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo ceden y transfieren a favor de la Sociedad las máquinas, herramientas y los demás bienes de su pertenencia que se detallan en el inventario levantado en esta fecha, que los socios conocen, y que será transcripto en el libro respectivo. — Los señores Leonardo y Fabio Querciola, ceden y transfieren a favor de la Sociedad la finca de su propiedad, situada en esta Capital, calle Arcos N.° 4057 —cuya escritura de transferencia de dominio se comprometen a otorgar dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio— por un valor de Veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos que, menos la hipoteca que grava la propiedad, hoy reducida a diez y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos, deja un saldo neto de Ocho mil pesos que se atribuye por partes iguales a los mencionados señores. — Artículo 4.° — La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, quien la representará en todos sus actos, estándole prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir sus negocios, incluso las enumeradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá delegar sus facultades y la atención de su cargo en otras personas, preferentemente en otro socio de la firma. — Artículo 5.° — Los demás cargos directivos y técnicos serán asignados a los socios por la Asamblea, la que fijará los retiros que podrán hacer a cuenta de utilidades y|o los sueldos. — Todos los socios, excepto los señores Ghirlanda y Velázquez que podrán atender otras actividades, deberán dedicarse por entero y exclusivamente al desempeño de sus cargos en la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea para atender otros empleos, cargos o negocios. — Artículo 6.° — Trimestralmente se efectuarán ba-

lances de comprobación, del que se hará llegar copia a los socios. — Al 30 de Noviembre de cada año se practicará el Balance General, determinándose los resultados; se realizarán amortizaciones en relación al deterioro o desmérito del Activo y previsiones adecuadas, de acuerdo a las normas técnicas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la Reserva Legal y de las facultativas que se dispusieran, o las pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción al señor Silvio Juan F. Ghirlanda, el 51 o|o; a los señores Fabio y Leonardo Querciola el 19 1|2 o|o a cada uno; a los señores Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo el 5 o|o a cada uno. — Los estados generales de situación y de resultados y el proyecto de distribución serán enviados a los socios dentro del mes de Diciembre, conjuntamente con la citación a una Asamblea que se convocará para considerarlos. — Los balances y estados mencionados en este artículo deberán ser firmados por un Contador Público Nacional designado por la Asamblea. — Para la aprobación de los estados anuales será necesario el voto favorable de la mayoría de capital y de tres socios. — Artículo 7.º — Las Asambleas de Socios, ordinarias o extraordinarias, serán citadas por carta certificada con quince días de anticipación y se considerarán constituídas con la asistencia de tres socios. — Pasados sesenta minutos de la hora a que hubieran sido convocados, funcionarán con los socios presentes, con tal que representen mayoría de capital, excepto los casos previstos en los artículos segundo y sexto de estos Estatutos y duodécimo y décimo octavo de la Ley 11.645. — Bajo todo lo expuesto dejan los suscriptos constancia de la constitución de la sociedad "Ampyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y exacto cumplimiento del presente contrato. — Ghirlanda. — Fabio Querciola. — L. Querciola. — Salvador A. Di Matteo. — S. Velázquez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.º 7450-v.14 mar.

«M I T E C O»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Ernesto Grosz, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos trece, por una parte y don Heriberto T. Mittler, checoeslovaco, soltero, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, por la otra parte, ambos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil del tipo antes indicado, que girará bajo el rubro de «MITECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades para compra, venta y demás en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio en los ramos de Representaciones, Comisiones, Mandatos, Importación y Exportación de Mercaderías en General, su Compra y Venta. — Podrá asimismo, adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años contados desde la fecha del presente, pero podrá ser disuelta al vencimiento de cualquier año por voluntad de uno cualquiera de los socios manifestada al otro con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil pesos m|n., cada una. — Es aportado en la proporción de Diez y nueve cuotas que representan Diez y nueve mil pesos por el socio Heriberto T. Mittler, y por aporte que de una cuota que representa Mil pesos m.n. hace el socio Ernesto Grosz. — Ambos aportes se integran totalmente en efectivo. — Quinta: La Administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes debiendo obrar dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — A ese fin se instituye en calidad de gerentes a los socios Ernesto Grosz y Heriberto T. Mittler y además al señor Oscar Mittler, checoeslovaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, que no es socio como resulta de este mismo contrato. — El uso de la firma social la tendrán los tres gerentes antes nombrados que así quedan instituídos de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero sólo obligarán y representarán legalmente a la Sociedad firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — Sexta: Ambos socios colaborarán en la administración y fiscalización del negocio en la medida que fuere necesario, pudiendo dedicarse a otras actividades y quedando expresamente aclarado que el socio Heriberto T. Mittler podrá dedicarse también por cuenta propia en su personal beneficio o de terceros a negocios que tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general en el que se apreciarán las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles también por el costo reduciéndolos cada año en un diez por ciento. — Si dentro de los treinta días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se tendrá por aprobado. — Los nombramientos de nuevos gerentes y su remoción los hará el socio señor Heriberto T. Mittler. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá en la proporción de un noventa y cinco por ciento para el socio Heriberto T. Mittler y un cinco por ciento para el socio Ernesto Grosz. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución el socio Heriberto T. Mittler tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al socio Ernesto Grosz, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — De igual derecho gozará el señor Heriberto T. Mittler en caso de fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo sus resoluciones tomarse por unanimidad. — Si no fuere posible lograr la unanimidad se someterá la divergencia a un amigable componedor, tercero que designarán los arbitradores y si éstos no pudieren ponerse de acuerdo para su nombramiento, la designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — s|er. «Grosz». Vale. — s|R.: «divorciado». Vale. — Fdo.: H. Mittler. — Ernesto Grosz. — Oscar Mittler.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.º 7479-v.14 mar.

LAYPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los suscriptos, José Poznansky, polaco, domiciliado en Arenales 3819 y Lemel Schwarzstein, argentino naturalizado, con domicilio en Canning 533, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 1.º de Enero del corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al ramo de Confección y Venta de Ropería en General y actividades conexas, con asiento legal en la calle Canning 137 de esta Ciudad de donde podrá trasladarse o ampliarse mediante la instalación de sucursales en la Capital e interior. — Segundo: — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en Cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: — don José Poznansky setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una representadas por las mercaderías, existencia, instalaciones y demás valores constitutivos de su negocio sito en la calle Cánning 137 —de cuyo activo y pasivo la presente sociedad se hace cargo— de acuerdo al Balance que se practica con la firma de ambos contratantes y que se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato, pasando los bienes que en él figuran a ser de carácter social desde este acto. — Don Lemel Schwarzstein, veinticinco cuotas de mil pesos cada una importe que suscribe e integra totalmente en este mismo acto, en dinero efectivo. — Tercero: — La sociedad se regirá bajo la denominación de "LAYPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con tal denominación y la firma personal del socio gerente se suscribirán y otorgarán todos los documentos, escritos, escrituras, obligaciones y cuantos más recaudos requieren el uso de la firma social. — Cuarto: — La gerencia, dirección y administración será ejercida por el Sr. José Poznansky con todas las facultades del caso, incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos, representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos, conferir mandatos, designar y remover el personal, etc. — Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas a terceros. — En caso de fallecimiento del gerente, sus funciones serán ejercidas por el Sr. Schwarzstein en forma conjunta con el representante único que para tal evento deberán designar los herederos del socio muerto. — Quinto: — La sociedad se formaliza por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada en la cláusula primera. — No obstante podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del primer año. — El socio que opte por la disolución deberá comunicar su resolución al otro socio por telegrama colacionado entendiéndose que la sociedad se disolverá a los seis meses computados desde la fecha de remisión de dicho telegrama. — Sexto: — Las cuotas sociales podrán cederse a terceros requiriéndose para tal fin la unanimidad de votos de los socios. — El mismo acuerdo y unanimidad se requerirá para resolver sobre la aprobación de balances ampliación de capitales y todo cuanto se relacione con la marcha de la sociedad. — Para el caso de no lograrse tal unanimidad o en el supuesto de duda o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sea durante la existencia de la sociedad, sea a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de designar un tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y habiendo ganancias se destinará de ellos un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; el remanente de las utilidades será distribuído en un setenta por ciento para el Sr. Poznansky y en un treinta por ciento para el socio Sr. Schwarzstein. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — El Sr. Schwarzstein no asume obligación alguna de contribuir con su trabajo personal pudiendo dedicarse a otras actividades distintas de las que constituyen el objeto social. — El Sr. Poznansky deberá dedicar su actividad y tiempo a la explotación del negocio social pudiendo, igualmente, dedicarse a otras actividades iguales o distintas de las sociales. — Noveno: — Resolviéndose por los socios —ya sea de común acuerdo, ya sea al vencimiento del contrato o al término anticipado previsto en la cláusula 5a.—, la disolución de la sociedad, siempre y en todo caso corresponderá al Sr. Poznansky hacerse cargo del activo y pasivo del negocio social pagando al socio Sr. Schwarzstein su parte de capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula 5a., en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de la fecha de practicado dicho Balance, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante a los ciento veinte días de esa fecha, ambas cuotas documentadas en pagarés y con el interés bancario corriente en plaza al momento de la suscripción de dichos documentos. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos y acciones en esta sociedad serán ejercidos por un representante único designado por los derechohabientes del socio muerto. — Tratándose del fallecimiento del socio gerente, dicho representante, deberá ser la misma y única persona a que se refiere la cláusula 4a. del presente. — Undécimo: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécimo: — A los efectos de la Ley N.º 11.867 se deja constancia que se han publicado los edictos de transferencia del negocio que aquí se menciona en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley". — Obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: — "remanente". Vale. — José Poznansky. — Lemel Schwarzstein.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.º 7481-v.14 mar.

"SANTA LUCIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores: don Eugenio Giannavola, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos setenta y seis; y don Paride Corradi, soltero, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número ciento treinta; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Entre los otorgantes don Eugenio Giannavola y don Paride Corradi, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de Fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja, y exportación de los mismos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle Mercedes número ciento treinta, de propiedad de los mismos otorgantes que bajo la razón social de "Paride Corradi y Compañía", y como sociedad de hecho tenían constituída a la fecha, la que queda disuelta, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, su activo y pasivo. — La Sociedad en el comercio e industrias ya expresadas, sus anexos y derivados, podrá establecer otras casas y fábricas y extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República, y su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad, actualmente en la calle Mercedes número ciento treinta. — Segunda: El presente contrato regirá desde el día primero de Mayo del corriente año de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, bajo la razón social de "SANTA LUCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el plazo de duración será el de cincuenta años. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, que

han suscripto enteramente los socios en la proporción de: cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Eugenio Giannavola y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Paride Corradi; consistiendo el aporte de los mismos en el negocio de fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja que tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Mercedes número "Paride Corradi y Compañía", constituído por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo del mismo, representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos, y cuentas a cobrar, todo de acuerdo con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario practicado por los socios el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del balance general practicado en la misma fecha el que en un ejemplar se agrega a la presente; cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la Sociedad con la fecha preindicada, tomando la Sociedad a su cargo el activo y pasivo del mismo; estando incluído en el mismo balance general, por su valor real de Diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, la fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, adherido al suelo y demás existencias, que a nombre individual de los socios figura inscripto en condominio y por partes iguales en el Registro respectivo, ubicada en el Partido de Coronel Brandsen, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Altamirano", del Ferro Carril del Sud, la cual se designa en el plano respectivo con el número Uno, y se compone de cien metros de frente al Sud Este, por quinientos metros de fondo; lindando: por el expresado frente al Sud Este calle en medio con Urrizarriet; al Sud Oeste con doña Julia C. de Giamella y al Nord Este y Nord Oeste con don Joaquín A. Fernández; Anotado en el Catastro Parcelario así: circunscripción VII; polígono Q, parcela ochocientos cincuenta y dos con superficie de cincuenta mil metros cuadrados; cuyo dominio les corresponde por compra a don Roberto Nüesch, según escritura de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano del Pueblo de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, de dicha Provincia, don Baltasar Fernández Rivas h., en el Registro ocho a su cargo; la que en testimonio en forma que se tiene a la vista para este acto, doy fe, fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento seis del Registro del Partido de Coronel Brandsen; como de que de los certificados que se tienen a la vista, resulta que lo deslindado no adeuda impuestos municipales por hallarse fuera de Zona; no reconoce gravamen ni embargo; no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; y el dominio consta a sus nombres, no teniendo inhibición para disponer de sus bienes; agregándose a la presente los certificados respectivos, de los cuales el del Registro de la Propiedad ha sido expedido con fecha diez y siete del corriente mes y año, bajo el número ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; y de los certificados que se archivan en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, resulta: que lo deslindado no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni se encuentra afectado por obras de afirmados al cobro ni comprendido entre las propiedades afectadas por contribución de mejoras de la ley número cuatro mil ciento diez y siete; quedando en consecuencia transferidos a favor de la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho inmueble tenían, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en operaciones o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a): Realizar las ventas, compras, permutas, cesiones, daciones en pago de todo clase de bienes, mercaderías o productos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; ya sea al contado o a plazo, con o sin garantía real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real; b): constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro Banco particular o Institución de crédito que existan o se constituyan en lo futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado, a interés, de los mismos Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — g): Formular protestos y protestas. — h): Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — i): Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica. — j): Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir, y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes y necesarios al mejor desempeño de su representación. — k): Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos. — l): Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general del giro social, además de los balances de simple comprobación de saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Los Balances se aprobarán por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Sexta: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar de la caja social, para sus gastos personales, mensualmente, las siguientes cantidades: el Sr. Giannavola doscientos pesos y el Sr. Corradi cuatrocientos pesos; que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a): Continuar en la Sociedad previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — b): Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al balance e inventario que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él fuera posible y no interrumpa o perturbe las operaciones sociales, o dentro de los treinta días siguientes a más tardar. — En el Balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — El valor de los bienes muebles o mercaderías se calculará por los precios de factura, si no hubiera depreciaciones de importancia, y en el caso de que las hubiera, por la cotización corriente en la Bolsa de Comercio. — Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, medios de transporte, por el que resulta del balance inmediato anterior, menos el veinte por ciento, y los que fueren adquiridos después del balance por el precio de costo, según factura, menos el veinte por ciento. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor, menos una quita del diez por ciento para posibles quebrantos. — Esta última quita será provisoria y estará condicionada al reajuste que se hará al año del fallecimiento o incapacidad El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del incapaz en ocho cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual; venciendo la primera cuota a los tres meses vencidos. — Novena: La cuota no podrá ser vendida o cedida a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Décima: En caso de que los socios por unanimidad resolvieran la disolución anticipada de la Sociedad, y de que ninguno de los mismos quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, en la forma y condiciones precisadas en la cláusulas octava, se procederá a su liquidación, por el socio que de común acuerdo determinen y observándose las reglas prescriptas por la ley. — Undécima: Los socios se obligan a no dedicarse a actividades similares a la de la presente sociedad que se constituye en este acto. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Un mil pesos, en favor de los otros socios, cada consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. — En este estado el Escribano autorizante hace constar que a los fines de la transferencia del negocio de que se trata se han hecho las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso" sin que se haya formulado oposición alguna; y que dicho negocio no adeuda impuesto municipal alguno, según consta en el certificado respectivo que se agrega a la presente. — El Escribano autorizante, en cumplimiento de lo ordenado por los Decretos - Leyes respectivos ha solicitado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, autorización para otorgar la presente escritura, la que ha sido concedida por Actuación número tres mil doscientos noventa y cuatro del corriente año. — Leída que les es se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Miguel Dellutri y don Horacio S. Rebasa, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Eugenio Giannavola. — Paride Corradi. — Tgo.: M. Dellutri. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número seiscientos veinte y siete que pasó ante mí al folio un mil doscientos dos del Registro ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento veinte y un mil doscientos trece al un millón ciento veinte y un mil doscientos diez y siete, inclusive, todos serie E.; que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: o sa'do — se — Sobrerraspado: corriente — justo — de — a — Brandsen — consta — socios — Todo Vale. — Entre líneas: con superficie de cincuenta mil metros cuadrados — Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Buenos Aires. Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7567-v.14 mar.

FOSSER Y BINDELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Ecribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Guillermo Fosser, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Don Enrique Federico Bindels, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliados en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Don Juan F. Xifra, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la fabricación de confecciones en general, negocios de importación, exportación, comisiones y representaciones, sin perjuicio de que previo consentimiento de ambos socios, abarquen cualquier otro renglón que pudiera presentárseles, la que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios sociales, vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los señores Guillermo Fosser y Enrique Federico Bindels una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios de la firma Fosser y Bindels en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve, antes Gaspar Campos cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos, guantes, lencería, camisas y confecciones en general, ejercer representaciones y efectuar importaciones y exportaciones en general. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de FOSSER y BINDELS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La dirección y administración de los socios, así como también el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que quedan designados como Gerentes con una asignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que será imputada a gastos generales. Los socios no podrán usar la firma social en negocios particulares o ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. Tampoco podrán dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Quinta: La Sociedad tendrá su asiento principal en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales en cualquir punto del país. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Mil pesos cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada socio, y se halla representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva Fosser y Bindels, según balance que se agrega a la presente. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será prorrogable automáticamente por períodos de un año, a menos que con una anticipación de tres meses a la fecha de expiración alguno de los socios expresase su voluntad de retirarse de la sociedad, haciéndolo por escrito y telegrama colacionado. En caso de disolusión social, fellecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, se practicará un balance general de los negocios para establecer el haber del socio saliente o fallecido. A este efecto se tomarán los

valores reales de las máquinas, marcas, mercaderías, muebles, útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieren creado. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente, y de las utilidades realizadas se destinarán un cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta completar el mínimo exigido. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, previa la reserva que se decida constituir. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula tercera, podrán comprar o vender bienes inmuebles y gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero ó valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas estas operaciones en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial ó particular, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes o de la persona que éstos designen en su reemplazo. — Décima primera: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Así lo dijeron y otorgaron y en ello se ratificaron leída que les fué, firmando ante mí, con los testigos Don Justino Serrano y Don Luis V. Costantini, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número uno de fecha veinte y cinco del corriente. — Guillermo Fosser. — E. F. Bindels. — Tgo: Justino Serrano. — Tdo.: Luis V. Costantini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gimeno. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí y queda al folio diez vuelto dèl Registro número doscientos treinta y ocho bis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos números un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y uno, un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y dos y un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leopoldo Gimeno. — Hay un sello. — Certifico que Don Leopoldo Gimeno es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Doctor Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7570-v.14 mar.

"CASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital. Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores don Fidel Calello, que firma "F. Calello", casado, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy número seiscientos treinta y seis; don José Damis, que firma "Damis", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número tres mil seiscientos; don Isaac Hipólito Luna, que firma "I. H. Luna", soltero, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos número ochocientos quince; y doña Haydée Alonso de Salain, que firma "Haydée Alonso", viuda, uruguaya, domiciliada en la calle Inclán número dos mil novecientos treinta, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los Señores Fidel Calello, José Damis, Isaac Hipólito Luna y Haydée Alonso de Salain, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la Compra y Venta de Inmuebles, Construcciones, Hipotecas y Anexos. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "CASTER" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Estados Unidos número Ochocientos Quince. — Tercero: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pudiendo celebrar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientos Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor Fidel Calello; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor José Damis; Siete mil pesos equivalentes a setenta cuotas por el señor Isaac Hipólito Luna; y Tres mil pesos equivalentes a treinta cuotas por la Señora Haydée Alonso de Salain. — Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de Avellaneda, debiendo completar el pago del cincuenta por ciento restante, al plazo de sesenta días de la fecha del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Fidel Calello e Isaac Hipólito Luna, como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, haciendo uso de todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, debiendo distribuirse entre los socios las tareas de atención de los negocios en la forma que creyeren oportuno. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios quedan obligados a manifestar por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance y notificados de ello, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por mayoría de votos-cuotas que representen las dos terceras partes del capital social, como asimismo será también necesario el mismo número de votos-cuotas para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de la Sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance será retirado previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la proporción del capital aportado; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados, deberán manifestar si harán o no uso de dicha cesión, y en caso afirmativo pagarán el importe de dichas cuotas estimadas conforme al último balance anual practicado, siempre que no hubiere transcurrido más de seis meses de la fecha del mismo, o conforme a un balance especial a practicarse al efecto, en este último caso, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con el cinco por ciento de interés anual, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, en la forma dispuesta en la cláusula anterior, podrán entrar a formar parte de la Sociedad si los demás socios lo aceptaran, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada por los socios gerentes, conjuntamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécimo: Los socios por su trabajo personal, e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones que se tomen que sean de interés para la buena marcha del negocio social, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los asociados. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que es suscitare durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecisiete al Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve, ambos inclusive, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "muebles" — "cuotas" — "caso". — Vale. — F. Calello. — Damis. — I. H. Luna. — Haydée Alonso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7534-v.14 mar.

"LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis entre los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros, y Alejandro Cándido Tarela En su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD" en consideración a que la misma fué modificada por la separación de dos de sus socios, convienen en modificar el artículo sexto de la misma en la siguiente forma: Sexto: Serán socios gerentes los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros y Alejandro Cándido Tarela, quienes tendrán a su cargo la dirección administrativa y técnica y usarán la firma de la razón social en forma conjunta e individual indistintamente, adoptada para toda clase de operaciones sociales ya sea para actos de administración o para estar representada en juicio la sociedad como actora o demandada y por último para conferir poderes generales o especiales con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros. — "Con la sola modificación del artículo sexto la sociedad continuará regida por los mismos artículos y condiciones establecidas en su contrato de constitución formalizado el día veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y modificado el día treinta de Noviembre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el día primero de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, bajo el número cincuenta y siete al folio doscientos sesenta y uno del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firmamos el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre-raspado, Seldes — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7551-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que con fecha 12 de Febrero de 1946, don Alberto García Muñoz, cedió cinco cuotas de su capital de "MASOL SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de m$n. 5.000.—, a don Miguel Losa Vargas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7837-v.15 mar.

T.E.M.A.

(Talleres Electro Mecánicos Argentinos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Octubre dos de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, domiciliado en Esteban Bonorino ochocientos setenta y siete, Benjamín López González, domiciliado en San José cuatrocientos veintinueve, Carmelo Urbano, domiciliado en Pirovano doscientos ochenta y uno, éstos, casados y Pablo García, soltero, domiciliado en Fonrouge seiscientos sesenta y cinco, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "T. E.M.A." — (TALLERES ELECTRO MECANICOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la fabricacin y venta de implementos electro-mecánicos, importar y exportar mercaderías representación mercantil de personas y sociedades, y realizar cualquier acto de comercio. — La sociedad se domiciliará en esta Capital, Avenida Belgrano 2031 o en cualquier lugar de la misma que sus socios convengan posteriormente, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el exterior. — Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años y su capital de Ochenta y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado como sigue; — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García integran doscientas cincuenta cuotas cada uno, transfiriendo los dos primeros a la sociedad, el activo y pasivo de la colectiva "Fernández y López" (T.E.M.A. — Talleres Ellectro Mecánicos Argentinos)", constituída por ellos según contrato de Diciembre 2 de 1944, incripto en el Registro Público de Comercio en 15 de Diciembre de 1944, bajo el N.º 761, al folio 87, libro 47, de Contratos Privados, que se disuelve en este acto, cuyo excedente del activo al pasivo alcanza a pesos 50.000 m|n. según balance firmado por todos los socios, efectuándose las publicaciones de la ley 11.867, sin oposición; Pablo García realiza su aporte con las mercaderías detalladas en el inventario firmado por todos los socios, también adjunto, y cuyo valor de costo alcanza a la cantidad integrada; Carmelo Urbano suscribe cien

cuotas, integrando en este acto en efectivo, cincuenta, debiendo integrar el saldo a los dos años de la fecha del presente. — Tercero: — Son nombrados gerentes, Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García, debiendo siempre actuar dos, indistintamente, en forma conjunta, para que sus actos sean válidos; con tal condición tendrán los más amplios poderes y facultades, incluso otorgar poderes y sustituirlos, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto; suscribirán los documentos pertinentes con su firma particular precedida de la enunciación "T.E.M.A. (Talleres Electro Mecánicos Argentinos) — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad podrá adquirir por cualquier título muebles e inmuebles, enajenarlos y someterlos a cualquier derecho real; locar y dar en locación; operar con bancos y particulares y realizar cualquier acto necesario a su giro, siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración. — Cuarto: — El 30 de Junio de cada año se realizará Balance General, y su aprobación por mayoría de socios se hará dentro de 60 días. — De las utilidades se tomará el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, para reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios como sigue: — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire y Benjamín López González, el 34 por ciento cada uno; Pablo García 25 por ciento y Carmelo Urbano 7 por ciento. — Las pérdidas se soportarán análogamente. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en el Libro de Actas. — Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, debiendo se unificar la representación. — Para todos sus efectos, entenderán los Tribunales ordinarios de la Capital, renunciándose al Fuero Federal. De común acuerdo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: B. López. — P. García. — C. Urbano. — O. Fernández.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7667-v.15 mar.

"BRAVO & PINTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Eduardo Bravo, de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Uriarte 2293 y Don Antonio Pinto, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en la calle Bulnes 1940, se conviene en lo siguiente: Primero: Que con fecha trece de junio del año mil novecientos treinta y ocho los suscriptos constituyeron una sociedad mercantil de hecho, con domicilio en esta ciudad calle Corrientes 756, y que gira en plaza bajo el rubro de "Bravo y Pinto", con el objeto de dedicarse a la explotación de bar lácteo, para la venta de productos y alimentos de ese origen, productos de granja, dulce de leche, helados, etc. — Que actualmente han decidido, si bien continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las cláusulas siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los dos firmantes, Señores Eduardo Bravo y Antonio Pinto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar comerciando en el ramo de "Bar Lácteo", venta de productos y alimentos de esa índole, productos de granja, dulce de leche, helados, etc., y, en especial, la explotación del negocio instalado en la Avenida Corrientes N.° 756, de esta Capital, conocido con la denominación de "Bar Lácteo Santa Brígida". — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "BRAVO & PINTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración por tiempo indeterminado y a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente convenio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la Avenida Corrientes N.° 756, donde queda establecida la sede principal de los negocios. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en partes iguales por ambos socios; capital, éste, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco — que se agregan y forman parte integrante del presente convenio —, de la sociedad de hecho "Bravo y Pinto", cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Bravo & Pinto". — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de Un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo que se imputará a gasto generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se prodcuirá en los siguientes casos: a) Por disolución de la misma dispuesta por voluntad de uno de los socios, hecha conocer al otro por telegrama colacionado y con treinta días de anticipación; b) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital social y c) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — La liquidación se llevará a cabo por ambos socios, herederos o representante legal, en su caso, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo social. — El producto de la liquidación será distribuído mensualmente, si ambos socios no convinieren en una distribución única y definitiva al terminarse la liquidación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal con exclusión de todo otro que les pueda corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: "Eduardo Bravo. — Antonio Pinto". — "Manifiesta. — Señor Juez de Comercio: Antonio Pinto, por derecho propio, con el domicilio legal constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, en el pedido de inscripción de la sociedad denominada "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente digo: Que en mi carácter de integrante de "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cumpliendo lo dispuesto por V. S., hago presente que los socios Señores Antonio Pinto y Eduardo Bravo, contamos con 55 y 54 años de edad respectivamente y que no nos afecta ninguna incapacidad legal para ejercer el comercio. — Dígnese V. S. tenerlo presente y ordenar que, previa publicación de edictos se inscriba nuestro contrato social. — Es Justicia. — Firmado: Antonio Pinto. — Buenos Aires, Marzo 1.° de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, Secr. Jefe.

e.11 mar.-N.° 7661-v.15 mar.

ESTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, casado, con domicilio en Alsina 2252, Federico Sternberg, alemán, casado, con domicilio en Bucarelli 2045 y José Escaño Claros, español, casado, domiciliado en Anatole France 2355, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se resuelve formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: — 1.°) — La Sociedad se denominará "ESTY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — STERNBERG, ITURRAT, ESCAÑO, con domicilio en esta Capital, calle Victoria 850, pudiendo establecer, sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de esta ciudad o del interior del país y en el extranjero. — 2.°) El objeto de la Sociedad será la fabricación, importación, exportación y venta por mayor y menor de corbatas, echarpes, camisas y artículos afines. — 3.°) — La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales o agrarias, ya sea como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etc.; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o especie, presentarse con peticiones propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — 4.°) — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|nac. dividido en cuotas de mil pesos m|nac. cada una que corresponde y se aportan así: — José Iturrat, cuarenta y cinco cuotas, o sea $ 45.000; Federico Sternberg, quince cuotas o sea $ 15.000; y José Escaño Claros, quince cuotas o sea $ 15.000. — 5.°) — Esta sociedad se constituye por un plazo de dos años a partir del día 1.° de Febrero de 1946, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por otro período igual, salvo que llegado el momento sus socios resolvieran lo contrario, y podrá además, disolverse anticipadamente: a) — a pedido de cualquiera de los socios después del balance anual o trimestral si éste arrojara pérdidas; — b) — por muerte o incapacidad de alguno (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.925) — (viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.924) de los socios. — En los dos primeros supuestos tales decisiones deberán comunicarse a los demás socios por telegrama colacionado dentro de los treinta días de conocido el resultado del balance y deberá dejarse transcurrir un plazo de sesenta días desde ese momento a fin de terminar los trámites requeridos para la separación del socio o socios que deseen retirarse. 6.°) — En cualquiera de los casos a que alude el artículo anterior el socio o socios restantes que lo deseen tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, adquiriendo su parte a los que se retiran, o a los sucesores del fallecido, fijando el valor de acuerdo a lo que resulte del balance o inventario que al efecto se practicará. — En tal caso se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro en cuatro cuotas iguales, una al contado, en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, y las restantes en tres pagarés a 90, 120 y 150 días de plazo con 6 o|o de interés anual, suscriptos por la sociedad y garantizados personalmente por cada uno de los socios que continúan en la misma. — 7.°) Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones el aporte requerido. — Todas las resoluciones de importancia y normas que los socios deseen establecer para el funcionamiento de la Sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de habilitaciones al mismo, etc. — 8.°) — Los socios Federico Sternberg, José Escaño Claros y José Iturrat, revestirán el cargo de gerentes, actuando siempre el socio Federico Sternberg conjuntamente con cualquiera de los otros dos, gozando así de amplias atribuciones para todo lo referente al manejo de la Sociedad, pudiendo realizar válidamente no solo los actos y gestiones a que alude el art. 3.°, sino todos aquellos que tiendan al mejor desarrollo de las actividades sociales. — El socio José Iturrat, queda en libertad de acción para dedicarse por su cuenta o en compañía de terceros a toda clase de actividades que no importe competencia con las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo los demás socios dedicar íntegramente sus actividades al servicio de la sociedad. — 9.° — Todos los años al día 1.° de Febrero se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no es observado por alguno de los socios antes de (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.926) (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.925) los 30 días de su terminación, no pudiendo hasta que no quede aprobado retirarse suma alguna en concepto de utilidades. Trimestralmente, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, se podrán realizar, a pedido de cualquier socio, balances parciales de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio anual se distribuirán, previa deducción del 10 o|o de las mismas para formación de fondo de reserva legal, en la siguiente forma: — 50 o|o para el socio Federico Sternberg, el 25 o|o para el socio Sr. José Escaño Claros; y 25 o|o para el socio Sr. José Iturrat. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. — 10.°) En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigente, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que por cualquier motivo se plantearen entre los socios, tratar primero en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de 45 días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los arts. 798 y siguientes del Código de Procedimientos. — Como árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo, de los designados por las partes, se tendrá por nombrado, en primer término, al presidente de la Unión Industrial Argentina, o, en su defecto, al Presidente de la Bolsa de Comercio, siendo su fallo obligatorio e inapelable. — 11.°) — En caso de disolución total de la Sociedad el nombre "Esty" se considerará propiedad del socio Sr. Federico Sternberg. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintiuno de Febrero de 1946. — Federico Sternberg. — José Iturrat. — José Escaño Claros — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7659-v.15 mar.

"VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Mario Bautista Luis Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Calle Beltrán 280, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1ra. La Sociedad girará bajo la razón social de "VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2a. La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, en que fué formada esta Sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta Sociedad se retrograda a esa fecha la constitución de la misma. — 3a. El capital social será de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado en la siguiente forma: Los Señores Mario Bautista Luis Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri, la cantidad de Dos Mil Pesos de igual moneda cada uno, y el Señor Juan Baglietto, la suma de Un Mil Pesos de igual moneda, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la Calle Colón 1010|20, en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4a. La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social indistintamente, para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. 5a. Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades si las hubiere serán liquidadas en cada ejercicio en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. 6a. Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las siguientes sumas, como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales: El Señor Romeo Rodolfo Venieri, doscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Mario Bautista Luis Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, y el Señor Juan Baglietto, la cantidad de ochenta pesos de igual moneda. 7a. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte del capital y utilidades que hubieran correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. 8a. La Sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. 9a. Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios así como la remoción de los gerentes. 10a. Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad .11a. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Beltrán 280. Con los onces artículos que preceden se dá por terminado este contrato. — M. Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Entre líneas: de curso legal. Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.° 7646-v.15 mar.

FLOSTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Florio, argentino, casado, con domicilio en Terrero mil doscientos cincuenta y cinco y Román Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Rivera Indarte mil ciento noventa y siete, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro ''FLOSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Bacacay mil setecientos veinticinco pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de esta República. Segundo: El objeto de la sociedad será continuar explotando el negocio que para la fabricación compra y venta de máquinas para lavaderos y tintorerías y demás operaciones, afines, tiene establecido su antecesora la sociedad ''Tórtora, Rapisarda, Seoane, Florio y Fernández'' en la referida calle Bacacay mil setecientos veinticinco y de la cual la presente es su continuadora. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el expresado día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, representados por las materias primas, materiales, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega y suscripto por los socios en la proporción siguiente: Rodolfo Florio, treinta y nueve cuotas que representan Tres mil novecientos pesos moneda legal y Román Fernández, trescientas sesenta y una cuotas que representan Treinta y seis mil cien pesos moneda legal. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Rodolfo Florio y Román Fernández, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías, en favor de terceros o comprometerla en asuntos o operaciones agenos al giro social. Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales, otorgar poderes generales y especiales, celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexto: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, a la sociedad, si no existiese acuerdo unánime de los socios En este caso si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios, deberán unificar la representación. Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Toda suma de dinero que los socios dejen o depositen en la sociedad por cualquier concepto, les será acreditada en su cuenta personal y devengará un interés del seis por ciento anual. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos, sucesores o representantes podrán reemplazarlo teniendo para ello un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para resolver su continuación o retiro de la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. Si los herederos, sucesores o representantes, resolvieran no continuar en la sociedad, la parte que les corersponda en concepto de capital y utilidades les será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés, no correspondiéndoles ninguna retribución en concepto de llave del negocio. Duodécimo: Las cuotas del capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyos herederos o sucesores no continuen en la sociedad por decisión de retirarse, serán adquiridas por todos los socios, por varios de ellos, por uno solo o por un tercero, en el orden citado y dejando a salvo el derecho de la sociedad de aceptar por unanimidad la transferencia a favor de este último. — Décimo tercero: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales relacionadas con las actividades sociales o la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores y el laudo que estos dicten o el del tercero que nombren en caso de discordia, será inapelable. Décimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada Flostor y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Firmado: Rodolfo Florio. — Ramón Fernández. —

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar. N° 7683-v.15 mar.

''BERTOLINI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, de estado solteros; Juan Soldini, Enrique Oscar Cánepa, de estado casados y Eugenio Agustín Soldini, de estado soltero, todos argetinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Tacuarí número cuatrocientos cuarenta y siete, integrantes los cinco primeros de la firma ''BERTOLINI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 22 de Agosto de 1939, bajo el N.° 332, al folio 15 del libro N.° 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los dos últimos se conviene y estipula lo siguiente: Que con efecto retroactivo al día 1.° de julio de 1945, los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa y Juan Soldini, tienen convenido admitir a los Señores Enrique Oscar Cánepa y Eugenio Agustín Soldini, en calidad de socios de la firma ''Bertolini Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y a la vez aumentar el capital social que era de pesos ciento cinco mil, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción que se establecerá más adelante, modificándose por lo tanto las cláusulas quinta y décima del contrato referido y cuyos textos quedan modificados en la forma que sigue: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: 474 cuotas por el socio Roberto Armando Bertolini; 474 cuotas por el socio Jerónimo Bertolini; 904 cuotas por el socio José Eugenio Cánepa; 904 cuotas por el socio Eugenio Pablo Cánepa; 704 cuotas por el socio Juan Soldini; 740 cuotas por el socio Enrique Oscar Cánepa y 800 cuotas por el socio Eugenio Agustín Soldini. — Dicho capital está representado, según balance suscripto por separado, por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencia, deudores por mercaderías, deudores varios, depósitos de garantía para Licitaciones y demás rubros que integran dicho balance. — Artículo Décimo: Que anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo inventario y balance general serán sometidos a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número 11.645, de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos serán distribuídas en la proporción de un 14 o|o para cada uno de los socios, y el 2 o|o restante, quedará para formar un Fondo de Reserva para Eventuales. — Que las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que serían distribuídas las utilidades. — Las cláusulas restantes del referido contrato quedan subsistentes en todo su vigor, en la misma forma original y sin sufrir modificación alguna. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R. ''Los catorce días''. — Vale. — R. A. Bertolini. — J. Bertolini. — José E. Cánepa. — Eugenio O. Cánepa. — J. Soldini. — Enrique O. Cánepa. — E. Soldini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7575-v.15 feb.

«R I M P E X»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Sinforoso Fernández Crespo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Chiclana número ciento cuarenta y siete de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Roberto Oscar Fernández Amigo, que firma «R. O. Fernández Amigo», soltero, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos treitna y ocho y Don Emilio Bruhn Durán, casado en primeras nupcias, chileno, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro, los dos últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «RIMPEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuenta propia o ajena que se relacione con los objetos sociales expresados, y especialmente podrá: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título: aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales incluso con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, conforme a las

respectivas leyes orgánicas y reglamentos, celebrar novaciones que extingan obligaciones existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, aceptar y practicar pagos por entregas de bienes, girar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines. — Quinta: — El capital queda fijado en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción y en dinero efectivo: El señor Sinforoso Fernández Crespo, treinta y cuatro cuotas o sean diez y siete mil pesos y los señores Roberto Fernández Amigo y Emilio Bruhn Durán cada uno de ellos ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos cada uno. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta. — La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán actual conjunta o separadamente y ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil e exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país . — Desígnanse Gerentes a los señores, socios Fernández Crespo, Fernández Amigo y Bruhn Durán. — El primero nombrado actuará individualmente y los dos últimos deberán hacerlo en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes nombrados señores Fernández Amigo y Bruhn Durán, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios y no podrán en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Fernández Crespo queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer y continuar ejerciendo cualquier acto de comercio que no sea del mismo género o clase de aquelos que explote la presente sociedad. — Anualmente se fijará la retribución que corresponde a los Gerentes de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Octava. Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigidos a los domicilios expresados en este contrato o al lugar que, también por telegrama colacionado, hubiran indicado como su domicilio y con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera mayor proporción. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma corresponda al causante. — Los herederos, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula «octava», tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio falecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes; al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima: — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto, Don Juan J. Currone y Don Angel S. Elizondo, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — S. Fernández Crespo. — R. O. Fernández Amigo. — E. Bruhn Durán. — Tgo.: Juan J. Currone. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento diez y ocho vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta, un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, un millón seiscientos ochena y nueve mil novecientos noventa y ocho y un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete. — Sobre raspado — pagarés — vales — acto. — Vale. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.11 mar.-Nº 7657-v.15 mar.

"A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad "A. Vallarino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley 11.645, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente Estatuto: Nombre — Socios — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1). — La Sociedad se denominará "A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA". — Artículo 2). — Sus sócios lo son los Señores Agustín Vallarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N.º 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pedro Miguel Marola, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado número 862, de esta Capital. — Artículo 3). — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Río IV N.º 1419, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo 4). — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de combustibles y transportes en general. — Artículo 5). — La duración de la Sociedad, será por el término de 5 años a contar desde la fecha del presente contrato, sin embargo pasados tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social dando preaviso a sus consocios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — II. — Capital y aportes. — Artículo 6). — El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios, por partes iguales o sean quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, dicho capital queda integrado en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y diez mil pesos que es valor que se le asigna a dos camiones material rodante. — III. — Gerencia. — Artículo 7). — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes con uso de la firma social. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 8). — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios, por el término de diez días pasado el cual se presumirá aprobado. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — V. — Disolución y liquidación. — Artículo 9). — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación la que estará a cargo de ambos socios quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — Artículo 10). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI. — Disposiciones varias. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmados por los socios. — Artículo 11). — En todo cuanto no esté previsto en el presente Estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad, frmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los 21 días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Febrero — once — Febrero. — Vale. — A. Vallarino. — P. Marola.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.º 7669-v.15 mar.

"DE NATALE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Fidel Labombarda, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta y ocho años, domiciliado en la calle Sadi Carnot seiscientos treinta, Doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de cincuentisiete años, Doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de treintinueve años, ambas domiciliadas en la de Sadi Carnot seiscientos treinta y Don Arístides Aurelio Setaro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Río Bamba mil doscientos cinco, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que los tres primeros concurren a este acto por su derecho propio y el último lo hace en nombre y representación de Don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, personería que acredita con el Poder Especial que él mismo le otorgó por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cincuenta de este Registro y Protocolo, que copiado en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece Don Nicolás De Natale, casado, argentino . . . doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Arístides Aurelio Setaro, para que en su nombre y representación constituye con los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale, una Sociedad que girará bajo la razón social de "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las siguientes condiciones: a) La sociedad se dedicará a la compra y venta de frutas en general. — b) El capital se fija en doscientos mil pesos de los cuales el compareciente aporta cuarenta mil pesos, parte de ello en inmueble. — c) La dirección, administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del Señor Fidel Labombarda y del compareciente, quienes tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio. — d) Las ganancias se repartirán entre los socios en forma tal que al compareciente le corresponda una veintisiete por ciento. — e) La sociedad se disolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue el contrato de sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios, respecto a la forma de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social con facultad para aceptar bienes, inmuebles y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros Públicos. — Leída que le fué al compareciente esta escritura se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro José Valdatta y Don Roque De Gracia, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Roque De Gracia. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga". — Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del Poder referido que asegura el compareciente Señor Setaro no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna y en tal virtud éste y los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de sus operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setentiséis, de esta Capital. — Tercera: La sociedad se con[illegible] por el plazo de diez

años. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "DE NATALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Fidel Labombarda ciento veinte acciones, o sean ciento veinte mil pesos, el socio Nicolás De Natale cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, la socia María De Natale de Melita veinte acciones o sean veinte mil pesos y la socia Gelsomina De Natale veinte acciones o sean veinte mil pesos, capital representado por el activo de la Sociedad "De Natale y Compañía", de la que los nombrados eran únicos componentes y ha sido disuelta con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por vencimiento del respectivo contrato, capital representado por el inmueble que se transferirá a favor de la sociedad, por escritura que sigue a ésta y que lleva esta misma fecha, y por las mercaderías, rodados, muebles, créditos y otros valores especificados más detalladamente en el balance general confeccionado con fecha de hoy, día treintiuno de diciembre, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Don Fidel Labombarda y Don Nicolás De Natale, quienes como gerentes de la misma tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otras provincias, sus sucursales, o agencias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando las formas de pagos, los tipos de intereses y las condiciones de los préstamo, sujeción en sus casos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación. — b) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderado, ante los Tribunales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra repartición nacional o provincial, creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos, hipotecarlos, o de cualquier otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes o administradores. Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias realizadas siguiendo normas preestablecidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta y cinco por ciento para el Señor Labombarda, veintisiete por ciento para el Señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos comparecientes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Duodécima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración de seiscientos pesos mensuales el Señor Labombarda y cuatrocientos pesos mensuales el Señor De Natale. — Décima Tercera: Las utilidades acreditadas a cada socio podrán ser retiradas por ellos, dentro del año siguiente al balance y siempre que no afecte la marcha de los negocios. — La conformidad para la aprobación de los balances ya sea por la firma de los socios puestas al pie de cada inventario o bien en caso de ausencia por conformidad expresada por carta certificada. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances no acusen pérdidas del capital y por su valor retasado en caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de los socios, en foma que éstos representen las tres cuartas partes del capital. — El importe de las cuotas del [illegible] liente, le será abonado por el o por los socios que las adquieran, mediante el pago del treinta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas por semestres vencidos, sobre las cuales se acreditará un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros restantes podrán denegar el ingreso al seno de la sociedad a los herederos del premuerto o a su representante legal. — En este caso la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, le será entregada a sus herederos o representantes en la forma establecida en el artículo anterior. — Queda igualmente al arbitrio de los socios restantes, admitir la incorporación de la totalidad o parte de los herederos o representantes del coasociado fallecido o incapacitado. —Para el rechazo o la admisión se requiere la misma mayoría establecida por el artículo décimo cuarto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Jorge Antonio Messina y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Fidel Labombarda. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — A. A. Setaro. — Tgo.: Jorge A. Messina. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y cuatro, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos debidamente habilitados con estampillas de ley, numerados correlativamente del: Un millón noventa y tres mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado "Conviniere, ochentiuno. Entre línea: no. Todo Vale. — Basilio Zarlenga: — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.º 7670-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1945 por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual los señores Don José Bonifacio Echarri y Don Antonio Tanturi, con domicilio en Florida 251, adquieren de la sucesión de Don Guillermo Soza Ponce, las veinticinco cuotas de capital, por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el causante tenía en la Sociedad "TANTURI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Florida 251. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raspado. veinticinco. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7688-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Lecomte transfirió sus setenta cuotas de capital que tenía en "RODYLEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 7.000.— al señor Jorge Arturo Zavalía, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje La Rural 111, según documento privado de fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7599-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Rafael Alejandro Augusto Bunge, según escritura pasada ante el Escribano don Luis G. Villamil, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7546-v.13 mar.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HUGO PELS Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital pesos cien mil moneda nacional", ha otorgado poder general amplio a los señores José María Ferreiro y Pablo Thormann para actuar conjuntamente, por escritura del 4 de Febrero de 1946, pasada ante el escribano Juan Antonio Guerchi en el Registro 169, interinamente a su cargo. — Buenos Aires. Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7526-v.13 mar.

"NOURY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 15 vto. Primer testimonio. Escritura número once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte Don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", vecino, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y por la otra el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, que firma "Rost Onnes", domiciliado en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos casados, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han convenido, de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, bajo las condiciones siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles; formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, por el plazo máximo permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de finanzas, sin excepción; realizar descuentos librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares, o con particulares, especialmente podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento existente o a crearse; podrá ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada cuota, que aportan los socios en la siguiente proporción: Don Everhadus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas; y el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez cuotas. — Los aportes son integrados en dinero efectivo. — Quinto Este contrato se formaliza por el plazo de Veinte

Años, a contar desde la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Everhardus Andrés Sleeswijk, quién por este acto queda designado en el carácter de gerente, con todas las facultades de ley. — El gerente firmará por la sociedad con su firma particular, precedida con un sello con la denominación social. —Séptimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, deducidas las amortizaciones que se convenga entre los socios y previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, corresponderá a los socios lor porcentajes siguientes: para el señor Everhardus Andrés Sleeswijk, noventa por ciento; y para el doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción indicada. — Octavo: Para resolver la aprobación de balances, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, designación de gerentes y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato será necesario la mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y herederos de otro será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación. — Bajo las diez cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Juan Soengas y Jesús Rodríguez, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Sleeswijk. — Rost Onnes. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe
e.8 mar.-N.º 7308-v.13 mar.

AZUFRERA PATRIA GRANDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Azufrera Patria Grande, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Yépez Rubio, ecuatoriano, casado, domiciliado en Avenida Jacarandá doscientos noventa y siete, El Palomar, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y Ralph Barwick Todd, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná novecientos ochenta y nueve, Capital, ambos mayores de edad, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AZUFRERA PATRIA GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Montevideo seiscientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Su duración será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación o transferencia de su fondo de comercio en cualquier momento, dando aviso con treinta días de anticipación, por acto auténtico, a los demás socios; salvo el caso de que se hubiera otorgado a un tercero, ya sea una o varias personas y|o entidades de cualquier naturaleza, la concesión de la explotación del yacimiento de mineral que forma el objeto de la sociedad. — En este último caso, cualquiera de los socios podrá exigir que la sociedad continúe en plena vigencia hasta el vencimiento de tal concesión, y sólo después de operado dicho vencimiento, y de abonadas íntegramente todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualesquiera conceptos, podrán hacerse efectivas la disolución, liquidación y|o transferencia. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación industrial y comercial de un yacimiento de mineral de azufre denominado "Las Taguas", ubicado en la estancia "Arroyos de San Guillermo" del departamento Iglesia, provincia de San Juan. — Dicho yacimiento es propiedad del socio señor Eduardo Yépez Rubio, quien se compromete a transferirlo a la sociedad en el modo, condiciones y tiempo que acuerden entre sí los socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar y realizar cualesquiera otras operaciones que sean conducentes a la mejor realización del objeto expresado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscritos y aportados en dinero efectivo, hallándose integrado su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo disponga la mayoría de las cuotas sociales. — El capital podrá aumentarse por resolución de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo en tal caso opción los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de las poseídas. — Quinta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de Cién pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden setenta y cinco cuotas a cada uno de los socios señores Eduardo Yépez Rubio y Ralph Barwick Todd. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social y en el ejercicio de su cargo actuarán con todas las facultades que les confieren el Código de Comercio y leyes vigentes. — En consecuencia podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Los gerentes podrán gozar como retribución por su desempeño como tales, de un sueldo mensual, si así lo decide la mayoría de las cuotas sociales, mayoría la cual fijará también en tal caso el monto de la retribución. — El nombramiento y remoción de gerentes será asimismo decidido en todos los casos por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Octava: Todas las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales, como así también lo relativo a su disolución y liquidación, salvo el supuesto previsto en la cláusula segunda, último párrafo, serán resueltas por el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance general, y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir la proporción establecida por la ley, serán distribuídas entre los socios a prorrata de las cuotas de capital social que posean. — Las pérdidas, si existieren, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por el socio sobreviviente, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato o por dificultades que ocurran entre los socios, será sometida al juzgamiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia al fuero federal. — Transitoria: Para la tramitación e inscripción del presente contrato quedan ampliamente autorizados los Doctores Máximo Bonchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — (Firmados): E. Yépez. — R. B. Todd.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.
e.8 mar.-N.º 7326-v.13 mar.

AMERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: la Señora Corina Barbero de Amerio, viuda de sus primeras nupcias con Don Pedro Amerio, italiana, de setenta años de edad; Don Juan Bautista Eugenio Amerio, que firma "Juan Amerio", casado en primeras nupcias con Doña María Esther Ottone, argentino, de cuarenta y dos años de edad; Don Ernesto José Teobaldo Amerio, casado en primeras nupcias con Doña María Elena Seghezzo, argentino, de cuarenta y dos años de edad, y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, que firma "Gustavo Amerio", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Plácida Priolio, argentino, de treinta y siete años de edad. — Todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil doscientos veinte y nueve de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde hoy, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los cuatro comparecientes, Doña Corina Barbero de Amerio y señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la exportación importación, elaboración y ventas de vinos al por mayor, y todo otro negocio o actividad anexa, similar, afín, derivada o relacionada con esos fines y objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "AMERIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que podrá abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años contados del indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse en cualquier momento, después de los primeros cinco años por decisión de dos cualesquiera de los socios, siempre que notifiquen esa decisión por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del próximo ejercicio social semestral. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que queda en este acto íntegramente suscripto por los socios y aportado por los mismos en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos por la señora Corina Barbero de Amerio, y cuarenta cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos por cada uno de los Señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio. — Los aportes especificados han sido totalmente integrados, según lo declaran los contratantes en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas e implementos y la suma de quince mil pesos de dicha moneda en dinero efectivo, que corresponde a los contratantes en proporción a los capitales o cuotas susciptas, obrando el detalle de todo ello en el inventario que manifiestan haber practicado antes de ahora y del que posee un ejemplar cada uno firmado por todos ellos. — El valor de las indicadas cosas, representativas de la parte del capital integrado, que no es dinero efectivo, y que figura en dicho inventario han sido fijado por estimación y justiprecio efectuado de común acuerdo entre los exponentes. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes por lo tanto tendrán el uso de la firma social, debiendo, en todo documento que obligue a la sociedad firmar además con su firma particular, quedándoles absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de destitución y responder por los daños y perjuicios consiguientes. — Los gerentes administradores tendrán amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato les esté expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado — Se llevará un libro de actas rubricado en que se asentarán todas aquellas resoluciones que los socios y gerentes consideren necesarias y que establezcan normas o reglas para la marcha de la sociedad. — Quinto: Los días veinte y ocho de febrero y treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de la Sociedad y existencias de la misma, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que lo pida cualquiera de los socios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Agosto del corriente año. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales, previa deducción del diez por ciento hasta alcanzar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: treinta por ciento a los señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio en partes iguales, o sea el quince por ciento para cada uno; y el remanente se distribuirá entre todos los socios, incluso los que acaba de nombrarse, en proporción a sus capitales suscriptos e integrados. — El pago de las utilidades se hará del siguiente modo: el cincuenta por ciento dentro de los seis meses de efectuado el balance; y el saldo, posteriormente, a medida que los negocios de la sociedad no requieran su importe en caja, y sin interés. — La aprobación de los balances e inventarios generales se considerará otorgada si dentro de los quince días de notificados, ninguno de los socios hace constar su observación fundada y firmada en el libro de Actas a que se refiere el artículo cuarto precedente. — Al recibir la notificación de los balances, los socios deberán reunirse el día y hora que indiquen los gerentes a fin de determinar los emolumentos correspondientes a los mismos gerentes por el ejercicio semestral vencido, que se cargarán a gastos generales y no excederán de una suma representativa de mil doscientos pesos moneda nacional por mes para cada gerente. — Queda establecido que toda suma de dinero facilitada en préstamo a la sociedad por cualquiera de los socios, o las utilidades que dejaran en caja, sin retirar para un mayor desenvolvimiento de los negocios gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Si resultaren pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, y si de cualquiera de los

balances semestrales resultaren pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros sus acciones y derechos, cuotas o utilidades en esta sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios, pero si desease retirarse de la sociedad, cualquiera de los otros socios tendrá opción, a los efectos de evitar la disolución y liquidación, para adquirirle el haber líquido que le corresponda de acuerdo al balance que al efecto se practique. — Séptimo: Los contratantes quedan obligados a no formar parte de otras sociedades o casas comerciales directa o indirectamente, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, y los administradores gerentes quedan obligados a dedicar a esta sociedad sus conocimientos y actividades para el mayor éxito y desarrollo de los negocios. — Octavo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la ley será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta conforme a derecho, salvo que los socios, de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial. — Noveno: Todo aquello que no está expresamente previstos y estipulado en este contrato será resuelto de acuerdo con la ley, la jurisprudencia aplicable, en su caso, y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades, y toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre uno o varios de éstos y los representantes de un incapacitado o fallecido, ya se refiera al alcance o interpretación de las presentes cláusulas o a los derechos y obligaciones de los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará un balance e inventario al día de ese fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el haber de cada socio, y la sociedad continuará entre los demás si éstos lo desearen, y el representante del incapacitado o sucesores del fallecido, bajo representación unificada, con las facultades de fiscalización u otras, que de común acuerdo se les fijen y se harán constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Si los sobrevivientes o capaces optaren por la disolución y liquidación, esto se efectuará conforme a las reglas previstas en este contrato. — Y si optaren por una liquidación y disolución parcial a fin de continuar la sociedad, abonarán al incapacitado o herederos del fallecido el haber líquido que le correspondiere, todo de acuerdo al balance e inventario antes mencionado. — El pago de ese haber será efectuado en una o varias cuotas en un término que no excederá de tres años, a opción de los socios sobrevivientes o capaces y si no se hiciere el pago al contado, la deuda devengará un interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por semestres vencidos y aplicable sobre el saldo deudor resultante después de cada pago parcial en su caso. — Es entendido que para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno o algunos de los socios, éstos o los sucesores o representantes de aquéllos, deberán aceptar los valores del activo que resulten de los libros de contabilidad, pero en caso de haberse imputado amortizaciones excesivas, éstas deberán ajustarse a las establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: A fin de cumplir su cometido en forma más eficaz, esta sociedad podrá además de las funciones y operaciones propias de su naturaleza, dar y tomar en locación o sub-locación bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, rescindir, formalizar y modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan, y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma o distinta naturaleza y especie, hipotecarlos, prendarlos con prenda común o agraria a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales, extranjeros, casas matrices, agencias y sucursales, existentes o que se crearen en lo sucesivo y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar y constituir y efectuar prendas comunes y agrarias, hipotecas, daciones en pago de deudas, compensaciones de créditos y de acciones y derechos, adjudicaciones de bienes y garantías en general, adquirir, permutar y vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales y particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar o dar en concesión patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos antes mencionados y otros sin limitación, solicitar de cuentos, girar en descubierto, abrir y cancelar cuentas corrientes y especiales, girar en toda forma contra los fondos de la Sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, intervenir en todo asunto que se tramite en oficinas públicas, sean nacionales, municipales, provinciales y judiciales, estar en juicio, renunciar a la apelación y al derecho de apelar, celebrar arreglos y transacciones y reivindicar, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues los socios gerentes podrán realizar sin limitación todos los actos, negocios y contratos inherentes inmediatos, requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad y para que se requiera facultad expresa salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, solicitando al autorizante les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con testigos presentes al acto, Don Mario Efraín Kahn y Don Rafael Capodanno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Corina Barbero de Amerio. — Ernesto T. Amerio. — Juan Amerio. — Gustavo Amerio. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio nueve vuelto del Registro número doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la "Sociedad "Amerio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: exportación — del balance — desarrollo — conforme — incapacitado — eficaz — concesión — doscientos. Vale. — Delfor Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7427-v.13 mar.

"SAN CRISTOBAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Aldo Benigni, argentino, soltero y Don Enrique Carlos Dodero, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en Reconquista número cuarenta y seis, escritorio número setecientos, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bao las siguientes condiciones: Primero: el nombre de la sociedad serán "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar la superficie libre y en block y de la parte comprometida en venta con más derechos y acciones sobre las cuotas a cobrar y con la obligación de escriturar a los que ya tienen derechos y acciones sobre la misma, según los boletos respectivos, al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de todo el terreno que la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, posee en el pueblo de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, según escritura número ciento noventa otorgada ante el Escribano Julio Hereñu, inscripta bajo el número siete mil trescientos treinta y cinco, tomo sesenta y seis, Sección Propiedades, del Departamento de San Cristóbal, en veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta, que los señores Aldo Benigni y Enrique C. Dodero, han adquirido de la referida sociedad propietaria; y además compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas, comisiones y administración de propiedades en general. — Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el que será aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: El socio Aldo Benigni, setenta y cinco cuotas y el socio Enrique Carlos Dodero, setenta y cinco cuotas. — De este capital, queda aportado en este acto, en dinero efectivo, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto hasta completar el capital social es aportado por los socios en el valor de su compra que se le asigna a los terrenos en San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios como gerentes generales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y de un gerente, el señor Amancio A. Lata, que se nombra en este acto, quien podrá representar a la sociedad y además hacer uso de la firma, conjuntamente con cualquiera de los gerentes generales. — En consecuencia, los gerentes ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar negocios y operaciones relacionadas con los fines de la misma, sin limitación alguna; comprar o vender inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos; comprar o adquirir establecimientos de campo o industriales ya instalados; abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda o prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria; realizar todo género de préstamos y operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus agencias o sucursales, en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualesquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, ya que la enumeración que antecede, es sólo enunciativa. — Sexto: El año financiero comenzará el día primero de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre. — Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; y el quince por ciento para el gerente, y el saldo, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas, estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma de uno de los gerentes generales o de los apoderados de éstos. — Octavo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Noveno: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo undécimo del presente contrato, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Décimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera una de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo undécimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. Undécimo: Para cualesquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Décimo segundo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes de reconocida honorabilidad, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores ante de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decidida con carácter inapelable en caso de discordia. La Parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al ... por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. Décimo tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de le Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Conformes. firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — En este estado, se agrega el artículo: Décimo cuarto: Todo balance no observado dentro de los veinte días posteriores a la fecha de haberse practicado, se considerará definitivamente aprobado. — Conforme firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7423-v.13 mar.

ACEVEDO, EGGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Fernando González Fernández, español, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Alsina número mil ciento noventa y cuatro; Fernando González Canicova, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Callao número dos mil veinte y cuatro; Emeterio Acevedo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Ingeniero Carlos Echagüe número mil

doscientos diez y ocho; Juan Boglione, argentino, soltero de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos setenta y uno, convienen celebrar el presente contrato social a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por los estatutos que se detallan a continuación: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional ($ 126.000.— m|n.) y el asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de las filiales o sucursales que pueden instalarse en cualquier lugar del territorio Nacional. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de dos años con opción a tres más y comenzará a regir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Para hacer uso de la opción los socios deberán resolverlo por simple mayoría de capital aportado y comunicarlo al señor Gerente en ejercicio con tres meses de anticipación al término del vencimiento del contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de guantes en general, pudiendo ser anexados industrias similares. También es objeto de la constitución de la Sociedad, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "Acevedo, Boglione y Amado", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos cuarenta y siete al folio trescientos trece del libro número cuarenta y siete de Contratos Privados, a cuyo efecto se hace constar que el balance general de los negocios de esta Sociedad, es parte integrante del presente contrato social a los efectos de establecer los capitales aportados. — Cuarto: El Capital suscripto está integrado en ciento veinte y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n)., cada una) totalmente integrado en la siguiente proporción: El señor Fernando González Fernández, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m|n.); el señor Fernando González Canicova cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.—); el señor Emeterio Acevedo, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.—), y el señor Juan Boglione, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.). — Se deja constancia que la integración que hacen los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, corresponde al activo que tenían en la sociedad en comandita titulada "Acevedo, Boglione y Amado". — 1.º — Los socios señores Acevedo y Boglione no pueden retirar capital y|o intereses hasta la terminación del contrato, debiendo serles acreditados los respectivos saldos a la cuenta del capital de cada uno de ellos. Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Gerentes Emeterio Acevedo, Fernando González Fernández y Fernando González Canicova quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente y con las obligaciones que impone a los señores Gerentes los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma de la sociedad no podrá ser usada por los gerentes en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni dada en garantía de terceras personas ni ser empleada en transacciones extrañas a los intereses de la sociedad. — Los señores Gerentes, están facultados para tomar a su cargo la gestión y administración de los negocios sociales, compra — venta de materiales y materias primas. — IIº Con excepción de compras mayores de cinco mil pesos moneda nacional, aumentos de sueldos y jornales y asuntos de mayor interés donde deben contar con la aprobación de los socios que tienen mayoría de capital, están facultados para tomar y despedir personal con el uso de todas las atribuciones que la ley reserva a las personas capaces y designar apoderados y colaboradores. — Podrán celebrar préstamos en favor y en contra de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas, podrán hacer uso de la firma social para concertar préstamos, descuentos, girar en descubierto y realizar todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento normal de las relaciones bancarias, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, podrán actuar ante todas las Reparticiones Administrativas, Comunales, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Impuesto a los Réditos, Municipalidades y en un solo concepto, ante todas las reparticiones en que tenga interés la Sociedad. Al efecto, podrán estar en juicio ante todas las jurisdicciones, como actora o demandada, aceptar cargo de liquidador, intervenir ante la jurisdicción criminal o correccional, celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, compra-venta de muebles, inmuebles con o sin hipotecas. — Sexta: Los días treinta de diciembre y treinta de junio de cada año se hará un balance general de los negocios y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: a) — El cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas a los efectos del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) — El capital de los socios redituará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — c) A los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o) cada uno. — Al señor Fernando González Canicova el diez y seis, diez y seis por ciento (16,16 o|o); al señor Fernando González Fernández el diez y seis, diez y siete por ciento (16,17 o|o). — Séptima: Los socios señores Emeterio Acevedo Juan Boglione, percibirán una asignación mensual en concepto de sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.—) cada uno, que será imputado a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos seguirán formando parte de la Sociedad hasta la terminación del primer año comercial y el capital que les correspondiera, sólo podrá ser retirado al finalizar el contrato. — Mientras tanto gozará de la garantía solidaria de los demás socios y el interés del seis por ciento (6 o|o) anual sin perjuicio de serles devuelto antes si los socios o sobrevivientes lo consideraran conveniente y resolvieran su pago inmediato. — Noveno: Al terminarse el plazo acordado, si los socios resolvieran la liquidación de la sociedad ésta se hará en forma privada, actuando de liquidadores una comisión compuesta por uno de los socios que percibe sueldo y un socio que tenga personalmente afectado mayor aporte de capital. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán las disposiciones y resoluciones que tomen los asociados. — A estos efectos cualquiera de los señores gerentes podrán convocar a reunión quincenalmente o cuando lo crean necesario. — Undécima: Se conviene que los socios señores Fernando González Fernández y Fernando González Canicova se reservarán el derecho de ampliar el capital suscripto a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000.00 m|n.) y doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.—) el primero y segundo respectivamente, en cuyo caso las utilidades serán distribuídas en la proporción del veinte y cinco por ciento (25 o|o) a cada uno. — Transitoria: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Antonio Villar para correr con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, al mismo efecto; el original en cuatro sellados nacionales de un peso cincuenta cada uno, números del un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta, al un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta y tres, al cual se le repondrá el impuesto correspondiente y el testimonio en igual papel sellado nacional, números un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro al un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y siete". — Sobre raspado: "cuatro" — "cincuenta y dos"; — "siete" — "el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o)" — "Primero". — Todo vale. — Firmado: Fernando González Fernández. — Fernando González Canicova. — Emeterio Acevedo. — y Juan Boglione. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.°7441-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TITO ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALES PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL, Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero d n HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EAR LE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842

Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 869-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 10[illegible]-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 96.8, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seciconal.
e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº [illegible]17-v.[illegible]

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

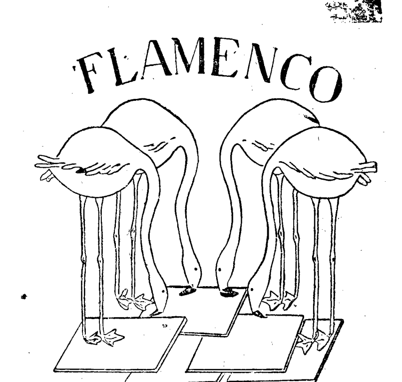
Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 266.111



Marzo 13 de 1945. — Vicente Julio Trive'loni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tontas, de la clase 18. — Renovación de la número 154.787. — Aviso número 8221.
v.16 mar.

Acta N.° 273.913



Diiciembre 4 de 1945. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2229.
v.16 mar.

Acta N.° 274.017

PUNTIL

Diciembre 12 de 1945. — Esteban Boletti. — Para distinguir un polvo para evitar la corrida de puntos en las medias de seda, de la clase 1. — Aviso número 2016.
v.16 mar.

Acta N.° 274.055

DUCO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticor osivas, de la clase 1. — Aviso número 2360.
v.16 mar.

Acta N.° 274.924

TEMPLE

Diciembre 29 de 1945. — Repetto & Sforza, Sociedad de Responsabilidod Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, venti'ación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.504. — Aviso número 3272.
v.16 mar.

Acta N.° 274.056

DUCO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para di tinguir substancias vegetales. animales y minerales e nestado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2361.
v.16 mar.

Acta N.° 273.964

LOS MEJORES

Diciembre 4 de 1945. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4287.
v.16 mar.

Acta N.° 274.486

DELCAINE

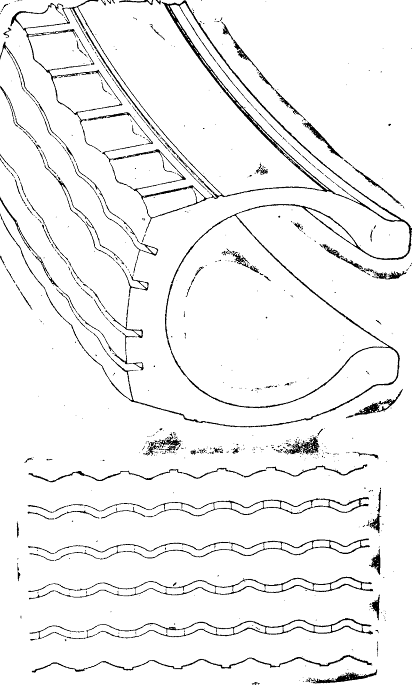
Diciembre 19 de 1945. — Société Anonyme Etablissements Roques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2817.
v.16 mar.

Acta N.° 275.317

MARCA REGISTRADA
LANCASTER
INDUSTRIA ARGENTINA

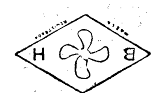
Enero 12 de 1946. — Víctor César Bosso. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3612.
v.16 mar.

Acta N.° 275.614



Enero 22 de 1946. — "F.A.T.E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3946.
v.16 mar.

Acta N.° 275.387



Enero 16 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 600.000 — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 160.137. — Aviso número 2955.
v.16 mar.

Acta N.° 275.669



Enero 24 de 1946. — Transacciones Comerciales, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 25 de 1946. — Aviso número 3724.
v.16 mar.

Acta N.° 275.787

OPERADIO

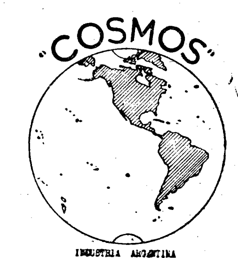
Enero 29 de 1946. — Operadio Manufacturing Co., de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.277. — Aviso número 4126.
v.16 mar.

Acta N.° 276.234



Febrero 14 de 1946. — Montero y Candusso, Clapea, Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4565.
v.16 mar.

Acta N.° 276.271



Febrero 15 de 1946. — Pribluda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4591.
v.16 mar.

Acta N.° 276.322

GUAYARGIRICA

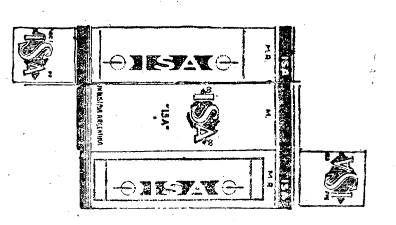
Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.840. — Aviso número 4660.
v.16 mar.

Acta N.° 276.323

MORAX

Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.841. — Aviso número 4661.
v.16 mar.

Acta N.° 276.327



Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa amanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.953. — Aviso N.° 4690.
v.16 mar.

Acta N.° 276.329



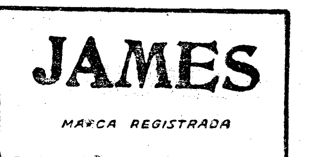
Febrero 18 de 1946. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 159.654. — Aviso número 4692.
v.16 mar.

Acta N.° 276.330

EDERRA

Febrero 18 de 1946. — Bauron Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicina'es, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos bitters. — Renovación de la número 160.932. — Aviso número 4693.
v.16 mar.

Acta N.° 276.331



Febrero 18 de 1946. — James Compañía Limitada S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4694.
v.16 mar.

Acta N.° 276.332

MINUÉ
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Julia Ibarlucea de Minué. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4695.

v.16 mar.

Acta N.° 276.333

AMILCAR

Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitallo Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6095.

v.16 mar.

Acta N.° 276.334

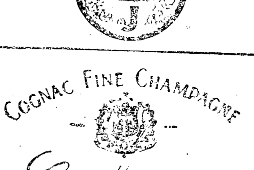
PRETAL

Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitalli Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6096.

v.16 mar.

Acta N.° 276.335

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 159.446. — Aviso número 4678.

v.16 mar.

Acta N.° 276.336

INDUSTRIA ARGENTINA

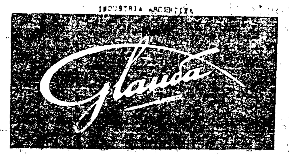


Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.447. — Aviso número 4679.

v.16 mar.

Acta N.° 276.337

INDUSTRIA ARGENTINA

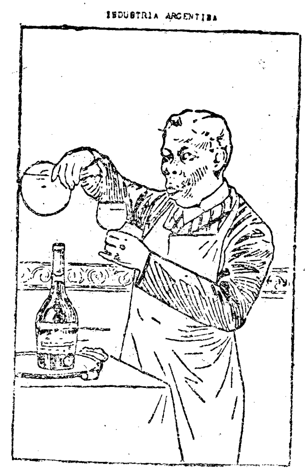


Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.448. — Aviso número 4680.

v.16 mar.

Acta N.° 276.338

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.449. — Aviso número 4681.

v.16 mar.

Acta N.° 276.342



Febrero 18 de 1946. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.434. — Aviso número 4686.

v.16 mar.

Acta N.° 276.343



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 2. — Aviso número 4665.

v.16 mar.

Acta N.° 276.344



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 23. — Renovación de la número 159.552. — Aviso número 4666.

v.16 mar.

Acta N.° 276.345

CHIMBORAZO
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Chimborazo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4305.

v.16 mar.

Acta N.° 276.346

LOS VERDES PARAISOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4670.

v.16 mar.

Acta N.° 276.347

DESHOJANDO MARGARITAS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4671.

v.16 mar.

Acta N.° 276.348

VESTIR AL DESNUDO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4672.

v.16 mar.

Acta N.° 276.349

UN BESO EN LA NUCA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4673.

v.16 mar.

Acta N.° 276.350

LA SEÑORA DE PEREZ TIENE MELLIZOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4674.

v.16 mar.

Acta N.° 276.351

PESADILLA DE UNA NOCHE DE VERANO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4675.

v.16 mar.

Acta N.° 276.352

MI SEÑORITA MAMA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4676.

v.16 mar.

Acta N.° 276.355



EL INFALIBLE

Febrero 18 de 1946. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.749. — Aviso N.° 4668.

v.16 mar.

Acta N.° 276.353

ADAN Y LA SERPIENTE

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4677.

v.16 mar.

Acta N.° 276.354

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4667.

v.16 mar.

Acta N.° 276.356

PUNTANOS

Febrero 18 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4669.

v.16 mar.

Acta N.° 276.357

PARLOPHON

Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.162. — Aviso N.° 4552.

v.16 mar.

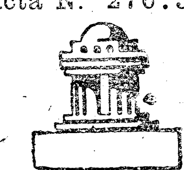
Acta N.° 276.358

ODEON

Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.163. — Aviso N.° 4553.

v.16 mar.

Acta N.° 276.359



Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de cos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.280. — Aviso N.° 4554.

v.16 mar.

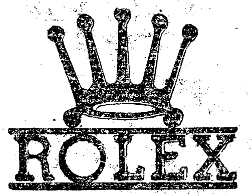
Acta N.° 276.360

IMPARCIALES

Febrero 18 de 1946. — Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.809. — Aviso número 4555.

v.16 mar.

Acta N.° 276.361



Febrero 18 de 1946. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.678. — Aviso N.° 4557.

v.16 mar.

Acta N.° 276.362

DENICOTEA

Febrero 18 de 1946. — Administración Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.597. — Aviso número 4556.

v.16 mar.

Acta N.° 276.363

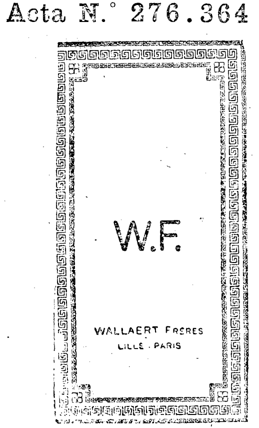


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 18 de 1946. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna Limitada, S. A. — Para distinguir papeles de envolver en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.590. — Aviso número 4558.

v.16 mar.

Acta N.° 276.364



Febrero 18 de 1946. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.775. — Aviso N.° 4559.

v.16 mar.

Acta N.° 276.366

CERES

Febrero 18 de 1946. — Hernardino Chiariglione. — Para distinguir jamones y embutido en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.365. — Aviso N.° 4561.

v.16 mar.

Acta N.° 276.367



Febrero 18 de 1946. — Juan Espinosa. — Para distinguir boinas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.616. — Aviso N.° 4562.

v.16 mar.

Acta N.° 276.368



Febrero 18 de 1946. — Carlos Pozzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 159.820. — Aviso N.° 4563.

v.16 mar.

Acta N.° 276.369

COFEEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cafeteras eléctricas y partes de las mismas, de la clase 20. — Aviso N.° 4568.

v.16 mar.

Acta N.° 276.370

SHAVEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso N.° 4659.

v.16 mar.

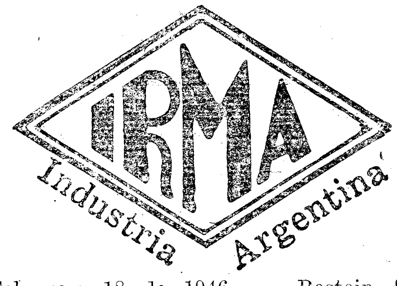
Acta N.° 276.371

LITTLE—ZUÑI

Febrero 18 de 1946. — Zulema Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4702.

v.16 mar.

Acta N.° 276.372



Febrero 18 de 1946. — Rostein & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4450.

v.16 mar.

Acta N.° 276.373



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4697.

v.16 mar.

Acta N.° 276.374



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4696.

v.16 mar.

Acta N.° 276.375

SUPERACION

Febrero 18 de 1946. — Wohlers & Valls. — Para distinguir reproducciones y publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4699.

v.16 mar.

Acta N.° 276.376

Industria Argentina
TIVOLI
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Francisco J. Velz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4701.

v.16 mar.

Acta N.° 276.377

INTEGRAL

Febrero 19 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4700.

v.16 mar.

Acta N.° 276.378

CHICAS

Febrero 19 de 1946. — José Guillermo Antonio Divito. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4715.

v.16 mar.

Acta N.° 276.379

CORTALIT

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía', S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4716.

v.16 mar.

Acta N.° 276.380

TONOSEX

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.

v.16 mar.

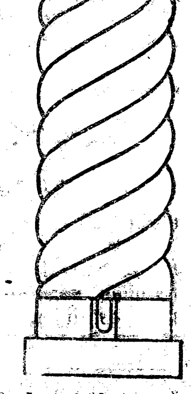
Acta N.° 276.381

CONFINA

Febrero 19 de 1946. — Germán Kahn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: Fijadores para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 161.364. — Aviso número 4718.

v.16 mar.

Acta N.° 276.382



Febrero 19 de 1946. — Del Valle Limitada. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4719.

v.16 mar.

Acta N.° 276.386

iceberg

Febrero 19 de 1946. — Lentheric Incorporated de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4723.

v.16 mar.

Acta N.° 276.387

Grey-Rock

Febrero 19 de 1946. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export), Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.001. — Aviso número 4724.

v.16 mar.

Acta N.° 276.388

FLINT

Febrero 19 de 1946. — Ekco Products Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4725.

v.16 mar.

Acta N.° 276.390

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.862. — Aviso número 4731.

v.16 mar.

Acta N.° 276.391

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.861. — Aviso número 4730.

v.16 mar.

Acta N.° 276.392

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.860. — Aviso número 4729.

v.16 mar.

Acta N.° 276.393

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.859. — Aviso número 4728.

v.16 mar.

Acta N.° 276.394



Febrero 19 de 1946. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.384. — Aviso N.° 4727.

v.16 mar.

Acta N.° 276.395



Febrero 19 de 1946. — Jacobo Eulogio Aphesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.245. — Aviso número 4732.

v.16 mar.

Acta N.° 276.396

LA ACCION DEPORTIVA

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, únicamente de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.016. — Aviso número 4733.

v.16 mar.

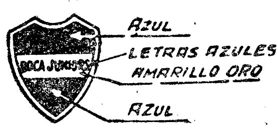
Acta N.° 276.397

LA ACCION POPULAR

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 161.939. — Aviso N.° 4734.

v.16 mar.

Acta N.° 276.398



Febrero 19 de 1946. — Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.601. — Aviso número 4372.

v.16 mar.

Acta N.° 276.399

M. AGUILAR



EDITOR

Febrero 19 de 1946. — Manuel Aguilar Muñoz, de Madrid, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 4570.

v.16 mar.

Acta N.° 276.400

TEYS

Febrero 19 de 1946. — Carlos L. Teyssandier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4703.

v.16 mar.

Acta N.° 276.401

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.577. — Aviso número 4705.

v.16 mar.

Acta N.° 276.402

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.578. — Aviso número 4706.

v.16 mar.

Acta N.° 276.403

RHODENE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.579. — Aviso N.° 4707.

v.16 mar.

Acta N.° 276.404

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.580. — Aviso número 4708.

v.16 mar.

Acta N.° 276.405

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.581. — Aviso 4709.

v.16 mar.

Acta N.° 276.406

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.582. — Aviso N.° 4710.

v.16 mar.

Acta N.° 276.407

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.583. — Aviso N.° 4711.

v.16 mar.

Acta N.° 276.408

OCEANE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: Carbón de piedra y coke, de la clase 3. — Renovación de la número 159.603. — Aviso número 4712.

v.16 mar.

Acta N.° 276.409

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.604. — Aviso número 4713.

v.16 mar.

Acta N.° 276.410

NACRYL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.605. — Aviso número 4714.

v.16 mar.

Acta N.° 276.411

CARTAS A MI AMADA

Febrero 19 de 1946. — Paramount Films S. A. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4704.

v.16 mar.

Acta N.° 276.412

"BALBUENA"
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Balassanian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4750.

v.16 mar.

Acta N.° 276.413

CASA
WADEL

Febrero 19 de 1946. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.413. — Aviso N.° 4726.

v.16 mar.

Acta N.° 276.414

ISI

Febrero 20 de 1946. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.459. — Aviso número 4764.

v.16 mar.

Acta N.° 276.417



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión. — Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4739.

v.16 mar.

Acta N.° 276.415

PASSIFLORINE

Febrero 20 de 1946. — Société Anonyme Laboratoires G. Reaubourg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4765.

v.16 mar.

Acta N.° 276.418



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio televisión, de la clase 20. — Aviso número 4.738.

v.16 mar.

Acta N.° 276.419

REYNOL

Febrero 20 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 4.742.

v.16 mar.

Acta N.° 276.420

TONO MAGICO

Febrero 20 de 1946. — Emilio M. de Brans-Bourgh. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.740.

v.16 mar.

Acta N.° 276.421

SPARKLETS

Febrero 20 de 1946. — Sparklets Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para hacer soda, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.675. — Aviso N.° 4768.

v.16 mar.

Acta N.° 276.422

PANORAMICO

Febrero 20 de 1946. — Raymond & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.771.

v.16 mar.

Acta N.° 276.423

ANALAR

Febrero 20 de 1946. — The British Drug Houses Limited & Hopkin & Williams Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.380. — Aviso número 4.770.

v.16 mar.

Acta N.° 276.424

KATREX

Febrero 20 de 1946. — Katrinefors Aktiebolag, de Mariestad, Suecia. — Para distinguir chapas fibrosas para revestimientos de paredes, chapas de madera, y otras chapas fibrosas, de la clase 13. — Aviso N.° 4.772.

v.16 mar.

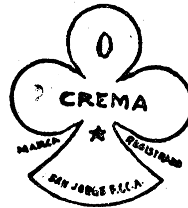
Acta N.° 276.425



Febrero 20 de 1946. — Aicardo Urbe. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.769.

v.16 mar.

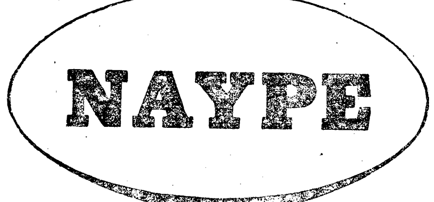
Acta N.° 276.426



Febrero 20 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: perfumes y cremas. — Renovación de la N.° 160.131. — Aviso N.° 4.767.

v.16 mar.

Acta N.° 276.427



Febrero 20 de 1946. — Raúl Naya e Hipólito Pereyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.775.

v.16 mar.

Acta N.° 276.428

PAIDAHUE

Febrero 20 de 1946. — Enrique Opazo Tocornal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alc hol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.776.

v.16 mar.

Acta N.° 276.429

ORTOVASIN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 4.777.

v.16 mar.

Acta N.° 276.430

RESURAN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.778.

v.16 mar.

Acta N.° 276.431

PROFUNDOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.779.

v.16 mar.

Acta N.° 276.432

SINTALEPTOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.780.

v.16 mar.

Acta N.° 276.433

SIMPADREN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.781.

v.16 mar.

Acta N.° 276.434

MISTERIO

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.409. — Aviso N.° 4.782.

v.16 mar.

Acta N.° 276.435

IMPERIALES

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.410. — Aviso N.° 4.783.

v.16 mar.

Acta N.° 276.436

"C.N.T."

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.411. — Aviso N.° 4.784.

v.16 mar.

Acta N.° 276.438

AEROSOL

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — Tec-San, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.788.

v.16 mar.

Acta N.° 276.441

PERONAZO

Febrero 20 de 1946. — Roque Francisco Cozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.787.

v.16 mar.

Acta N.° 276.440

IRONMASTER

Febrero 20 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir planchas eléctricas, etc., de la clase 20. — Aviso N° 4.736.

v.16 mar.

Acta N.° 276.442

LA REPLICA

Febrero 20 de 1946. — Otto Dura. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.202. — Aviso N.° 4735.

v.16 mar.

Acta N.° 276.443

EDINOR

Febrero 20 de 1946. — Laboratorios Weltrap Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 34.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.754.

v.16 mar.

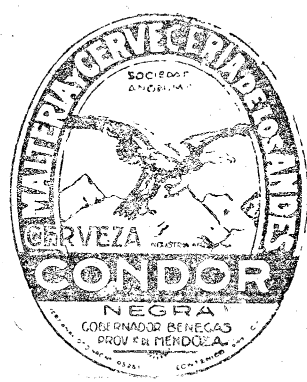
Acta N.° 276.444



Febrero 20 de 1946. — Pedro Citati. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, bidets, sifones y demás artículos sanitarios de la clase 14. — Aviso N.° 4755.

v.16 mar.

Acta N.° 276.447



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir: Cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.741. — Aviso N.° 4.758.

v.16 mar.

Acta N.° 276.449

IVETTE

Febrero 20 de 1946. — Imbrosciano Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000 m|n.. — Para distinguir Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.760.

v.16 mar.

Acta N.° 276.456

DUDIT

Febrero 21 de 1946. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4817.

v.16 mar.

Acta N.° 276.448



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir Cerveza blanca de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.742. — Aviso N.° 4.759.

v.16 mar.

Acta N.° 276.451



Febrero 20 de 1946. — S. A. Cervecería del Norte. Para distinguir Cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.745. — Aviso N.° 4.762.

v.16 mar.

Acta N.° 276.452

"BRISTOL"

MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — The Brighton S. A. Sombreros-Camisas. Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.457. — Aviso N.° 4.763.

v.16 mar.

Acta N.° 276.455

ELVI

Febrero 21 de 1946. — Roberto Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminoción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.465. — Aviso número 4.789.

v.16 mar.

Acta N.° 276.457

IONAC

Febrero 21 de 1946. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.649.

v.16 mar.

Acta N.° 276.459

CAMBA—MI

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Monocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.792.

v.16 mar.

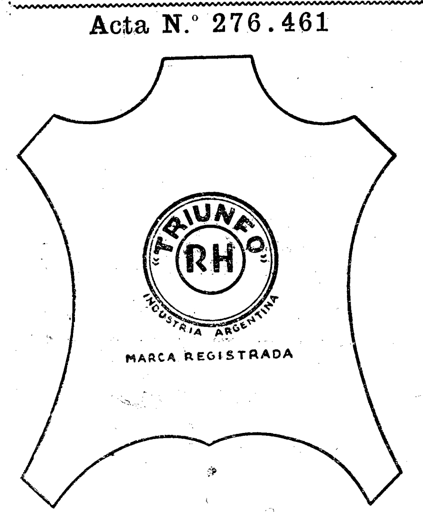
Acta N.° 276.460

LU—TIL

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Menocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.791.

v.16 mar.

Acta N.° 276.461



Febrero 21 de 1946. — Rosler Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m/n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.822.

v.16 mar.

Acta N.° 276.463

ALVAREZAR

Febrero 21 de 1946. — María Mercedes Alvarez. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.

v.16 mar.

Acta N.° 276.464

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.827.

v.16 mar.

Acta N.° 276.465

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.825.

v.16 mar.

Acta N.° 276.466

R. D. FERRARO

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — Eduardo Delage Atane, que comercia con el rubro de "R. D. Ferraro", de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.829.

v.16 mar.

Acta N.° 276.467

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.826.

v.16 mar.

Acta N.° 276.468

ALCHRO

Febrero 21 de 1946. — Manufacture Metallurgique de Tournus, S. A. de Tournus, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.828.

v.16 mar.

Acta N.° 276.469

HILDA

Febrero 21 de 1946. — José González Casal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.823.

v.16 mar.

Acta N.° 276.470

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques De Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.821.

v.16 mar.

Acta N.° 276.471

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques De Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.820.

v.16 mar.

Acta N.° 276.472

LABORATORIOS CITY BELL

Febrero 21 de 1946. — Benito Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.837.

v.16 mar.

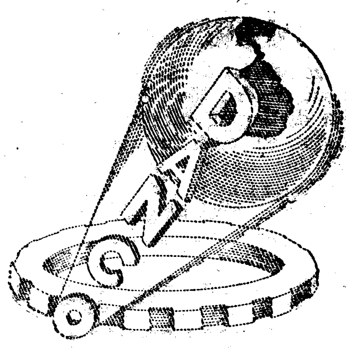
Acta N.° 276.473

EL DILUVIO

Febrero 21 de 1946. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.641. — Aviso N.° 4.766.

v.16 mar.

Acta N.° 276.474



Febrero 22 de 1946. — E. Daneri e Hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.844.

v.16 mar.

Acta N.° 276.475

WESLAN

Febrero 22 de 1946. — Adolfo Juan Chionetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.845.

v.16 mar.

Acta N.° 276.476

MIRCA

Febrero 22 de 1946. — José Miro Mauri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.846.

v.16 mar.

Acta N.° 276.477



Febrero 22 de 1946. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.205. — Aviso N.° 4.847.

v.16 mar.

Acta N.° 276.479

UNGUINOL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.268. — Aviso N.° 4.795.

v.16 mar.

Acta N.° 276.481

LOMIDINE

Febrero 22 de 1946. — Société Des Usines Chemiques Rhone-Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.798.

v.16 mar.

Acta N.° 276.484

MADAME PEAU FINE

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.260. — Aviso N.° 4.801.

v.16 mar.

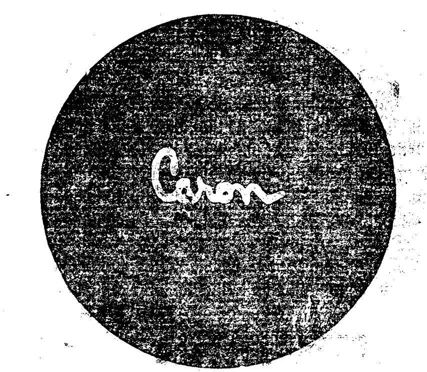
Acta N.° 276.482

MANFIELD

Febrero 22 de 1946. — Manfield & Sons Ltd., de Northamptonshire, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 160.735. — Aviso N.° 4.799.

v.16 mar.

Acta N.° 276.485



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.738. — Aviso número 4.802.

v.16 mar.

Acta N.° 276.488

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.265. — Aviso N.° 4.805.

v.16 mar.

Acta N.° 276.489

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.266. — Aviso N.° 4.806.

v.16 mar.

Acta N.° 276.490

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine) Francia. — Para distinguir perfume, ría y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.267. — Aviso N.° 4.807.

v.16 mar.

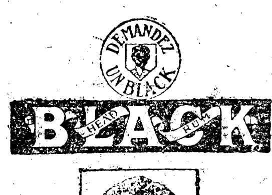
Acta N.° 276.493



Febrero 22 de 1946. — Madame Veuve Martignac Nee Marie Tissedre, Pierre Vernadeau Et Madame Jeanne Genamy Son Epouse, Veuve En Primieres Noces De Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin Et Charles Bretin., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.991. — Aviso número 4.810.

v.16 mar.

Acta N.° 276.491





BLACK HEAD RUM
CAZANOVE
BORDEAUX
WEST INDIES RUMS
A BLEND OF THE CHOICEST

Febrero 22 de 1946. — Maurice Claviere, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs De F. Cazanove., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.251. — Aviso número 4.808.
v.16 mar.

Acta N.° 276.492

"PATHÉ"

Febrero 22 de 1946. — Kodak-Pathe, Société Anonyme Francaise., de París, Francia. — Para distinguir placas, películas, films, papeles para la cinematografía, fotografía y radiografía, de la clase 1. — Renovación de la número 160.444. — Aviso N.° 4.809.
v.16 mar.

Acta N.° 276.494

SECUREX

Febrero 22 de 1946. — Société Anonyme Des Manufactures Des Glacés Et Produits Chimiques De St. Gabain Chauny Et Cirey., de París, Francia. — Para distinguir materiales de vidrio, templado o no destinados para la construcción, de la clase 3. — Renovación de la número 160.475. — Aviso N.° 4.811.
v.16 mar.

Acta N.° 276.495

GOMAFIX

Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltda. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 162.492. — Aviso N.° 4.812.
v.16 mar.

Acta N.° 276.496



Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.888. — Aviso N.° 4.813.
v.16 mar.

Acta N.° 276.497

REMORQUES

Febrero 22 de 1946. — Julio Joly. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 4814.
v.16 mar.

Acta N.° 276.498

VOTRE MAIN

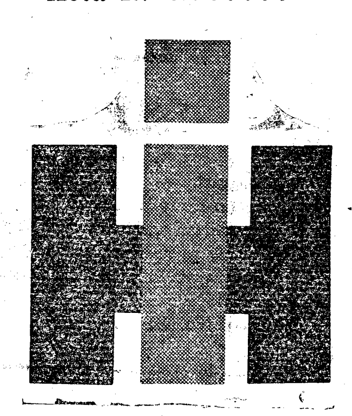
Febrero 22 de 1946. — Jean Desprez, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4815.
v.16 mar.

Acta N.° 276.499

RASOVEL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.680. — Aviso N.° 4797.
v.16 mar.

Acta N.° 276.500



Febrero 22 de 1946. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas y aparatos en general para el tratamiento del agua y sus accesorios. — Aviso N.° 4816.
v.16 mar.

Acta N.° 276.501

BUCOTIAZIN

Febrero 22 de 1946. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4838.
v.16 mar.

Acta N.° 276.502

PENSILATO

Febrero 22 de 1946. — Alejandro Randon J. M. Viapiana y Alberto Etchepare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4839.
v.16 mar.

Acta N.° 276.503



Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: cocktails. — Renovación de la N.° 161.040. — Aviso N.° 4840.
v.16 mar.

Acta N.° 276.504

POMY

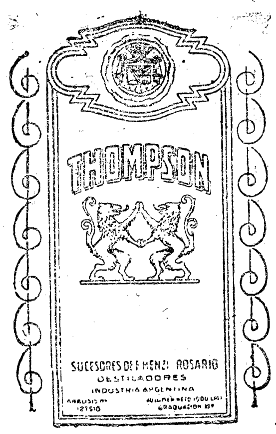
Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.221. — Aviso número 4841.
v.16 mar.

Acta N.° 276.505

POMY

Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.222. — Aviso N.° 4842.
v.16 mar.

Acta N.° 276.506



Febrero 22 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.731. — Aviso número 4843.
v.16 mar.

Acta N.° 276.507

C—CINCHOVIT

Febrero 22 de 1946. — Maltex S. A., de Biene, Suiza. — Para distinguir un producto medicinal a base de fenilquinolin-carbónico y ácido ascórbico, de la clase 2. — Aviso N.° 4854.
v.16 mar.

Acta N.° 276.508

FILGORA

Febrero 22 de 1946. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.556. — Aviso N.° 4855.
v.16 mar.

Acta N.° 276.509

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.732. — Aviso N.° 4856.
v.16 mar.

Acta N.° 276.510

HINDS
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de miel y almendras para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.733. — Aviso N.° 4857.
v.16 mar.

Acta N.° 276.511

HINDS

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.697. — Aviso número 4858.
v.16 mar.

Acta N.° 276.512



Febrero 22 de 1946. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir compuesto de anti-golpeo para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.199. — Aviso N.° 4859.
v.16 mar.

Acta N.° 276.513

STAZE

Febrero 22 de 1946. — Lafayette Drug Co. Inc., de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de la clase 25. — Aviso número 4860.
v.16 mar.

Acta N.° 276.514

DEXTROVITAM

Febrero 22 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4864.
v.16 mar.

Acta N.° 276.516

NORRIS
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Demetrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4824.
v.16 mar.

Acta N.° 276.519

CHAROLINA

Febrero 22 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.820. — Aviso número 4406.
v.16 mar.

Acta N.° 276.520

JUPOTI

Febrero 22 de 1946. — Mario Lambertini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.726. — Aviso N.° 4405.
v.16 mar.

Acta N.° 276.521

AVIMOTOR

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.108. — Aviso N.° 4403.

v.16 mar.

Acta N.° 276.522

K
KDT
T

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.415. — Aviso N.° 4402.

v.16 mar.

Acta N.° 276.523



Febrero 22 de 1946. — Oriol Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.884. — Aviso N.° 4401.

v.16 mar.

Acta N.° 276.524

OLIMAR

Febrero 22 de 1946. — Félix L. Aragone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.998. — Aviso N.° 3932.

v.16 mar.

Acta N.° 276.525

C. U. A. D. O.

Febrero 22 de 1946. — Alfredo Kallmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4866.

v.16 mar.

Acta N.° 276.526

MEDICINALCO

Febrero 22 de 1946. — Nemesio Casavilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4867.

v.16 mar.

Acta N.° 276.527

LOMITA BLANCA

Febrero 22 de 1946. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.590. — Aviso N.° 4629.

v.16 mar.

Acta N.° 276.528

NORUEGA
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Julio Luna Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4630.

v.16 mar.

Acta N.° 276.530

REGINA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.775. — Aviso N.° 4631.

v.16 mar.

Acta N.° 276.531

BODAS DE ORO

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.783. — Aviso N.° 4632.

v.16 mar.

Acta N.° 276.532

SORBONA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.254. — Aviso N.° 4633.

v.16 mar.

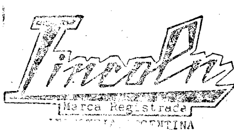
Acta N.° 276.533

COMICAS

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.440. — Aviso N.° 4634.

v.16 mar.

Acta N.° 276.534



Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.441. — Aviso Nº 4635.

v.16 mar.

Acta N.° 276.535

RECEPCION

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.442. — Aviso Nº 4.636.

v.16 mar.

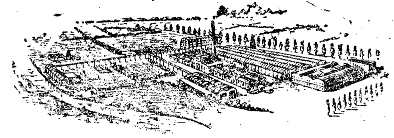
Acta N.° 276.538

DURLOZA

Febrero 23 de 1946. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 4.865.

v.16 mar.

Acta N.° 276.539



Febrero 23 de 1946. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.848.

v.16 mar.

Acta N.° 276.536

CARICATURA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 164.911. — Aviso Nº 4.637.

v.16 mar.

Acta N.° 276.542

SEDACARDIOLO

Febrero 23 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.878.

v.16 mar.

Acta N.° 276.543

SALICARVIT B 1

Febrero 23 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.879.

v.16 mar.

Acta N.° 276.544

FEMENIL

Febrero 23 de 1946.— Guillermo Kraft, Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.861. — Aviso Nº 4.880.

v.16 mar.

Acta N.° 276.545



Febrero 23 de 1946. — Yumpa, Mitalio, Valente y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, hojalatería, artículos de menaje, de bazar y herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.881.

v.16 mar.

Acta N.° 276.546



Febrero 23 de 1946. — Le Roi Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión interna, compresores de aire y gas, unidades generadoras de fuerza motriz y sus piezas, de la clase 5. — Aviso Nº 4.882.

v.16 mar.

Acta N.° 276.547

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.883.

v.16 mar.

Acta N.° 276.548

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.884.

v.16 mar.

Acta N.° 276.549

AEROSOL—INSECT—O—BLITZ

Febrero 23 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercia bajo el rubro de Elmi-Fano y Volterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.869.

v.16 mar.

Acta N.° 276.550

BONFAR

Febrero 23 de 1946. — Teresa Mollado de Bonafede y Adolfo Ubaldo Bonafede. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.871.

v.16 mar.

Acta N.° 276.551

SCRIPTOMAX

Febrero 23 de 1946. — Soc. Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4.870.

v.16 mar.

Acta N.° 276.552

LOS INTREPIDOS

Febrero 23 de 1946. — Pablo Terni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4885.

v.16 mar.

Acta N.° 276.554

MEYCO

Febrero 23 de 1946. — Luis Meyer y Ludovico Herz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4874.

v.16 mar.

Acta N.° 276.555



Febrero 23 de 1946. — Carlos C. Villarreal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4875.

v.16 mar.

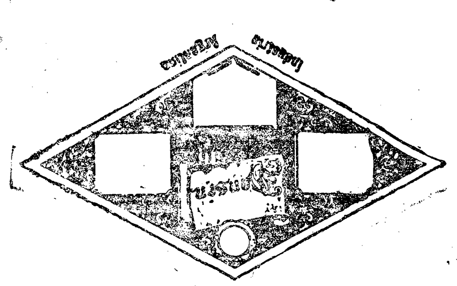
Acta N.° 276.557

MELEX

Febrero 23 de 1946. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4917.

v.16 mar.

Acta N.° 276.558



Febrero 23 de 1946. — Enrique M. Crubellati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: impresiones, publicaciones y elementos de publicidad. — Renovación de la N.° 159.497. — Aviso N.° 4872.

v.16 mar.

Acta N.° 276.559

SOBERANIA

Febrero 23 de 1946. — Guillermo De La Plaza. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4939.

v.16 mar.

Acta N.° 276.560

EL HORTICULTOR

Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 4.938.

v.16 mar.

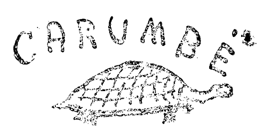
Acta N.° 276.561

CURPLAN

Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.937.

v.16 mar.

Acta N.° 276.563



Febrero 23 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.921.

v.16 mar.

Acta N.° 274.600



Diciembre 20 de 1945. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.063. — Aviso N.° 2.913.

v.16 mar.

WHIRLWIND

Acta N.° 273.603

Noviembre 27 de 1945. — Frances Denney, de Philadelphia, Penssylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, astringentes, cera astringentes, cremas para blanquear el cutis; crema de belleza, crema para enfriar la piel, crema para limpieza del cutis, crema refrescante, rouge, compacto, rouge líquido, producto para blanquear la cara, fomentos de limpieza del cutis, lápiz para las cejas y pestañas, rímel, gotas para embellecer los ojos, lociones para las manos, caras y pies, polvos para la cara, talco, producto a base de almendra, pomadas para el cabello, elixir para el cabello, tónico para el cabello, shampoo, tinturas para el cabello, productos para embellecer los pies, lápices labiales, polvos para los dientes, líquidos dentífricos, dentífricos, pastas dentífricas, polvos para las uñas, crema para las uñas, blanqueadores de uña preparados cosméticos a base de peróxido, cremas cosméticas a base de alcanfor, bayrum, perfumes y líquidos cosméticos, cosméticos en general, productos de belleza, de la clase 16. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 1870.

v.16 mar.

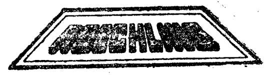
Acta N.° 274.396

LATINO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 159.641. — Aviso número 2736.

v.16 mar.

Acta N.° 275.231



Enero 10 de 1946. — Comisión Liquidadora Acero Roechling-Buderus S. A., Decreto N.° 10.935. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 158.701. — Aviso número 3558.

v.16 mar.

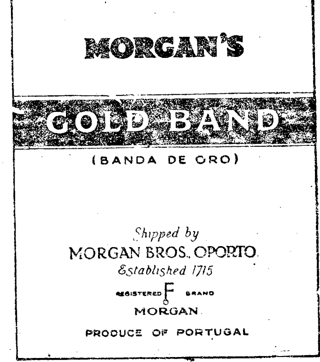
Acta N.° 275.268



Enero 11 de 1946. — Miguel Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3589.

v.16 mar.

Acta N.° 275.365



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3684.

v.16 mar.

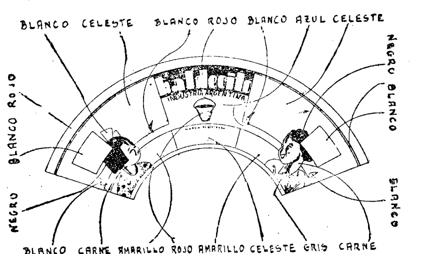
Acta N.° 275.346

COMAFA

Enero 14 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3673.

v.16 mar.

Acta N.° 275.664



Enero 24 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos cloruro de sodio o sea sal. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 160.010. — Aviso N.° 4009.

v.16 mar.

Acta N.° 276.046



Febrero 7 de 1946. — Sociedad Minas Epecuén S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 160.549. — Aviso número 4381.

v.16 mar.

Acta N.° 276.098



Febrero 8 de 1946. — Antonio Makianich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de la clase 10. — Aviso número 4433.

v.16 mar.

Acta N.° 276.101

ANCASTE

Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4437.

v.16 mar.

Acta N.° 276.120

CHAHI

Febrero 9 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Golckengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.350. — Aviso número 4451.

v.16 mar.

Acta N.° 276.102



Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4436.

v.16 mar.

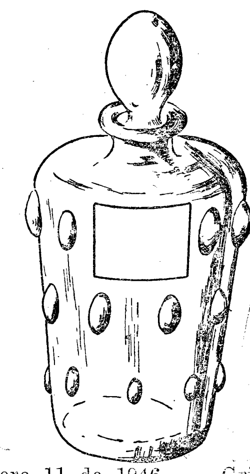
Acta N.° 276.128



Febrero 11 de 1946. — Miguel Pescuma. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4480.

v.16 mar.

Acta N.° 276.129



Febrero 11 de 1946. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.948. — Aviso número 4481.

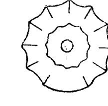
v.16 mar.

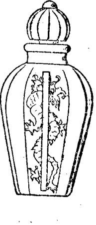
Acta N.° 276.130

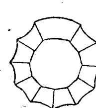
Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envases. — Aviso número 4483.

v.16 mar.

Acta N.° 276.131







Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 4483.

v.16 mar.

Acta N.° 276.133



Febrero 11 de 1946. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 162.280. — Aviso número 4479.

v.16 mar.

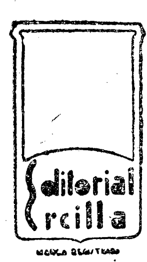
Acta N.° 276.161



Febrero 11 de 1946. — Antonio Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 350.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4490.

v.16 mar.

Acta N.° 276.135



Febrero 11 de 1946. — Empresa Ercilia S.A. Comercial y Editora, de Santiago de Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreаr. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4478.

v.16 mar.

Acta N.° 276.136



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Renovación, de la número 164.955. — Aviso número 4477.

v.16 mar.

Acta N.° 276.159

PANCHROMATIC

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.306. — Aviso número 4468.

v.16 mar.

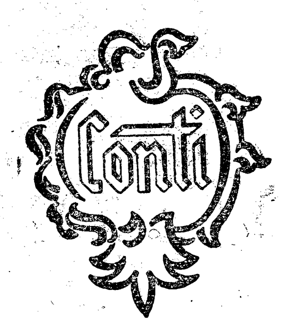
Acta N.° 276.156

KOBAKO

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de NorteAmérica. — Para distinguir confecciones, calzados,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.531. — Aviso número 4448.

v.16 mar.

Acta N.° 276.157



Febrero 11 de 1946. — Conti Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4449.

v.16 mar.

Acta N.° 276.160

SOCIETY

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, Menos: Confecciones en general para hombres y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 161.270. — Aviso número 4469.

v.16 mar.

Acta N.° 276.134

ENDISNAL

Febrero 11 de 1946. — Elena M. de Nevoran. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4462.

v.16 mar.

Acta N.° 276.164

ARTRITOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.821. — Aviso número 4493.

v.16 mar.

Acta N.° 276.163

ANTIMICROBIOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.823. — Aviso número 4492.

v.16 mar.

Acta N.° 276.137



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.023. — Aviso número 4476.

v.16 mar.

Acta N.° 276.158

COTECNICA

Febrero 11 de 1946. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.267. — Aviso número 4467.

v.16 mar.

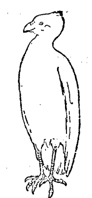
Acta N.° 276.162

FUBA

Febrero 11 de 1946. — Euclides Lescano y Alfredo Pierce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4491.

v.16 mar.

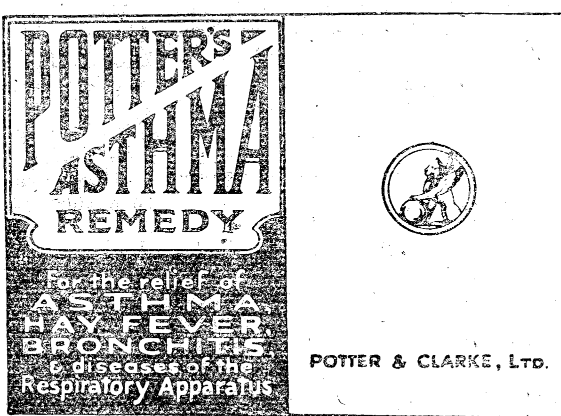
Acta N.° 276.365



Febrero 18 de 1946. — Boker & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 159.819. — Aviso N° 3.560.

v.16 mar.

Acta N.° 276.383



Febrero 19 de 1946. — Potter & Clarke Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales de uso humano, utilizadas en el tratamiento del asma, romadizo, bronquitis y otras enfermedades y malestares del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso N° 4.720.

v.16 mar.

Acta N.° 276.384

THREE SILENT MESSENGERS

Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 4.721.

v.16 mar.

Acta N.° 276.437

ESCUDOS VERDE Y DORADO CON ESTRELLAS DORADAS.



FONDO GENERAL BLANCO. MARCOS DORADOS. INSCRIPCIONES CIGARRILLOS EN VERDE, DEMAS INSCRIPCIONES EN DORADO.

Febrero 20 de 1946 — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 4.785. —

v.16 mar.

Acta N.° 276.385

BAL MASQUÉ

Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.722.

v.16 mar.

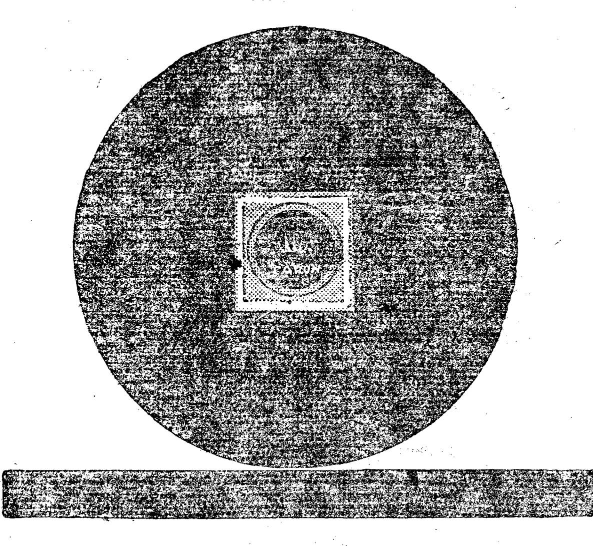
Acta N.° 276.445



Febrero 20 de 1946. — Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 90.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.756.

v.16 mar.

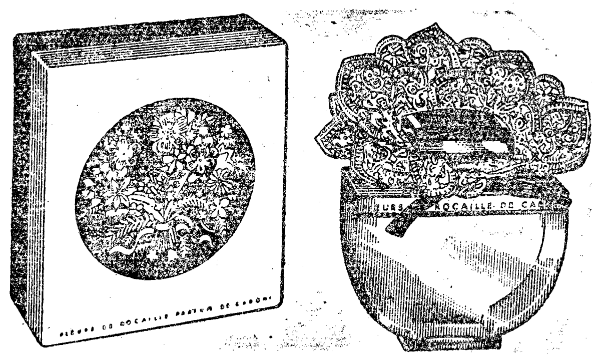
Acta N.° 276.483



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.250. — Aviso Nº 4.800.

v.16 mar.

Acta N.° 276.486



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.810. — Aviso Nº 4.803.

v.16 mar.

Acta N.° 276.537



Febrero 23 de 1946. — Antonio Scigliotto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3.854.

v.16 mar.

Acta N.° 276.541



Febrero 23 de 1946. — M. Haberberg y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.877.

v.16 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 22|46

208.382—El drama de los humildes. — 441 páginas. — Autor original Albert Halper. Trad. Antonio Morales. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

208.383—Rojo y Negro. 532 páginas. — Autor original Stendhal. Trad. Jorge Abelardo Ramos. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.384—El Marquez de Bolíbar. — 221 páginas. — Autor original Leo Perutz. Trad. Elvira Martin y Annie Reney. Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

208.385—La marcha de la medicina. — 205 páginas. Autor original anónimo. Trad. A. César. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.386—El hombre con alas. (La Vida de Leonardo De Vinci) — 254 páginas. Autor original Joseph Cottler. Trad. Beatriz Seoane. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

208.387—El arte de elegir mujer. — 220 páginas. Autor original Sar Peladan. Trad. José Albuerne. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1945.

208.388—La vida agitada de Lasik Roitschwantz. — 283 páginas. — Autor original Ilia Erenburg. Versión de Sigisfredo Krebs. — Edit. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 28-1-46.

208.395—Incendio. — Prop. Otto Roberto Kugler. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.401—Oración campesina. Música. 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.402—La brisa del sueño (Canción de cuna). Música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

208.403—Ilusión nocturna. Canción, música, 5 carillas. Autor Jorge Grippa. Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1946.

208.406—Bajo el cielo norteño. Zamba, música. 2 páginas. Autor, Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.407—Entre mate y mate. Gato, música, 2 páginas. Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

208.410—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Prop.: Instituto Arg. de Estudios. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.411—Sarah Bernhardt. — 105 páginas. Autor Rachel Bérendt. — Edit. Viau. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

208.412—Robinson Crusoe. — 393 páginas. Autor original Daniel Defoe. — Trad. Julio F. Cortazar. Edit. Viau. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

208.417—Béseme Doctor. 8 rollos, 2.228 metros. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor argumento Harry Ruskin. Princip. interp. Van Johnson, Gloria de Haven y otros. — Nueva York, febrero de 1945.

208.418—Manual Sintético de Taquigrafía. — 119 páginas. Autor Ramón Columba. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1946.

208.421—La venganza de King. — 254 páginas. Autor original Spencer Bayne. Trad. Juan Rosenfeld. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires. 15 de Enero de 1946.

208.422—El Soviet en Marte. — 165 páginas. Autor original Alexis Tolstoi. Trad. Raisa L. de Dorfman. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

208.423—La intriga del casino de Río. — 261 páginas. Autor original Van Wick Mason. Trad. Marta Vidal Bustos. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

208.424—Mi informe sobre los Rusos. — 339 páginas. Autor original White, William L. Trad. Enrique Flax. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

208.425—Una tragedia Americana. (Tomo I - II). 980 páginas. — Autor original Teodoro Dreiser. Trad. Néstor Ortiz Oderigo y Jacobo Halperin. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

208.426—Aquella tarde de toros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: José Amigo. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 12-2-46.

208.428—Estudio sobre el orden público en el artículo 21 del Código Civil Argentino. 376 páginas. Autor: Pablo Zaballa. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-1-46.

208.430—Peregrino. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.431—Peregrino. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo Vasta Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de de 1945.

208.432—Si yo pudiera. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.433—Si yo pudiera. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires 3 de Diciembre de 1945.

208.434—Por unos ojos moros. (Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.435—Por unos ojos moros. (Paso doble. Letr.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

208.436—Oscarcito. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Editor: Los autores. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.

208.437—Fango. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943.

208.438—Oscarcito. (Tango. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.

208.439—Diez chicas y diez muchachos. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V. Requena y Martín Urien. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

208.442—Ladrón. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Oscar Sepúlveda y Enrique Cadícamo. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.443—Ladrón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 17-1-46.

208.444—El caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Mús. 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt. Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Univer. sal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.445—El Caimán. (Se vá el Caimán). Porro Colombiano. Letr.). 2 páginas. Autor Orig.: Obra de Dominio Público. Arreglo y Adapt.: Efrain Orozco. Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-2-46.

208.447—Guía del Delta. 52 páginas Autor: Anónimo. Edit.: P. Sánchez Penaud. Buenos Aires, 15-1-46.

208.451—Aquella luna. (Tango. Mús.). 2 páginas. Eduardo V. Requena. Edit.: Buenos Aires, L. S. 6. Radio del Pueblo. Febrero de 1946.

208.452—El bailarín del Lavalle. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo V .Requena. Buenos Aires, L. S. 6, Radio del Pueblo, Febrero de 1946.

208.453—El buen mozo (El requintao). Tango. Mús. 2 páginas .Autor: Nicolás A. Marmo. Edit.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.460—Nuestra Parroquia. — Prop.: R. P. Juan M. Zabala. Mar del Plata, Febrero de 1946.

208.461—Córdoba. Prop.: Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, Febrero de 1946.

208.462—Defensor Gremial. Prop.: Sindicato Industria de la Carne. Rosario, Febrero de 1946.

208.463—Nuestra Parroquia. Prop.: Padres Redentoristas. Charata (Chaco), Febrero de 1946.

208.464—La Voz de Las Heras. Prop.: Pablo Palma. Las Heras, Febrero de 1946.

e.27 feb.-v.12 mar.

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella(fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.018. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tararcando (chacarera), Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.° 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lazzari. Interp.: Rodolfo Biagi. Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5656. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra:Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti .Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.º 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Fox-trot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.508—Faz "A": El sombrero. (Paso doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma .Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Rítmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).

208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 65 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).

208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.

208.516—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor| Avellaneda, 14 de Enero de 1946.

208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidará Mabel. (Fox-trot. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda. Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música(. 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27.1.42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lentiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4.2.46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4.2.46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4.2.46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15.9.1938.

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Alloceo. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes - Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.º mar.-v.14 mar.

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Negro), Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot, Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit.: el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar. (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 pags. — Autor Aida Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.º 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinovich. — Edit. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 207 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.684—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huella. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro Sobitchewlky. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.2 mar.-v.15 mar.

FEBRERO 27|46

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Espiritista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit. Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brión. Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742— Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires. 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, Tradu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser. Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.750—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings, Trad.: Adolfo Posadas. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia:— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Acrósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.

208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—

208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—

208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.

208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.

208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—

208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo. — México, 15-7-45.—

208.798.—Sudamérica los llamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Víctor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—

208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 26-9-1935.—

e.6 mar.-v.19 mar.

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatiá, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Gilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires 10 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1.º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.

208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.

208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.

208.960—Vida de mi vida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.

208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.

208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-44.

208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.

208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.

208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.

208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.

208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.

208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolín. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.º 23504. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9994. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.º 70054. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Benianita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1562. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.º 70050. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70352. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garaivto Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70354. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.º 70358. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.º 70359. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.º 70051. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 70355. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejías. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70356. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71062. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 70351. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aquí he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3791. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 5275. Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.º 22503. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19023. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edut.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emece Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez.— — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar 178 páginas. — Autor Oirig.: Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasin. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—ombustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe. J. Van Himbergen. A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Max Kurrein y Hans Frangen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender.— Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera.— Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.128—Ya prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.

209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.

209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.

209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Ediet. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.

209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.

209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón. Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad (Marcha-Mús), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leier. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Flor di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Flor di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mio cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mio cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos A9ires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. —una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música. 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música, 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra, 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.º 2. (Siempre). — De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.º 1 (Plegaria). De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.º 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky. revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubano. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Berna do Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. — Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L.A.D.E.P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar

SECCION BALANCES

A. 262.

SHARP & DOHME, INC.

Domicilio de la Casa Matriz: Broad & Wallace Streets
Philadelphia — EE. UU. de Norte América
Domicilio de la Sucursal: Larrea 729 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P.E.: 27 de Febrero de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Septiembre de 1936

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Acciones	Valor Nominal Oro Americano
Autorizado)	
Suscripto) Preferidas	$ 500.000
Realizado) Ordinarias	„ 2.000.000

Capital asignado a la Sucursal $ 100.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I — Activo fijo:			
Muebles y Utiles		26.461.31	
Menos: Amortización:			
Anteriores	6.386.43		
Del Ejercicio	3.177.74	9.564.17	16.897.14
II — Activo circulante:			
Mercaderías			814.036.89
III — Activo disponible:			
Caja		600.—	
Bancos		38.482.35	39.082.35
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		463.212.58	
Menos: Provisión para cuentas incobrables y descuentos		53.276.27	
		409.936.31	
Depósitos en garantía de licitaciones		10.291.87	
Adelantos a vendedores		1.233.57	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1.543.57	423.005.32
V — Activo transitorio:			
Gastos pagados por adelantado			1.728.86
VI — Activo nominal:			
No existe.			
			1.294.750.56
Cuentas de Orden:			
Pagarés en Cartera			1.517.11
			1.296.267.67

PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			100.000.—
II — Pasivo exigible:			
Casa Matriz — Cuenta Corriente		1.092.517.31	
Acreedores Varios:			
Delbene Hnos.	317.52		
D. Tagliabue	164.—		
E. Peruffo	244.80		
Mayboglas	12.309.53		
L. Ledesma	742.70	13.778.55	1.106.295.86
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar:			
Provisión p|comisiones a los vendedores, sueldos y viáticos		12.017.86	
Provisión p|impuestos			
A las ventas, s|seguro, Caja de Maternidad		5.255.89	
Provisión p|Gastos:			
Honorarios a Auditores, Combustibles, avisos, patentes, impresos, cobranzas, intereses, teléfono y telegramas		40.432.89	
Provisión p|indemnizaciones — Ley 11.729		30.748.06	88.454.70
IV — Pasivo nominal:			
No existe.			
			1.294.750.56
Cuentas de Orden:			
Remitentes de Pagarés			1.517.11
			1.296.267.67

H. D. Archer, gerente. — Svend Ignacio Andreasen, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ c|l.
Amortización de muebles y útiles	3.177.74
Gastos Generales	528.717.19
Impuestos y Patentes	4.446.67
Provisión para Cuentas Incobrables	30.201.96
Provisión para Indemnizaciones — Ley 11.729	9.746.—
	576.289.56
HABER	
Mercaderías	573.054.71
Pérdida del Ejercicio transferida a Casa Matriz	3.234.85
	576.289.56

H. D. Archer, gerente. — Svend Ignacio Andreasen, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 mar.-N.º A-262 s|p.p.-v.12 mar.